

Acta Nro. 278/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, Segundo Director Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; y la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; presentaron excusas motivo por el cual se hace el llamamiento a sus correspondientes suplentes, encontrándose **de manera presencial** desde el inicio de la sesión el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; en calidad de Suplentes el Ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz, Segundo Director Suplente**, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el profesor **José Orlando Méndez, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; estando conectados **manera Virtual** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda, a quien se hizo llamamiento a ejercer propiedad para suplir ausencia de la Licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillen; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios, dos Directores Suplentes** actuando en calidad de Propietarios por llamamiento, designados por el MINEDUCYT y SALUD; **y dos Directores Suplentes**. De manera Virtual **Un director suplente** actuando en calidad de Propietarios por llamamiento **designado por el Ministerio de Hacienda, tres Directores Suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda**
3. **Lectura de Acta Nro. 277 y Programación de Comisiones.**
4. **Puntos presentados por Unidad Financiera Institucional - Departamento de Presupuesto.**
 - 4.1 Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por exceso de las estimaciones de ingresos del mes de abril de 2024.
 - 4.2 Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024 del ISBM.
5. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 5.1 Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda por Gastos Funerarios.

5.2 Informe de cumplimiento de encomienda de girar indicaciones a los trabajadores sociales y personal que orienta sobre los trámites para aclarar que no es preciso agotar el subsidio para acceder a los beneficios de la Ley de Carrera Docente.

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Informe de resolución de casos Acta 277.

7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.1 Informe de cumplimiento de encomienda del acta 277 referente a restricción de ingreso de vehículos de docentes al Hospital de La Unión.

7.2 Informe de cumplimiento de encomienda del acta 277 referente a personal que quedará en funciones durante el periodo del evento LEAD CENCA.

8. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 277, garantizar que los Jefes Médicos tengan conocimiento sobre las prestaciones que originan los documentos médicos a favor de los docentes.

9. Punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

- Informe de cumplimiento de encomienda del acta 277, acción en relación a medicamento Metformina Clorhidrato.

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Sexta Modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.

10.1 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM denominado: "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

10.2 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM denominado: "SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024", y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

Solicitud de Aprobación de Fondos para Tramitar Obligación de Pago del Año 2023 a favor del Hospital Nacional Rosales.

10.3 Aprobación del incremento del 20% sobre el monto total de contratos para proveedores Médico Hospitalarios Privados que están por agotar el monto, correspondiente al proceso de Licitación Competitiva Nro. 02/2024-ISBM.

11. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

11.1 Solicitud de aprobación de contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del Distrito de San Juan Opico, en el municipio de La Libertad Centro en el departamento de La Libertad.

11.2 Ampliación de calendario de reuniones de Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones 2024.

12. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

12.1 Informe de puntos presentados a la Comisión Administrativa Financiera.

12.2 Aprobación de Modificación Parcial del Romano X del Instructivo Nro. 007/2023 "Instructivo para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM".

12.3 Aprobación de la quinta modificación de monto anual por baja cuantía año 2024 debido a reprogramación de fondos.

12.4 Informe de renunciaciones en el mes de abril 2024.

12.5 Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 09 al 16 de mayo de 2024.

12.6 Aprobación de rectificación de los acuerdos de los subpuntos 7.1 y 7.2 del punto 7 del acta Nro. 277 de fecha 14 de mayo de 2024 para corrección de fechas de aplicación de la sanción a empleados con procesos sancionatorios.

12.7 Informe de Autorización del Ministerio de Hacienda para la utilización de 8 plazas vacantes, en referencia al Decreto Legislativo Decreto Legislativo 739 y Art.14 de la Ley de Presupuesto Vigente.

13 Punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

- Presentación demostrativa del mecanismo electrónico para la Encuesta de Satisfacción.

14. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

- Informe de evaluación del primer trimestre al Plan Operativo Institucional 2024

15. Puntos Presentados por la Unidad de Auditoría Interna.

15.1 Informe final Examen Especial "Insumos", año 2020.

15.2 Informe final Examen Especial " Ingresos de Seguridad Social".

16. Puntos Presentados por la Unidad Financiera Institucional.

16.1 Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de marzo de 2024.

16.2 Informe de seguimiento de las Inversiones del ISBM durante el mes de marzo de 2024.

16.3 Informe de Seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de marzo de 2024.

16.4 Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de abril de 2024.

16.5 Informe de seguimiento de las Inversiones del ISBM durante el mes de abril de 2024.

16.6 Informe de Seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de abril de 2024.

17 Informe de Presidencia.

18. Resolución de Casos.

19 Correspondencia.

Correspondencia de fecha 21 de Mayo del 2024 Suscrita por ##### en su Calidad de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se hagan las gestiones necesarias para abastecer de medicamento los botiquines.

20. INCORPORADOS:

Lic. David Rodríguez:

- **20.1** Informe sobre insumos de laboratorio, donde los compañeros tienen espera de hasta 8 días, informando alternativas para tener en tiempo las respuestas. (Por ejemplo: T4, laboratorio informó a la usuaria que no había insumos para realizarlo)
- **20.2** Informe sobre estrategias concretas para superar citas que están hasta noviembre, priorización de citas según diagnóstico de remisión

Lic. Ernesto Esperanza León:

Solicita para la próxima sesión, se agende Informe sobre proceso de recuperación de fondos doble cotización que se fueron al ISSS, de forma retroactiva, para los docentes que no se retiraron, pero que cuando el empleado realizó el proceso de pensión en la APF, no le advirtió, que debía indicar si permanecería con ISBM y al emitirse la resolución de pensión, los fondos fueron transferidos al ISSS. Explicó el Lic. Esperanza, que esta gestionan ese proceso y que ISSS, indicó que Dr. ##### realiza el proceso de reembolso con el ISSS, por lo que desea se informe si se revisa el período que indica la resolución y si en ISBM, realizan el proceso cuanto de ha recuperado. Solicita que el informe sea revisado conjuntamente con la Unidad de Asesoría Legal.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de incorporar los puntos solicitados por **Lic. David Rodríguez** y programar el informe solicitado por el Lic. Esperanza León para la próxima sesión y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 277 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 277 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 277 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del Acta Nro. 276, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo y la solicitud del directorio de respetar las competencias de las Comisiones; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 277, de Sesión Ordinaria de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL-DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional y el Departamento de Presupuesto.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

4.1 APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2024, POR EXCESO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL MES DE ABRIL DE 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 16 de mayo de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, durante el período de enero a abril de 2024, conforme al Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante en la aplicación informática del SAFI, se ha percibido un total de \$22,063,218.55, monto que excede en \$1,235,698.55, sobre las estimaciones para ese período que ascienden a la cantidad de \$20,827,520.00, de dicho monto se ha en exceso de \$1,235,698.55, la cantidad de \$635,668.43 ya fue sujeto de modificación, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril del corriente año; y con el objetivo de realizar una segunda ampliación, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de

las estimaciones de ingresos en el mes de abril de 2024, se cuenta con la cantidad de \$600,030.12, por rubros que se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Monto Presupuestado Enero a Abril 2024	Monto Devengado Enero a Abril 2024	Diferencia (3 = 2-1)	Ampliación Automática Aprobada	Monto disponible para aprobación de una Segunda Ampliación Automática. (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$1,840.00	\$2,470.00	\$630.00	\$0.00	\$630.00
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$20,050,280.00	\$21,300,545.35	\$1,250,265.35	\$635,668.43	\$614,596.92
14. Venta de Bienes y Servicios	\$4,800.00	\$5,994.25	\$1,194.25	\$0.00	\$1,194.25
15. Ingresos Financieros y Otros	\$770,600.00	\$754,208.95	-\$16,391.05	\$0.00	-\$16,391.05
Totales	\$20,827,520.00	\$22,063,218.55	\$1,235,698.55	\$635,668.43	\$600,030.12

Fuente: Reporte acumulado del "Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos" del 01 de enero al 30 de abril de 2024

Lo anterior puede ser explicado en parte por el incremento de 3,292 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 46,732 cotizantes y al 30 de abril de 2024 cerró con 50,024 cotizantes.

Dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección Administrativa a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 "Dirección y Administración Institucional", la cantidad de \$26,159.32 y de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", la cantidad de \$573,870.80, con el objetivo de **completar los montos** para realizar los siguientes procesos:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática
54309	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$5,000.00	\$5,000.00
	Contratación de servicios de análisis de aguas de las piscinas del Centro Magisterial Recreativo de Metalfo y del agua del pozo del Policlínico Magisterial de San Miguel.	\$5,000.00	\$5,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$65,000.00	\$21,159.32
	Adquisición de equipos de aires acondicionados.	\$65,000.00	\$21,159.32
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$70,000.00	\$26,159.32

SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$92,937.72	\$92,937.72
	Refuerzo para incremento de monto a hospitales privados tipo c, de San Miguel y La Unión.	\$92,937.72	\$92,937.72
54309	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$700,000.00	\$480,933.08
	Contratación de servicios de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnóstico, clínicas radiológicas e imágenes, servicio de mamografías bilaterales y laboratorio clínico nivel 2 de referencia, a partir de la orden de inicio hasta finalizar el monto en el año 2024.	\$700,000.00	\$480,933.08
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$792,937.72	\$573,870.80

Total General		\$862,937.72*	\$600,030.12
---------------	--	---------------	--------------

* Se cubre monto requerido a través de ajuste presupuestario presentado en esta sesión.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de abril de 2024, por un monto total de **SEISCIENTOS MIL TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,030.12)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de mayo de 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,343,317.97)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de abril de 2024, por un monto total de **SEISCIENTOS MIL TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,030.12)**, de la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de abril de 2024, por un monto total de **SEISCIENTOS MIL TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,030.12)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$600,030.12</u>
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	\$600,030.12
132 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$600,030.12</u>
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
2024-3107-3-01-01- Dirección Superior y Administración		
-21-2-54309 Servicios de Laboratorios	54	\$5,000.00
-22-2-61102 Maquinarias y Equipos	61	\$21,159.32
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54309 Servicios de Laboratorios	54	\$480,933.08
-21-2-54501 Servicios Médicos	54	\$92,937.72

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

4.2 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán*

incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 16 de mayo de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Por parte de la UFI, dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de abril de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$262,907.60, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ABRIL DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Abril 2024	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$29,613.87	\$29,613.87
0102	Administración Médica	\$14,226.81	\$14,226.81
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$43,840.68	\$43,840.68
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$219,066.92	\$219,066.92
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$219,066.92	\$219,066.92
Total General		\$262,907.60	\$262,907.60

- b. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de abril de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$65,000.00	\$43,840.68
	Adquisición de equipos de aires acondicionados.	\$65,000.00	\$43,840.68
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$65,000.00	\$43,840.68

SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54309	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$700,000.00	\$219,066.92
	Contratación de servicios de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnóstico, clínicas radiológicas e imágenes, servicio de mamografías bilaterales y laboratorio clínico nivel 2 de referencia, a partir de la orden de inicio hasta finalizar el monto en el año 2024.	\$700,000.00	\$219,066.92
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$700,000.00	\$219,066.92

Total General		\$765,000.00	\$262,907.60*
----------------------	--	---------------------	----------------------

* Se cubre monto requerido a través de ampliación automática presentada en esta sesión.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$262,907.60, para fortalecer el objeto específico de gasto 54309 Servicios de Laboratorios y 61102 Maquinarias y Equipos.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE 60/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$262,907.60)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE 60/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$262,907.60)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$29,613.87
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$14,226.81
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$219,066.92
		TOTAL	\$262,907.60
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$29,613.87
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0102 Administración Médica	61	\$14,226.81
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$219,066.92
		TOTAL	\$262,907.60

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

PUNTO CINCO: SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (4) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (MADRE)	#####	03/05/2024	GF-062/2024
2	##### (HIJO)	#####	04/05/2024	GF-063/2024
3	##### (ESPOSA)	#####	04/05/2024	GF-064/2024
4	##### (HERMANO)	#####	13/05/2024	GF-065/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,310.15**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-062/2024, GF-063/2024, GF-064/2024 y GF-065/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$3,310.15**, según el detalle siguiente:

a) GF-062/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
03/05/2024	#####	****	MADRE	#####	DOCENTE	DIABETES MELLITUS, ENCEFALOPATIA, HIPERTENSIÓN	ENFERMEDAD COMÚN	DIABETES MELLITUS, ENCEFALOPATIA, HIPERTENSIÓN	NIP **** ID ****	20/03/2024	\$764.08

Certificación de partida de defunción expedida el 02 de abril de 2024.

b) GF-063/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	

						DEFUNCIÓN*	LA MUERTE				
04/05/2024	#####	****	HUJO	#####	DOCENTE	INFARTO AL MIOCARDIO, MASA ABDOMINAL GIGANTE	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AL MIOCARDIO, MASA ABDOMINAL GIGANTE	NIP **** ID ****	31/10/2023	\$894.21

*Certificación de partida de defunción expedida el 03 de noviembre de 2023.

**Monto equivalente a la última pensión de vejez percibida por la docente.

c) GF-064/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/05/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORESPIRATORIO	NIP **** ID ****	04/03/2024	\$707.48

*Certificación de partida de defunción expedida el 07 de marzo de 2024.

d) GF-065/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
13/05/2024	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	ARRITMIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA, EDEMA CEREBRAL, TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO, PEATON LESIONADO POR COLISION CON VEHICULO DE MOTOR DE DOS O TRES RUEDAS, ACCIDENTE DE TRANSITO	ACCIDENTE COMÚN	ARRITMIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA, EDEMA CEREBRAL, TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO, PEATON LESIONADO POR COLISION CON VEHICULO DE MOTOR DE DOS O TRES RUEDAS, ACCIDENTE DE TRANSITO	NIP **** ID ****	10/02/2024	\$944.38

*Certificación de partida de defunción expedida el 08 de mayo de 2024

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE GIRAR INDICACIONES A LOS TRABAJADORES SOCIALES Y PERSONAL QUE ORIENTA SOBRE LOS TRÁMITES PARA ACLARAR QUE NO ES PRECISO AGOTAR EL SUBSIDIO PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE CARRERA DOCENTE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada en fecha 14 de mayo en el Punto 4 Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según acuerdos, en romano II se giró:

Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, girar indicación a los trabajadores sociales y personal que orienta sobre los trámites para aclarar que no es preciso agotar el subsidio para acceder a los beneficios de la Ley de la Carrera Docente, debiendo garantizar que el docente accede a los beneficios que le correspondan.

En respuesta a esta encomienda presentamos el siguiente informe:

A lo que se procedió a enviar correo institucional a las trabajadoras sociales, auxiliares administrativos y jefes médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para el estricto cumplimiento de la debida orientación sobre los trámites con sus respectivas aclaraciones a los docentes solicitantes que no es preciso agotar el subsidio para acceder a los beneficios que le corresponda.

Se anexa el correo que se envía a trabajo social, auxiliares administrativos, jefes médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales sobre el cumplimiento de dicha encomienda.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de girar indicaciones a los Trabajadores Sociales y personal que orienta sobre los trámites para aclarar que no es preciso agotar el subsidio para acceder a los beneficios de la ley de carrera docente, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de cumplimiento de encomienda.

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 277.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 277 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 14 de mayo de 2024, el cual cita: “...**Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita medicamento PAROXETINA CLORHIDRATO (receta en consultorio de Metapán) Afiliación ****	Se notificó a usuario retirar medicamento el día 18 de mayo de 2024 en el Consultorio de Metapan
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita medicamento METFORMINA 850 Afiliación ****	Se entregó medicamento el día 17 de mayo de 2024 en policlínico de Santa Ana
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Hospital Zacamil. Cama # 3 Ingreso: sábado 4 de mayo. Diagnóstico: pie diabético, pie derecho, segundo dedo: ulcera	Se habla con paciente y se le brinda seguimiento a su ingreso en el Hospital Zacamil donde ya está siendo atendido por el especialista Dr. #####
4	Lic. Francisco Zelada	#####	Con dos tumores en el pecho izquierdo, altamente sospechosos de cáncer; sin embargo, no ha sido notificada de la fecha en la que le practicarán la cirugía.	Coordinadora de Hospital de la Mujer habló con paciente y le explica la importancia del procedimiento debido a su condición y se le informa que dicha cirugía se programó para fecha 12 de mayo, sin embargo, paciente no quiso operarse. Por lo que el expediente se trasladó al Hospital Pastrana para nueva programación de cirugía.
5	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita con urgencia, Ultrasonografía de mama.	La paciente tiene cita el 20 de mayo a las 12:30 md en Clínica Jordán lo cual fue reportado en Resolución de casos el 14 de mayo de 2024.
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita cirugía de cataratas, en virtud que ha perdido la visión de uno de sus ojos.	Se realizará en jornadas de procesos de facoemulsificación en Hospital Zacamil las cuales inician el 24 de mayo de 2024. Se dará seguimiento al caso.
7	Lic. Francisco Zelada	#####	El 29 de enero de 2024 presentó el trámite para solicitar devolución por doble cotizaciones, sin que a la fecha hay recibido respuesta.	Proceso está en revisión de Unidad Financiera, se remitió 10 de abril de 2024. lo cual fue reportado en Resolución de casos el 14 de mayo de 2024.
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita medicamento METFORMINA CLORHIDRATO prescrito por su médico.	Se entregó medicamento en Consultorio de Colon el día 15 de mayo de 2024.
9	Lic. Francisco Zelada	#####	SOLICITA gestión de cita URGENTE con OFTALMÓLOGO por conjuntivitis crónica y otras patologías de la vista.	Cita para 11 de junio 07:00 am en Hospital Zacamil con Dr. #####.
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita medicamento GLUCOSAMINA SÓLIDO ORAL DE 1.5 G SOBRE INDIVIDUAL.	Se entregó en Policlínico de San Jacinto el día 17 de mayo de 2024
11	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con ENDOCRINÓLOGO.	Cita el día 5 de junio a las 11:00 am en Hospital San Rafael con Dr. #####. Paciente notificado
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita bloqueo	Se habla con paciente y se le informa que se remitirá al Hospital de Diagnóstico para realizar procedimiento.
13	Prof. David Rodríguez	#####	Ha intentado sacar cita con internista cardiólogo, desde el mes de febrero, pero no ha sido posible, por lo que solicito se le gestione lo más pronto posible.	Cita el día 1 de junio a las 10:00 am en Hospital Lourdes. Paciente notificado
14	Prof. David Rodríguez	#####	No ha podido realizarse unas ultrasonografías desde inicios de abril debido a que no hay cupo y tiene cita con el especialista el 05 de junio de los corriente	Cita para el día 23 de mayo a las 11:00 am en Casa de Salud Santa Tecla. Paciente notificado
15	Encomienda	#####	Cirugía vascular	Usuaría no contesta números de teléfono, se deja mensaje. Se dará seguimiento al caso.

Cabe mencionar que debido a la gestión de cupos que se está realizando a través de los diferentes proveedores, los siguientes casos se presentarán en próxima sesión de Consejo Directivo.

1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA URGENTE (por progreso de enfermedad) con OFTALMÓLOGO Afiliación ****
---	---------------------	-------	--

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos de Acta 277, presentado por Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDO:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 277 REFERENTE A RESTRICCIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS DE DOCENTES AL HOSPITAL DE LA UNIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 277 del Punto 5 de la Sesión de Consejo Directivo del día 14 de mayo de 2024, el cual cita en el romano III: Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a queja presentada por la Lic. Mirna Ortiz, sobre restricciones en la vigilancia del Hospital de La Unión que impiden el ingreso de vehículos de los docentes y en las afueras hay delincuencia que roba o daña los vehículos.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, remitió memorándum al director del Hospital General de La Unión en el cual se solicita la asignación de 2 parqueos para el uso de los pacientes del ISBM, ya que actualmente dejan sus vehículos fuera del nosocomio exponiéndose que sufran hurtos de sus pertenencias. (Se adjunta memorándum).

Cabe mencionar que se dará seguimiento a dicha solicitud por parte del Supervisor asignado al hospital.

Se anexa al punto imagen de memorándum enviados

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 277 referente a restricción de ingreso de vehículos de docentes al hospital de La Unión, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Devolver el informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; solicitándole que en estos reportes, se informen cuando ya se tenga el resultado de la gestión realizada

7.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 277 REFERENTE A PERSONAL QUE QUEDARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL PERIODO DEL EVENTO LEAD CENCA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 277 del Punto 7.5 de la Sesión de Consejo Directivo del día 14 de mayo de 2024, el cual cita en el romano II: *Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informar los contactos del personal que quedará en funciones durante el período que durará la misión.*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud designo a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario de la zona Oriental para cubrir las funciones del Dr. ##### y la Dra. #####, desde 20 al 23 de junio 2024, debido a su participación en el congreso LEAD CENCA. Por lo que se facilita a este honorable consejo directivo los números de contacto que desarrollara dicha cobertura.

- Dr. #####, Teléfono 6062 6156
- Dra. ##### Teléfono 7101 4751
- Dra. ##### Teléfono 7841 6743

Se anexa al punto imagen de memorándum enviados

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 277, referente a personal que quedará en funciones durante el periodo del evento LEAD CENCA. presentado por la

Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del Acta 277 presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO: GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud. El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 277, GARANTIZAR QUE LOS JEFES MÉDICOS TENGAN CONOCIMIENTO SOBRE LAS PRESTACIONES QUE ORIGINAN LOS DOCUMENTOS MÉDICOS A FAVOR DE LOS DOCENTES.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 277 Punto 5 Romano II Literal b) Garantizar que los jefes médicos tengan conocimiento sobre las prestaciones que originan los documentos médicos a favor de los docentes, ya que licenciado David Rodríguez, reportó que San Vicente, el jefe médico ha orientado al usuario a convalidar la incapacidad emitida por Hospital MINSAL, siendo necesario que las jefaturas tengan el conocimiento necesario para orientar al usuario. (girar lineamiento y capacitar a través de normalizadora), además se solicitó facilitar el lineamiento para Desarrollo Humano del MINEDUCYT.

Se giran instrucciones a los Jefes Médicos que no es necesario homologar las incapacidades prescritas por el Sistema Nacional de Salud incluyendo Ministerio de Salud de EL Salvador, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Sanidad Militar, con base al Art 66 de **“NORMATIVA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**.

Se anexa MEMORANDUM Ref.: ISBM2024-03820

.....
Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.
.....

Concluido y conocido informe de encomienda de Acta 277 punto 5 romano II literal b), garantizar que los Jefes Médicos tengan conocimiento sobre las prestaciones que originan los documentos médicos a favor de los docentes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales

de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de 9 votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe debido** a que está incompleto en relación al seguimiento con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la capacitación a través de la Técnico Normalizadora.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, emitir un lineamiento para Recursos Humanos el MINEDUCTY, donde describa la lista de proveedores y los formatos de incapacidad que no requieren homologación (ya que algunos envían a homologar por ejemplo incapacidades de proveedores como el Hospital de Diagnóstico).
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondiente

PUNTO NUEVE. GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales. El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 277, ACCIÓN EN RELACIÓN A MEDICAMENTO METFORMINA CLORHIDRATRO.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 5 del Acta número 277, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 14 de mayo de 2024; el Consejo Directivo encomendó a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, tomar acción inmediata en relación al suministro de medicamentos Metformina Clorhidrato, en relación a la publicación de la responsabilidad del proveedor en el retraso; y detallar las acciones e informes enviados para resolver la problemática de los usuarios, ya que hay publicaciones en la página permutas en relación al desabastecimiento de medicamentos”. En seguimiento se informa lo siguiente:

En fecha 16 de mayo de 2024, el administrador del contrato CM007/2024- ISBM, entregó a la Unidad de Compras Públicas informe sobre incumplimiento de tiempos de entrega del proveedor PISA, S.A. de C.V., con el objeto de realizar convocatoria para acordar la publicación del incumplimiento en la entrega del ítem 16-01008-000 METFORMINA CLORHIDRATO Tableta de 850 mg, en un diario de circulación nacional. Lo anterior, en cumplimiento a la cláusula Nro. 10 del referido contrato, quedando la fecha de programación de convocatoria para el día 21 de mayo de 2024. Se informa que el referido medicamento fue entregado por el proveedor en bodega

central el día 09 de mayo de 2024 y el día 16 de mayo de 2024 en el Policlínico Magisterial de Santa y San Miguel para ser distribuido en sus zonas respectivas.

La Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, informa los medicamentos aprobados para reembolso especial para la semana del 20 al 31 de mayo de 2024, según lo siguiente:

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COBERTURA SEGÚN PROMEDIO DESPACHO MENSUAL	COMENTARIO
1	09-01081-000	CALCIPTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	8/may/24	Aprobado para reembolso, proveedor entregará el 31 de mayo de 2024
2	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	7/may/24	Aprobado para reembolso, ya que se dejó desierto 2 ocasiones y se encuentra incluido en compra directa.
3	22-01078-000	LETROZOLE	Letrozole 2.5 mg	Tableta	9/may/24	Aprobado para reembolso, se espera ingreso al 31 de mayo de 2024.
4	02-01030-000	LEVETIRACETAN	LEVETIRACETAN 100MG/1 L	SUSPENSIÓN	7/may/24	Aprobado para reembolso, por bajo consumo de 8 frascos mensuales.

Asimismo, se informan aquellos medicamentos de los cuales se cuenta con alternativas terapéuticas para la cobertura a los usuarios:

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	COBERTURA SEGÚN PROMEDIO DESPACHO MENSUAL	COMENTARIO
1	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	7/may/24	Alternativa dexametasona fosfato 4mg
2	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	10/may/24	Se tiene programado ingreso de medicamento según adjudicación junio/24
3	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	18/may/24	Incumplimiento por parte de proveedor y alternativa terapéutica amlodipina 10 mg
4	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Susp. de 250mg/5ml	Frasco de 100ml	15/may/24	Se cuenta con alternativa terapéutica
5	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75mg	Blíster con Tabletas	17/may/24	Incumplimiento por parte de proveedor y no tiene alternativa, aprobado para reembolso
6	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml	8/may/24	Se gestionará préstamo a MINSAL
7	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	11/may/24	Ingreso el día 20 de mayo de 2024 por medio de CEFAFA
8	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 gr	Sobres individuales	7/may/24	Ingreso el día 15 de mayo de 2024, ya se encuentra en distribución
9	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	8/may/24	Ingreso por CEFAFA 20 de mayo de 2024
10	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	13/may/24	Ingreso por CEFAFA 20 de mayo de 2024
11	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas ó Envase de 30 Tabletas	8/may/24	Entregado el día 17 de mayo de 2024
12	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	30/may/24	Espera en ingreso por parte de proveedor
13	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	8/may/24	Se cuenta con alternativa terapéutica

14	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blister de Tabletas	10/may/24	Ingreso día martes 20 de mayo de 2024
----	--------------	------------------------	------------------	---------------------	-----------	---------------------------------------

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibido del informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del Acta 277, en relación a tomar acción en relación a medicamento Metformina Clorhidratro, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda del Acta 277, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

PUNTO DIEZ. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

10.1 SEXTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la PRIMERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificaron los montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,089,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,138,710.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.7 del Punto 4 del Acta Nro. 258, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, se autorizó la SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,099,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,148,710.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 7.1 del Punto 7 del Acta Nro. 266, correspondiente a sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024, se autorizó la TERCERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00

TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$749,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,232,005.71
TOTAL PAC 2024		\$44,371,255.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 269, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, se autorizó la CUARTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
	TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$800,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
	TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
TOTAL PAC 2024		\$44,653,655.71

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta Nro. 273, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de abril de 2024, se autorizó la QUINTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
	TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
	TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
TOTAL PAC 2024		\$44,958,655.71

Que mediante Memorandum de fecha 9 de mayo de 2024, con Ref.: ISBM2024-03631, la Subdirección de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar el siguiente proceso a la SEXTA modificación de la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024 según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE MONTO Y MES ESTIMADO

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO PARA PAC 2024	NUEVO MONTO TOTAL ESTIMADO (MODIFICACIÓN EN PAC 2024)	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS INSUMOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
LC	"SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA E INSUMOS MÉDICOS (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024"	\$600,000.00	\$787,000.00	JUNIO/2024 (Antes: JULIO/2024)	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	Lo fondos asignados para este proceso, corresponden al Presupuesto aprobado para el año 2024.	Debido a la demanda actual por parte de los pacientes que reciben tratamiento dialítico, y dado que ya se encuentran en funcionamiento dos Centros de Terapia Dialítica (San Salvador y Zona Occidental), se requiere aumentar el monto para adquirir los kits de hemodiálisis y medicamentos necesarios para brindar estas atenciones; tomando en cuenta que son de carácter primordial para el mejoramiento de la calidad de vida en pacientes con Enfermedad Renal Crónica Etapa V.
TOTAL			\$787,000.00				

PROCESOS A INCORPORAR:

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
LC	"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024"	\$96,300.00	JULIO/2024	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	Se requieren para mantener abastecidos los laboratorios Magisteriales del ISBM. Siendo los estudios de laboratorio clínico un importante apoyo para la toma de decisiones médicas, los tratamientos que se indican, así como la prevención y seguimiento oportuno de patologías, para la rehabilitación de los pacientes.	Los fondos asignados para este proceso son procedentes de montos liberados por ítems declarados desiertos y economías obtenidas en la adjudicación del proceso CD 002/2024 -ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPO PARA LOS LABORATORIO CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2024"
CP	"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS DE ALERGOLÓGÍA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"	\$21,000.00	JULIO/2024	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	En vista de la demanda, se requiere de una contratación para mantener la cobertura de estos servicios; ya que se solventan atenciones para pacientes que padecen enfermedades de rinitis alérgica, dermatitis alérgica, faringitis alérgica crónica, entre otras. De esta manera se brindarán las consultas externas, realización de pruebas de diagnóstico alérgico, y tratamiento de inmunoterapia antialérgica (vacunas), para el tratamiento adecuado de dichas patologías.	Los fondos han sido asignados del monto sobrante de lo autorizado para incrementos de hospitales privados, en Sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de abril de 2024, Acta Nro. 273, punto 4, subpuntos 4.1, 4.2 y 4.3.
CP	"SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2024"	\$63,000.00	AGOSTO/2024	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	Se requiere adquirir equipos informáticos (computadoras de escritorio, computadoras portátiles, impresores y UPS), para uso en las áreas de fisioterapia, laboratorios clínicos y clínicas odontológicas del ISBM, y así proveer las herramientas tecnológicas necesarias a dichas área.	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes del presupuesto aprobado para el año 2024, el cual no fue utilizado en el proceso de "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", pero que se dejó reservado en el objeto presupuestario 61103, por lo que

						se gestionará la reprogramación de fondos hacia el objeto presupuestario 61104.
LC	"SUMINISTRO DE 143 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"	\$1,200,000.00	AGOSTO/2024	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	En la prestación de los servicios médicos y la necesidad de proveer a los usuarios los tratamientos médicos, es necesaria la compra de 143 códigos de medicamentos, para el abastecimiento del cuadro básico y fuera de cuadro básico, según pacientes y tratamientos que requieren.	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes de montos liberados por economías obtenidas en la adjudicación del proceso LC 014/2024 -ISBM "SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024".
TOTAL		\$1,380,300.00				

UNIFICACIÓN DE PROCESOS

Procesos Programados en PAC 2024

TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO PARA PAC 2024	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS INSUMOS
LC	"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM, AÑO 2024"	\$100,000.00	JUNIO 2024
CP	"SUMINISTRO DE INSUMO DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE SALUD 2024"	\$30,000.00	ABRIL 2024
TOTAL		\$130,000.00	

Proceso a Gestionarse

TIPO DE PROCESO	NUEVO NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO PARA PAC	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	MOTIVO DE LA JUSTIFICACIÓN
LC	"SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, INSUMOS MÉDICOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024"	\$130,000.00	JUNIO/2024	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	Lo fondos asignados para este proceso, corresponden al Presupuesto aprobado para el año 2024.	Para minimizar los tiempos que conlleva gestionar cada proceso, se requiere que las compras de estos insumos se unifiquen en un solo proceso, dado inicialmente se habían programado de forma individual (detallados en el cuadro anterior PROCESOS PROGRAMADOS EN PAC 2024).
TOTAL		\$130,000.00				

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 se ve afectado en monto en la cantidad de US\$305,000.00 proveniente de excedentes presupuestario de los proyectos de inversión pública del año 2023 y queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,856,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,347,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar, con las nuevas incorporaciones solicitadas quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	14	8	22
COMPARACIONES DE PRECIOS	8	38	46
CONVENIOS	1	1	2
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
TOTAL DE PROCESOS	37	50	87

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024**, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la

cobertura de la Ley de Compras Públicas, **a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas**, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

.....

10.2 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 019/2024-ISBM DENOMINADO: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 22 de abril y 8 de mayo de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$650,280.00**, en el cual establece en resumen:

“Los servicios de seguridad son una medida de carácter preventivo y sirven para contrarrestar de inmediato cualquier agresión física en contra de usuarios y personal, así como también en casos de robo o hurto contra los bienes de la institución y el resguardo de los inmuebles, a fin de reducir la vulnerabilidad ante cualquier amenaza o vandalismo. Con el fin de resguardar en forma apropiada y eficiente el patrimonio de la Institución.

Siendo algunas de las funciones a desempeñar el control de ingreso, control de permanencia y salida del personal, usuarios y patrimonio, a través de bitácoras o libros, donde llevaran este registro además de orientar a los usuarios para que lleguen al destino que necesiten en el menor tiempo posible, manteniendo el orden y seguridad en las entradas y en el interior de las instalaciones administrativas, de salud y recreativas.

El cual fue adjudicado de julio a diciembre del 2023 a través del proceso de Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM Denominado: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” haciendo el proceso de prórroga de contrato Resolución Nro. 224/2023-ISBM denominado: “MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE

JUNIO DE 2024” razón por la cual es necesario se realice una Licitación Competitiva, con el fin de mantener los servicios de seguridad privada del 1 Julio 2024 – 31 diciembre 2024.”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 08 de mayo de 2024, se presentó ante la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. **019/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones. Asimismo, se presentó el comparativo 2023-2024 de los servicios según siguiente detalle:

CUADRO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO AÑO 2023 CON RESPECTO AL AÑO 2024

AÑO 2024

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Mensual por 41 vigilantes	Precio Total por 6 meses
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	41	\$1,840.00	\$75,440.00	\$452,640.00
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Mensual por 36 vigilantes	Precio Total por 6 meses
2	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	36	\$915.00	\$32,940.00	\$197,640.00

AÑO 2023

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Mensual por 41 vigilantes	Precio Total por 6 meses
1	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	36	\$1,808.33*	\$65,100.00	\$390,600.00
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Mensual por 36 vigilantes	Precio Total por 6 meses
2	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	35	\$904.00	\$31,640.00	\$189,840.00

*PRECIOS CON APROXIMACIÓN DECIMAL

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-05-2024, por un monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,280.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **US\$650,280.00**, la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

La distribución del servicio se realizará según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

*El ISBM podrá modificar a través del administrador de contrato cuando lo estime conveniente, la modificación del lugar de entrega de los servicios, según lo especifica el numeral 2 de las condiciones generales.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud** de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2024-ISBM,

denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **US\$650,280.00**, la cual comprende los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	41	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$11,040.00	\$452,640.00
2	36	Servicio	SERVICIO DE GUARDIA 12 HORAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$5,490.00	\$197,640.00
MONTO TOTAL US\$						\$650,280.00

La distribución del servicio se realizará según el siguiente detalle:

NO.	DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO	DISTRITO	DIRECCIÓN	POSICIONES 24 HORAS	POSICIONES 12 HORAS
1	ARCHIVO CENTRAL, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR.	SAN SALVADOR	MEJICANOS	BARRIO SAN MIGUELITO 1° AV. SUR, # 1813 DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	1	
2	BODEGA CENTRAL, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INMUEBLE CON ACCESO DIRECTO AL BOULEVARD TUTUNICHAPA A 75 MÁS DE INTERSECCIÓN CON CALLE GUADALUPE PORCIÓN PRIMERA DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	1	
3	BODEGA SUMINISTROS/ CENTRO DE DATOS	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOTIFICACIÓN LAS FLORES, LOTE NÚMERO3, POLÍGONO 3, BARRIO SANTA LUCÍA, SAN SALVADOR, CUYA NOMENCLATURA ACTUAL ES COLONIA MÉDICA, BOULEVARD DR. HECTOR SILVA Y PASAJE DR. MARIO ROMERO ALBERGUE, NRO. 135, DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	1	
4	CENTRO DE RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE OESTE, DEL DISTRITO DE ACAJUTLA (PLAYA METALIO)	SONSONATE	METALIO (ACAJUTLA, SONSONATE)	LOTE Y CASA DE LA PLAYA DE LA HACIENDA METALÍO, DISTRITO DE ACAJUTLA, SONSONATE OESTE	1	
5	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA.	SANTA ANA	SANTA ANA	2ª AVENIDA SUR, NÚMERO 54 Y 11ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO SANTA ANA CENTRO	1	
6	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOTIFICACIÓN LAS FLORES, LOTE NÚMERO 19, SUBURBIOS DEL BARRIO SANTA LUCÍA, SAN SALVADOR, CUYA NOMENCLATURA ACTUAL ES COLONIA MÉDICA, BOULEVARD DR. HECTOR SILVA Y PASAJE DR. MARIO ROMERO ALBERGUE, NRO. 134, DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	1	
7	CENTRO ODONTOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	AVENIDA UNIVERSITARIA O AVENIDA JOSÉ GUSTAVO GUERRERO, LOTE #909, SAN SALVADOR	1	
8	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR ESPECIALIDADES	COLONIA MÉDICA, PASAJE ROMERO ALBERGUE, NRO. 131, ENTRE CALLE GUADALUPE Y BLVD. HÉCTOR SILVA, DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	1	
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN NORTE, DISTRITO DE ATQUIZAYA	AHUACHAPÁN	ATQUIZAYA	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DEL DISTRITO DE ATQUIZAYA, AHUACHAPÁN NORTE		1
10	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO NORTE, DEL DISTRITO DE LA PALMA.	CHALATENANGO	LA PALMA	BARRIO SAN ANTONIO, CALLE AL POLIDEPORTIVO, DISTRITO DE LA PALMA, CHALATENANGO NORTE		1
11	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO CENTRO, DEL DISTRITO DE NUEVA CONCEPCIÓN.	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE 2ª AVENIDA NORTE Y 4ª AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, DISTRITO DE NUEVA CONCEPCIÓN CHALATENANGO CENTRO		1
12	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO CENTRO, DEL DISTRITO DE TEJUTLA (EL COYOLITO).	CHALATENANGO	EL COYOLITO (TEJUTLA)	PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 1/2, EL COYOLITO, DISTRITO DE TEJUTLA, CHALATENANGO CENTRO		1
13	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CUSCATLÁN NORTE, DEL DISTRITO DE SUCHITOTO	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS Nº.27, DEL DISTRITO DE SUCHITOTO, CUSCATLÁN NORTE		1
14	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD CENTRO, DEL DISTRITO DE CIUDAD ARCE.	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	5ª AVENIDA NORTE, NÚMERO 9, BARRIO SAN JACINTO, DISTRITO DE CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD CENTRO		1
15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD NORTE, DEL DISTRITO DE SAN JUAN OPICO.	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE, Nº 23, DISTRITO DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD CENTRO		1
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, DEL DISTRITO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	LOTIFICACIÓN SANTA EMILIA, LOTE NÚMERO 81, BLOCK N, LA LIBERTAD, DISTRITO LA LIBERTAD COSTA		1
17	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD NORTE, DEL DISTRITO DE QUEZALTEPEQUE.	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	8ª AVENIDA SUR # 34-A. DISTRITO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD NORTE		1

NO.	DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO	DISTRITO	DIRECCIÓN	POSICIONES 24 HORAS	POSICIONES 12 HORAS
18	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD NORTE, DEL DISTRITO DE SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	LOTIFICACIÓN LOS MANGOS, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO 4, LOTE 4, DISTRITO DE SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD NORTE		1
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEL DISTRITO DE COLON.	LA LIBERTAD	LOURDES COLÓN	LOTIFICACION LAS BRISAS, KILÓMETRO 24, CANTÓN LOURDES, DISTRITO DE COLÓN, LA LIBERTAD OESTE		1
20	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOS CHILAMATES, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, COLONIA SANTA LUCIA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ CENTRO		1
21	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE, DEL DISTRITO DE OLOCUILTA	LA PAZ	OLOCUILTA	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CASA SIN NÚMERO. DEL DISTRITO DE OLOCUILTA, LA PAZ OESTE		1
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE DEL DISTRITO DE ANAMOROS	LA UNIÓN	ANAMOROS	BARRIO EL CALVARIO, AV. MONSEÑOR ROMERO, CALLE PRINCIPAL, DISTRITO DE ANAMOROS, LA UNIÓN NORTE.		1
23	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE MORAZAN SUR, DEL DISTRITO DE JOCORO	MORAZAN	JOCORO	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO 22, BIS BARRIO SAN FELIPE, DEL DISTRITO DE JOCORO, MORAZÁN SUR.		1
24	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE MORAZAN SUR, DEL DISTRITO DE OSICALA	MORAZAN	OSICALA	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, DISTRITO DE OSICALA, MORAZÁN SUR.		1
25	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL NORTE, DEL DISTRITO DE CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.		1
26	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE, DEL DISTRITO DE CHINAMECA/ NUEVA GUADALUPE **	SAN MIGUEL	CHINAMECA/ NUEVA GUADALUPE	2ª. CALLE ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, DEL DISTRITO DE CHINAMECA, SAN MIGUEL OESTE.		1
27	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE, DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 2, BARRIO SAN JUAN, DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL OESTE.		1
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DISTRITO DE TONACATEPEQUE,	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES, DISTRITO DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR ESTE		1
29	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEL DISTRITO DE AGUILARES.	SAN SALVADOR	AGUILARES	. 4ª CALLE PONIENTE Y 5ª AVENIDA NORTE #9, BARRIO EL CENTRO, DISTRITO DE AGUILARES, SAN SALVADOR NORTE		1
30	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE NORTE, DEL DISTRITO DE APASTEPEQUE.	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	BARRIO LOS ÁNGELES, PASAJE LOS ÁNGELES, CASA N°10, DISTRITO DE APASTEPEQUE, SAN VICENTE NORTE		1
31	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE NORTE, DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	AVENIDA 5 DE NOVIEMBRE Y 1ª CALLE PONIENTE, NÚMERO 2, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, SAN VICENTE, SAN VICENTE NORTE		1
32	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, DEL DISTRITO DE METAPAN.	SANTA ANA	METAPÁN	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª AVENIDA SUR, DISTRITO DE METAPÁN, SANTA ANA NORTE.		1
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA OESTE, DEL DISTRITO DE CHALCHUAPA.	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CALLEIÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. DISTRITO DE CHALCHUAPA, SANTA ANA OESTE.		1
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA OESTE, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO.	SANTA ANA	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	RESIDENCIAL SEVILLA 2 POLIGONO BB CASA #2, CIUDAD REAL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, SANTA ANA OESTE		1
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEL DISTRITO DE ARMENIA.	SONSONATE	ARMENIA	BARRIO SAN SEBASTIÁN, CASA N°35, ENTRE 10ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE ORIENTE, DISTRITO DE ARMENIA, SONSONATE ESTE		1
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEL DISTRITO DE IZALCO	SONSONATE	IZALCO	FINAL CALLE PONIENTE ENTRE 5ª Y 7ª AVENIDA NORTE DEL BARRIO SANTA CRUZ, SONSONATE ESTE		1
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SONSONATE NORTE, DEL DISTRITO DE JUAYÚA	SONSONATE	JUAYUA	COLONIA PROVIDENCIA, LOTE 11, BLOCK 1, AVENIDA CORDÓN, DISTRITO DE JUAYÚA, SONSONATE NORTE		1
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE, DEL DISTRITO DE SANTA ELENA	USULUTAN	SANTA ELENA	FINAL 5ª AVENIDAD SUR, FRENTE A CASA NUMERO 28 BARRIO EL CALVARIO SANTA ELENA, USULUTAN ESTE.		1
39	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARIA	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	5ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO N° 17, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN NORTE.		1
40	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE, DEL DISTRITO DE JUCUAPA	USULUTAN	JUCUAPA	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA#5, BARRIO EL CALVARIO, DEL DISTRITO DE JUCUAPA, USULUTAN NORTE.		1
41	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE USULUTAN OESTE, DEL DISTRITO DE JIQUILISCO	USULUTAN	JIQUILISCO	6ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO, NÚMERO CUATRO, DEL DISTRITO DE JIQUILISCO, USULUTÁN OESTE		1
42	OFICINAS CENTRALES EDIFICIO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR.	SAN SALVADOR	EDIFICIO ADMINISTRATIVO 1346	CALLE GUADALUPE NO. 1346 Y 1350, COL. MÉDICA, LOTES NO. 7 Y 8, DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	1	
43	OFICINAS CENTRALES EDIFICIO 2 DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR.	SAN SALVADOR	EDIFICIO UCP	CALLE GUADALUPE, NO. 1349, COL. MÉDICA, DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	1	
44	POLICÍNICO DEL MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE, DEL DISTRITO DE USULUTAN	USULUTAN	USULUTAN	FINAL 1ª CALLE PONIENTE, CONTUUGUO A CEMENTEREO PRINCIPAL SUR	1	1

NO.	DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO	DISTRITO	DIRECCIÓN	POSICIONES 24 HORAS	POSICIONES 12 HORAS
45	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN CENTRO, DISTRITO DE AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NÚMERO 2- 4, AHUACHAPÁN CENTRO	1	
46	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	AVENIDA INDEPENDENCIA SUR ENTRE CALLE JOSE MARIANO MENDEZ Y 15 CALLE SANTA ANA, SANTA ANA CENTRO	1	
47	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION SUR, DEL DISTRITO DE LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, DISTRITO DE LA UNIÓN, LA UNIÓN SUR.	2	
48	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS ESTE, DEL DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	2ª CALLE PONIENTE Y 7 AV. SUR # 30 BARRIO EL CALVARIO DEL DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS ESTE	2	
49	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS OESTE, DEL DISTRITO DE ILOBASCO	CABAÑAS	ILOBASCO	4TA. CALLE PONIENTE, NRO. 6, BARRIO EL CALVARIO, DEL DISTRITO DE ILOBASCO, CABAÑAS OESTE	1	
50	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR, DEL DISTRITO DE CHALATENANGO.	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CASERIO TOTOLCO KILOMETRO 77 CARRETERA HACIA CHALATENANGO SUR	1	
51	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CUSCATLAN SUR, DEL DISTRITO DE COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	3ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN NICOLÁS, DEL DISTRITO DE COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN SUR.	1	
52	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DEL DISTRITO DE SANTA TECLA.	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	7A. AVENIDA NORTE CASA # 25, DISTRITO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD SUR	2	
53	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE, DEL DISTRITO DE ZACATECOLUCA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	BARRIO SAN SEBASTIÁN, SEXTA CALLE PONIENTE Y SEXTA CALLE NORTE NÚMERO 18.	1	1
54	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD ENMANUEL, EDIFICIO JOSUÉ, DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN NORTE.	1	
55	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE MORAZAN SUR, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	ALAMEDA SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD, DISTRITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN SUR	1	
56	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PROLONGACIÓN 8ª CALLE PONIENTE CANTON JACATAL, 8ª CALLE PONIENTE 1114 SAN MIGUEL CENTRO (EX COLEGIO MONTECARLOS)	2	
57	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE MEJICANOS.	SAN SALVADOR	MEJICANOS	5ª AVENIDA NORTE, LOTE NRO. 2,350, COLONIA ALFARO, DISTRITO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR CENTRO	1	
58	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR (SAN JACINTO)	SAN SALVADOR	SAN JACINTO	2 AV. SUR, COLONIA AMERICA, PASAJE CRISTOBAL COLON, NRO.134, CALLE A SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN JACINTO, SAN SALVADOR CENTRO	2	
59	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR (SAN SALVADOR)	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOTIFICACIÓN LAS FLORES, LOTE NÚMERO 19, SUBURBIOS DEL BARRIO SANTA LUCÍA, SAN SALVADOR, CUYA NOMENCLATURA ACTUAL ES COLONIA MÉDICA, BOULEVARD DR. HECTOR SILVA Y PASAJE DR. MARIO ROMERO ALBERGUE, NRO. 134, DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO	2	
60	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DEL DISTRITO DE ILOPANGO.	SAN SALVADOR	ILOPANGO	CARRETERA PANAMERICANA KM 12 Y 30, COLONIA MONTECARLO, DISTRITO DE ILOPANGO, SAN SALVADOR ESTE	2	
61	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DEL DISTRITO DE SOYAPANGO.	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, DISTRITO DE SOYAPANGO, SAN SALVADOR ESTE	1	
62	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR OESTE, DEL DISTRITO DE APOPA.	SAN SALVADOR	APOPA	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #9, CONTIGUO A PROCURADORIA, DISTRITO DE APOPA, SAN SALVADOR OESTE	1	
63	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE SUR, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE.	SAN VICENTE	SAN VICENTE	BARRIO SAN JOSÉ, EL CALVARIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, SAN VICENTE SUR	1	
64	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SONSONATE CENTRO, DEL DISTRITO DE SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE	ESQUINA SUROESTE DE LA AVENIDA MORAZÁN Y VEINTICINCO CALLE PONIENTE, FRENTE A LA COLONIA CATORCE DE DICIEMBRE, ANTES SUBURBIOS DEL BARRIO MEJICANOS, SONSONATE CENTRO	2	
65	TERRENO AYUTUXTEPEQUE	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	PUNTE EL CASTAÑO, CANTÓN EL ZAPOTE PARTE MEDIA		1
66	TERRENO HOSPITAL MAGISTERIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JARDINES DE LA CIMA, SAN SALVADOR CENTRO	2	
				TOTAL	41	36

*El ISBM podrá modificar a través del administrador de contrato cuando lo estime conveniente, la modificación del lugar de entrega de los servicios, según lo especifica el numeral 2 de las condiciones generales.

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	JEFE DE SECCIÓN DE TRANSPORTE	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO (ABOGADA)	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 007/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 03 y 13 de mayo de 2024, Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM** denominada: “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$478,992.44, la cual se considera necesaria para garantizar que la calidad de los medicamentos cumpla con los estándares de garantía y registro sanitario, por ser una Institución permanente en la búsqueda de estrategias para la accesibilidad de los medicamentos a los usuarios, en tal sentido que los beneficiarios puedan pasar consulta en cualquier Policlínico o Consultorio del país y poder así, retirar sus medicamentos posteriores a su consulta médica, ahorrando a los usuarios tiempo, gastos de transporte y de otra índole.

Las consideraciones de la presente contratación directa de medicamentos tienen principalmente como base la Planificación Anual de Compras PAC-2024, y Plan Operativo Institucional POI-2024. En este sentido, y partiendo del proceso de Licitación Competitiva LC 014/ISBM-2024

denominada: "SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024".

Del proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM denominado: "SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024" donde fueron declarados desiertos treinta y ocho (38) medicamentos por las siguientes razones: los ítems números: 1, 2, 3, 4, 5, 13 y 28 del presente proceso por practica anticompetitiva según lo establecido en el art. 26 inciso 2 LCP, "se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa". Los ítems números: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del presente proceso porque no se recibieron ofertas.

En fecha 16 de mayo de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 003-05-2024, por un monto total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$478,992.44), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM, denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", por un monto total presupuestado de **US\$478,992.44** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobaron.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 007/2024-ISBM**, denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", por un monto total presupuestado de **US\$478,992.44** la cual comprende los siguientes ítems:

NÚMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO SOLICITADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO
1	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 MG	FRASCO DE 100 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	4,610	\$0.17	\$783.70	CUADRO BASICO ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS
2	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	96,490	\$0.48	\$46,315.20	CUADRO BASICO ANALGESICOS NO NARCOTICOS
3	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	1,290	\$3.40	\$4,386.00	CUADRO BASICO ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES

NÚMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO SOLICITADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO
4	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,100	\$0.14	\$3,654.00	CUADRO BASICO ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES
5	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	150,810	\$0.10	\$15,081.00	CUADRO BASICO ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, MUCOLITICOS Y DESCONGESTIONANTES
6	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	GOTAS ÓTICAS AL 1%	FRASCO GOTERO DE 10 - 20 ML	10	\$2.84	\$28.40	CUADRO BASICO ANTIMICOTICOS
7	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	FRASCO DE 80 MG/2 ML	FRASCO VIAL DE 2 ML	180	\$2.40	\$432.00	CUADRO BASICO ANTIMICROBIANOS
8	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	490	\$3.64	\$1,783.60	CUADRO BASICO ANTIMICROBIANOS
9	19-01005-000	HEXETIDINA	SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML	FRASCO DE 120 ML	6,810	\$4.73	\$32,211.30	CUADRO BASICO ANTIMICROBIANOS
10	18-01053-000	GENTAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO DE 3 MG /G	TUBO DE 3.5 - 4 G	50	\$7.15	\$357.50	CUADRO BASICO ANTIMICROBIANOS
11	22-01055-000	ALBENDAZOL	SUSPENSIÓN 100 MG/5 ML	FRASCO DE 20 ML	50	\$2.40	\$120.00	CUADRO BASICO ANTIPARASITARIOS
12	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	SUSPENSIÓN (200-250) MG /5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	100	\$6.31	\$631.00	CUADRO BASICO ANTIPARASITARIOS
13	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	GRAGEAS DE 200 MG	BLÍSTER CON GRAGEA	19,530	\$0.23	\$4,491.90	CUADRO BASICO ANTISEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS
14	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG	FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	2,360	\$13.74	\$32,426.40	CUADRO BASICO BIOLÓGICOS
15	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	TABLETA DE 60 MG	BLÍSTER O FRASCO CON TABLETAS	2,670	\$0.84	\$2,242.80	CUADRO BASICO COLERGÉNICOS
16	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	SOLUCIÓN DE 20 G + 5 G	FRASCO DE 10 ML	20	\$11.90	\$238.00	CUADRO BASICO DERMATOLÓGICOS
17	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	POLVO PARA SOLUCIÓN 36.45%+51.8%	SOBRE DE 2.0-2.5 G	2,210	\$0.31	\$685.10	CUADRO BASICO DERMATOLÓGICOS
18	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	10,710	\$0.30	\$3,213.00	CUADRO BASICO DIURETICOS
19	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	TABLETA RANURADA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	250	\$0.39	\$97.50	CUADRO BASICO DIURETICOS
20	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 150 MG/ML	FRASCO DE 1 ML	30	\$6.00	\$180.00	CUADRO BASICO ESTROGENOS, PROGESTAGENOS Y ANOVULATORIOS
21	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	40	\$4.81	\$192.40	CUADRO BASICO ESTROGENOS, PROGESTAGENOS Y ANOVULATORIOS
22	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	980	\$1.25	\$1,225.00	CUADRO BASICO MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL
23	20-01039-000	EXEMESTANE	GRAGEAS DE 25 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS	730	\$5.33	\$3,890.90	CUADRO BASICO MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA
24	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	FRASCO CON 1 ML	80	\$10.80	\$864.00	CUADRO BASICO MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA
25	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	35,560	\$0.18	\$6,400.80	CUADRO BASICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA
26	12-01004-000	LORAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,440	\$0.03	\$913.20	CUADRO BASICO MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA

NÚMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO SOLICITADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO
27	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	161,240	\$1.80	\$290,232.00	CUADRO BASICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
28	15-01062-000	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE (VIT B1 TIAMINA HCL 20 MG, VIT B2 RIBOFLAVINA NA 5' FOSFATO 2 MG, VIT B3 NIACINAMIDA 100 MG, VIT B5 PANTENOL 2 MG, VIT B6 PIRIDOXINA HCL 2 MG, VIT B12 CIANOCOBALAMINA 20 MCG) / ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	7,140	\$2.02	\$14,422.80	CUADRO BASICO MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS
29	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	FRASCO GOTERO 5-15 ML	1,860	\$2.00	\$3,720.00	CUADRO BASICO OFTALMOLOGICOS
30	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	360	\$2.44	\$878.40	ESPECÍFICOS
31	01-03022-000	FLUDROCORTIZONA ACETATO	0.1 MG	BLISTER O FRASCO CON TABLETAS	360	\$1.90	\$684.00	ESPECÍFICOS
32	18-01087-000	TRAVOPROST + TIMOLOL	0.004% /0.5%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	24	\$41.06	\$985.44	ESPECÍFICOS
33	20-01080-000	CLORAMBUCIL	TABLETA O COMPRIMIDO DE 2 MG	TABLETA O COMPRIMIDO	180	\$4.50	\$810.00	ESPECÍFICOS
34	07-03006-000	CANDESARTAN	TAB 8 MG	BLISTER CON TABLETAS	630	\$1.21	\$762.30	ESPECÍFICOS
35	07-08019-000	PIOGLITAZONA	PIOGLITAZONA 30 MG	BLISTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	1,440	\$1.25	\$1,800.00	ESPECÍFICOS
36	14-01016-000	CITICOLINA	BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	500 MG	600	\$1.00	\$600.00	ESPECÍFICOS
37	22-01108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,560	\$0.48	\$748.80	ESPECÍFICOS
38	16-01038-000	INSULINA LISPRO / PROTAMINA	75-25/100 UI/ML	PENCIL 3 ML	36	\$14.00	\$504.00	ESPECÍFICOS
TOTAL PRESUPUESTADO						\$478,992.44		

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURIDICO
7	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURIDICO
8	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucional de Salud**, coordinar con la **Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, un mecanismo para garantizar la debida orientación al paciente sobre los medicamentos desabastecidos, ya que se verificó que el sistema que la alternativa para el Alfacalcidol, no estaba disponible en el Policlínico de Santa Tecla.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud las siguientes acciones:**
- a) Dar seguimiento a las alertas de desabastecimiento e informar por medio de la **Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales** al sobre los medicamentos que estén autorizados para reembolso, a través del CHAT.
 - b) Dar seguimiento a la depuración del sistema con el apoyo de sus gerencias y la generación de reportes actualizados que sean remitidos al Consejo Directivo, en relación a los medicamentos desabastecidos y las gestiones realizadas para el abastecimiento oportuno (ejemplo las publicaciones de los laboratorios por retrasos) por ejemplo el medicamentos enalapril, según caso presentado por licenciado Francisco Zelada, ha sido reportado al usuario como sin existencia en Policlínico de San Miguel, pero en sistema aparece existencia, y no se está dando cumplimiento las encomiendas de garantizar el acceso a los medicamentos.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales** dar seguimiento al traslado oportuno de los medicamentos con bajas existencias para resolver las necesidades de los docentes en los sitios donde se requiere.
- VII. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.4 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 021/2024-ISBM DENOMINADO: "SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024", Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el

proceso de **Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **US\$ 766,395.00**, el cual se considera necesario debido a que: “El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño Bienestar Magisterial continúa con el esfuerzo de proveer servicios en forma oportuna y asegurando que la atención sea accesible para todos los usuarios del sistema y que hagan buen uso del recurso disponible y así proporcionar una amplia atención optima a la población usuaria del programa de salud del ISBM con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica Terminal y que precisan tratamiento sustitutivo de la función renal para satisfacer sus necesidades y expectativas, mediante la prestación del servicio especializado, con la máxima calidad y seguridad; con atención integral, a través de acciones de apoyo en la enfermedad y de protección y fomento de la salud, y ayuda en la reincorporación del individuo a la sociedad.

En el contexto de lo expuesto y del plan de gobierno 2019-2024, el actual Consejo Directivo del ISBM, en concordancia con su visión de prestar servicios de salud en forma eficiente y oportuna; decidió formular el presente proyecto de creación de una Unidad de Terapia Dialítica (Centro de Hemodiálisis) en cada zona del país, que atienda a los usuarios y usuarias derechohabientes y sus beneficiarios. Debe aclararse, que la estrategia consiste en brindar una ATENCIÓN INTEGRAL de salud al paciente con Enfermedad Renal Crónica en estadio 5, y no sólo la prestación de la Terapia Sustitutiva Renal. Ya que actualmente se brinda los servicios de terapia dialítica crónica a 19 pacientes del ISBM, en la zona occidental.

Asimismo, se informa que el medicamento 22-01122-000; ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA; POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML; FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA que se aplica en emergencia para los usuarios que la necesitan está adquirida en los procesos de Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024 y se ha vuelto a solicitar en el proceso de Licitación Competitiva denominado: “SUMINISTRO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO DE 138 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024” y con estos se pretende cubrir el período del año 2024.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 16 de mayo de 2024, la Unidad de Compras presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024**”, la

propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas; luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter a solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo sin modificación.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 012-05-2024**, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$766,395.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 021/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$766,395.00** comprendido por el ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobaron.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2024- ISBM denominada “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2024”,** por un monto total presupuestado de **US\$766,395.00** comprendido por el siguiente ítem:

ÍTEM	CANTIDAD	U. MEDIDA	SUBMERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	15,750	Cada uno	KIT PARA TERAPIA DIALÍTICA	\$48.660000	\$766,395.00

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas,** de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	ADMINISTRADOR CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	ENFERMERA JEFE DE SERVICIO DE ESPECIALIZACIÓN	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	MÉDICO NEFRÓLOGO	EXPERTO EN LA MATERIA
6	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	TÉCNICO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2023 A FAVOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentra el siguiente hospital:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021- ISBM	314/2022-ISBM	\$160,000.00	\$1,920,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Que en fecha 16 de abril de 2024, en el Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta 273, el Consejo Directivo autorizó los fondos para financiar obligación a favor del Hospital, quedando establecida la ejecución 2023, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$1,920,000.00	\$519,053.92	\$55.51	\$518,998.41	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	*\$2,438,998.41

*monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de julio, agosto y septiembre/2023

Que en fecha 14 de mayo de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud suscrita por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligación de pago del HOSPITAL NACIONAL ROSALES por un monto total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,439.47)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	OCTUBRE	\$283,746.93
		NOVIEMBRE	\$300,692.54
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$584,439.47

La UCP, incorporó la valoración administrativa, el informe entregado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a la solicita, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 15 de mayo de 2024, expone que, se ha revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que

celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a al requerimiento, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios Médico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

El Hospital Nacional Rosales, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
OCTUBRE	\$283,746.93
NOVIEMBRE	\$300,692.54
MONTO TOTAL	\$584,439.47

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional Rosales, por un monto total de US\$584,439.47. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$584,439.47

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de julio/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de las obligaciones de pago (US\$584,439.47). En la cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
OCTUBRE	\$283,746.93	24/1/2024	18/3/2024	8/4/2024	21/4/2024	2/5/2024
NOVIEMBRE	\$300,692.54	5/4/2024	11/4/2024	22/4/2024	7/5/2024	13/5/2024
TOTAL	\$584,439.47					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$283,486.52	\$283,457.52		\$29.00
Febrero	\$309,667.64	\$309,319.54		\$348.10
Marzo	\$316,869.53	\$316,677.89		\$191.64
Abril	\$221,952.75	\$221,867.72		\$85.03
Mayo	\$275,042.95	\$275,012.00		\$30.95
Junio	\$271,313.02	\$271,085.09		\$227.93
Julio	\$241,633.73	\$242,524.73		-\$891.00
Agosto	\$33.86	\$0.00		\$33.86
Septiembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$283,746.93	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$300,692.54	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Total	\$1,920,000.00	\$1,919,944.49	\$584,439.47	\$55.51

* cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de JULIO/2023; Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (OCTUBRE \$283,746.93, NOVIEMBRE \$300,692.54), la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

Se aclara que para este Hospital Nacional Rosales todavía queda pendiente de trámite la obligación de pago del mes de diciembre /2023.

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que informa: "que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias 2023, no pudo cubrir la demanda de los servicios médicos hospitalarios recibido, por lo que las están cargando al Presupuesto de Salud correspondiente al año 2024, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 46, inciso final de la Ley AFI y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento de Presupuesto emitió la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,439.47).**

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud ISBM2024-03728, mediante la cual requiere opinión jurídica para el trámite de asignación de fondos para el pago de obligaciones de pago generada en el Hospital Nacional Rosales, en los meses de octubre y noviembre de 2023 por atenciones brindadas a la población usuaria, cuando el monto asignado a dicho convenio no fue suficiente, a usted emito la siguiente opinión:

Como hemos señalado anteriormente la contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, es una figura reconocida por el derecho administrativo salvadoreño y en su caso por la Ley de ISBM, en su artículo 7, la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común.

Por lo que, para emitir la opinión del caso se verificó que los Convenios, establecen en la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” , la siguiente obligación: “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” y que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

De tal suerte, los convenios obligan a los hospitales proveedores a continuar prestando sus servicios para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de la población afiliada, conforme a los artículos 1, 2, 65 de la Constitución de la República y 2 de la Ley del ISBM; sujeto a un reconocimiento y asignación de fondos posterior por parte del Instituto, en ese contexto de acuerdo a sus competencias dichas atenciones han sido verificadas y recibidas a satisfacción por el ISBM, a través de los memorándum de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Cabe señalar, que si bien es cierto el trámite de determinación de la obligación, ha constituido una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; y en el presente caso la documentación fue presentada en el mes de enero y febrero del corriente año, corresponde a la UCP y la Unidad que tramite el pago, verificar la correspondiente justificación en el expediente del retraso del proveedor, considerando que la demora es sustentable atendiendo a las condiciones financieras del 2023, impidieron realizar una asignación financiera oportuna que permitirá atender la necesidad de cobertura, por lo cual debe tramitarse la asignación correspondiente con carácter inmediato, puesto que el pago de los servicios en debida forma suministrados, es una condición inherente a la recepción del mismos, debiendo procurarse el equilibrio financiero entre las partes, por lo que resulta oportuno, se tramite los fondos para la continuidad de las gestiones de pago que permitan la hospital la cobertura de las necesidad para la continuidad de los servicios no solo a la población usuaria de ISBM, sino la población salvadoreña en general.

En ese sentido, se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto 2023 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el Área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Constan en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 Nro. 011-05-2024 por un monto total **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,439.47)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena

del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,439.47)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor del HOSPITAL NACIONAL ROSALES, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar de la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$584,439.47)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor del HOSPITAL NACIONAL ROSALES, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2023	MES DE OBLIGACIÓN DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	*\$2,438,998.41	\$584,439.47	\$0.00	\$584,439.47	OCTUBRE Y NOVIEMBRE	\$3,023,437.88
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$584,439.47		

* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de **julio, agosto y septiembre/2023**

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar de la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

10.6 **APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL DE CONTRATOS PARA PROVEEDORES MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS QUE ESTÁN POR AGOTAR EL MONTO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 02/2024-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según la Resolución de Resultados Nro. 234/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, se suscribieron 8 contratos entre los proveedores de Servicios Médicos Hospitalarios, se encuentran los siguientes:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
-----------	-----------	---------------	------------------	--------------	-----------	----------	---------------------------------	---

1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	HP-007/2024-ISBM	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$263,333.33/ DICIEMBRE \$263,333.37	\$3,160,000.00
3	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HP-002/2024-ISBM	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$93,333.00/ DICIEMBRE \$93,337.00	\$1,120,000.00
8	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	HP-006/2024-ISBM	C	USULUTÁN	USULUTÁN ESTE	USULUTÁN	\$46,666.66/ DICIEMBRE \$46,666.74	\$560,00.00

En fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) tramitar el incremento del 20% sobre el monto total contratado con los proveedores mencionados anteriormente, que están por agotar monto.

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por el Dr. #####, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y uno de los Administradores de los Contratos, anteriormente descritos, de fecha 3 de mayo de 2024, en donde remite la opinión respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del 20% del valor originalmente contratado para los proveedores HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. y UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., según el siguiente resumen:

“Que la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de los hospitales tipo “A” vigente en el año 2024 en el municipio de San Salvador Centro y en el municipio de San Miguel Centro, en consecuencia la demanda de los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y urgencia, acontecimientos patológicos en pacientes vulnerables oncológicos y renales imprevistos, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos improrrogables, cirugías cardíacas abiertas, colocación de marcapasos de emergencias, exámenes especiales ineludibles de la red pública hospitalaria que no cuentan con insumos, hospitalizaciones inaplazables, hemodiálisis de emergencia de pacientes renales en terapia de sustitución renal con ingreso hospitalario en la red pública, cirugías de tumores cerebrales con equipos de neuronavegación, cumplimiento de tratamientos con medicina nuclear, tratamiento multidisciplinarios de emergencia en casos de pacientes politraumatizados en consecuencia de accidentes vehiculares, ingresos hospitalarios inaplazables por saturación en red pública hospitalaria, adquisición de medicamentos de emergencia y de difícil acceso entre otros, por tanto como estrategia institucional se visualiza contemplar la utilización de incremento del 20% del monto total contratado; no omito manifestar que dicha acción no ha sido utilizada durante el periodo del contrato vigente por lo que es viable.

Tomando en cuenta la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de Hospital tipo “C” vigente en el año 2024 en el departamento de Usulután, y en vista que la demanda en los servicios hospitalarios en dicho centro son casos de emergencia y urgencia; procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos improrrogables; y hospitalizaciones inaplazables entre otros

A continuación, se presenta la ejecución de monto del **HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. de C.V.**, con Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-007/2024-ISBM, con datos al 02 de mayo de 2024, cabe mencionar que los datos son preliminares y tomado de la información financiera del Hospital de Diagnóstico ya que aún se encuentra en auditoría por la supervisión de ISBM, e indicando la proyección de cobertura que se tendría:

FECHA DE INICIO	HOSPITAL PRIVADO	Monto total del contrato	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total Ejecutado
1 DE ENERO	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	US\$ 3,160,000.00	US\$ 524,655.37	US\$ 648,554.46	US\$ 480,488.30	US\$ 665,506.35	US\$ 2,319,204.48

Monto total del contrato	Total Ejecutado	Remanente	CONSUMO DIARIO	DISPONIBILIDAD EN DÍAS	Cobertura Proyectada
US\$ 3,160,000.00	US\$ 2,319,204.48	US\$ 840,795.52	US\$ 19,166.98	43 días	Hasta el 12/06/2024

En segundo lugar, se presenta la ejecución de montos con datos brindados por el proveedor **SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.**, con Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-002/2024-ISBM, con datos preliminares al 02 de mayo de 2024, siendo dicha ejecución en virtud de haber brindado consultas de emergencia, hospitalizaciones de niños y adultos, Unidad de Cuidados Intermedios, cirugías de emergencia, partos vaginales y partos abdominales (cesáreas), exámenes especiales, transporte en ambulancia y otros; por lo cual se presente la cantidad de la ejecución de monto e indicando la cobertura que se tendría:

FECHA DE INICIO	HOSPITAL PRIVADO	Monto total del contrato	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total Ejecutado
1 DE ENERO	HOSPITAL SAN FRANCISCO	US\$ 1,120,000.00	US\$ 161,990.26	US\$ 188,073.39	US\$ 216,884.86	US\$ 183,341.40	US\$ 750,289.91

Monto total del contrato	Total Ejecutado	Remanente	CONSUMO DIARIO	DISPONIBILIDAD EN DÍAS	Cobertura Proyectada
US\$ 1,120,000.00	US\$ 750,289.91	US\$ 369,710.09	US\$ 6,200.74	59 días	Hasta el 28/06/2024

Finalmente se presenta la ejecución de montos con datos brindados por **UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.**, con Contrato de Suministro de Servicios Nro. HP-006/2024-ISBM, con datos preliminares al 02 de mayo de 2024; se presenta la siguiente ejecución de montos:

FECHA DE INICIO	HOSPITAL PRIVADO	Monto total del contrato	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total Ejecutado
1 DE ENERO	HOSPITAL ORELLANA	US\$ 560,000.00	US\$ 105,393.48	US\$ 96,867.44	US\$ 97,370.42	US\$ 106,520.78	US\$ 406,152.12

Monto total del contrato	Total Ejecutado	Remanente	CONSUMO DIARIO	DISPONIBILIDAD EN DÍAS	Cobertura Proyectada
US\$ 560,000.00	US\$ 406,152.12	US\$ 153,847.88	US\$ 3,356.63	45 días	Hasta el 14/06/2024

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula IX) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad

Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral del contrato”. Por tanto, conforme al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; además de que los proveedores han emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 010-05-2024 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$968,000.00)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula IX) “MODIFICACIÓN” de los contratos Nro. HP-002/2024-ISBM, HP-006/2024-ISBM y HP-007/2024-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto original de los contratos anteriormente mencionados, derivados de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto de hasta **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$968,000.00)**, para ser utilizados hasta donde la disponibilidad presupuestaria del incremento lo permita, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firma de las resoluciones correspondientes.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis

de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula IX) “MODIFICACIÓN” de los contratos Nro. HP-002/2024-ISBM, HP-006/2024-ISBM y HP-007/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del 20%** del monto original de los contratos anteriormente mencionados, derivados de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto de hasta **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$968,000.00)**, para ser utilizados hasta donde la disponibilidad presupuestaria del incremento lo permita, conforme al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (20%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	HP-007/2024-ISBM	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO/SAN SALVADOR	\$3,160,000.00	\$632,000.00	\$3,792,000.00
3	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HP-002/2024-ISBM	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO/SAN MIGUEL	\$1,120,000.00	\$224,000.00	\$1,344,000.00
8	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	HP-006/2024-ISBM	C	USULUTÁN	USULUTÁN ESTE/USULUTÁN	\$560,000.00	\$112,000.00	\$672,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firma de las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, implementar acciones para garantizar la resolución de los establecimientos institucionales, para ejercer un control del gasto, ya que actualmente tienen imagen de derivadores y debe mejorarse la imagen institucional para que los usuarios tengan confianza en sus diagnósticos y se eviten gastos hospitalarios mayores.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, con el apoyo de la **Técnico Normalizador**, analizar los diagnósticos más frecuentes tratados en hospitales y crear guías de manejo para su tratamiento, así como garantizar el acceso a medicamentos resolutivos y exámenes de laboratorio, poner por ejemplo a disposición los glucómetros, ya que Lic. Ernesto Esperanza, comentó el caso que conoció el día de ayer el Dr. #####, donde por la experiencia clínica refieren a usuaria a emergencia, sin haber realizado exámenes, esto porque en los Policlínicos, se carece de la utilización de estas herramientas.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

PUNTO ONCE. PRESENTADO POR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección Administrativa. Los cuales citan lo siguiente:

11.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN OPICO, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD CENTRO EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad a la Certificación del Acuerdo tomado en el Sub Punto 9.3, del Punto 9, del Acta número 252, de sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo acordó, aprobar la prórroga de arrendamiento del inmueble donde funciona **el Consultorio Magisterial de San Juan Opico**, ubicado en el distrito de San Juan Opico, del municipio de La Libertad Centro, Departamento de La Libertad, para un periodo de **CINCO MESES**, comprendidos entre el **01 de enero al 31 de mayo del 2024**, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR CINCO MESES US\$	DIRECCIÓN
1	A-02/2019- ISBM	CON. A	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	#####, APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL DE ALICIA INÉS RODRIGUEZ DE ALAS	\$300.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	\$1,500.00	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE, Nº 23, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD
TOTAL						\$300.00	\$1,500.00	

La prórroga se otorgó por 5 meses, porque la apoderada del inmueble no aceptó la prórroga para un año, manifestando que ampliaría el inmueble.

1. En seguimiento a lo anterior, la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, buscó otros inmuebles donde pudiera funcionar el Consultorio Magisterial en San Juan Opico, obteniendo como resultado de la gestión el detalle siguiente:

Nro.	OFERTANTE	MONTO MENSUAL	DISTRITO	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE
1	MIRIAM DEL CARMEN RAMÍREZ MELARA Tel: 70257899	\$700.00	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	3ª AVENIDA NORTE, #21, BARRIO EL CALVARIO, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD	SALA AMPLIA, AREA DE COMEDOR, CINCO CUARTOS, PATIO, TRES INODOROS, TRES BAÑOS, LAVADERO Y PILA
2	MAYRA FUNES Tel. 7630-4947	Sin definir	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	7ª AVENIDA NORTE, Y 1ª CALLE PTE, BARRIO EL CALVARIO, SAN JUAN OPICO.	PRIMERA PLANTA: SALA AMPLIA, AREA DE ACERA, GARAGE AMPLIO, AREA DE SERVICIO, HABITACION CON BAÑO Y DUCHA SEGUNDA PLANTA:

						DOS BAÑOS, CORREDOR AMPLIO, TERRAZA EXTERIOR E INTERIOR.
3	Wilfredo Polanco	\$600.00	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	2° CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO, A LA PAR DE LAS OFICINAS DEL CENTA DE SAN JUAN OPICO	EL INMUEBLE SE ENCUENTRA ESTRUCTURADO EN DOS NIVELES, EN EL PRIMER NIVEL ESTA LA ENTRADA Y UN ESPACIO AMPLIO Y EL SEGUNDO NIVEL CONSTA DE 1 HABITACION, SALA AMPLIA, 02 BAÑOS Y LA TERRAZA
4*	##### Apoderada General Judicial y Administrativa con cláusula especial de Alicia Inés Rodríguez de Alas	\$500.00	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE N° 23.	EN ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN CONSULTORIO ACTUALMENTE.

*La apoderada de la dueña donde actualmente funciona el Consultorio, ofertó un nuevo canon mensual de arrendamiento por la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** para lo que resta del presente año 2024. Siendo esta la opción más factible según canon ofertado y tomando en cuenta que el consultorio ya se encuentra ubicado y funcionando en el inmueble ofertado.

2. Conforme a lo anterior, cabe mencionar que, de acuerdo a la gestión de búsqueda de otras ofertas de inmueble, el precio de mercado que cotiza sobrepasa lo que actualmente se eroga para el funcionamiento del **Consultorio Magisterial de San Juan Opico** y que aun aceptándole el incremento sería relativamente la oferta más conveniente en comparación del resto de propuestas descritas en el numeral 2, del presente punto. Ya que el lugar ya está adecuado para los servicios.

Asimismo, la Subdirección Administrativa gestionó ante el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, la Certificación Presupuestaria para el pago por el nuevo canon, la cual fue obtenida en fecha 16 de mayo del corriente año; y la debida presentación ante la Comisión Administrativa Financiera, realizada el día 16 de mayo del 2024.

RECOMENDACIÓN

La Sub Dirección Administrativa a través en coordinación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de un (01) nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de San Juan Opico, para el periodo comprendido del **01 de junio al 31 de diciembre de 2024**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar el Contrato de Arrendamiento correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos por parte del arrendante.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través en coordinación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la suscripción de un (01) nuevo contrato de arrendamiento** para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de San Juan Opico, para el periodo comprendido del **01 de junio al 31 de diciembre de 2024**, según el siguiente detalle:

TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO Y MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	NUEVO CANON MENSUAL	MONTO JUNIO A DICIEMBRE
CON.A	SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD CENTRO	LA LIBERTAD	#####, APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL DE ALICIA INÉS RODRIGUEZ DE ALAS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	\$500.00	\$3,500.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM** para que pueda firmar el Contrato de Arrendamiento correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos por parte del arrendante.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado**, con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

11.2 AMPLIACIÓN DE CALENDARIO DE REUNIONES DE COMISIONES TÉCNICAS Y COMITÉ DE INVERSIONES 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 12 de diciembre del año 2023 y mediante el Subpunto 8.5 del Punto 8 del Acta número 253 de Sesión Ordinaria, fue aprobada la: Calendarización de las reuniones de Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones para el ejercicio fiscal 2024; en la referida calendarización le fue asignada una reunión mensual a la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la cual está a cargo de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas.

Según la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, la reunión mensual de la última Comisión, no ha sido suficiente para el tipo de funciones que realiza la Unidad de Compras Públicas, por lo cual ha tenido que requerir del apoyo de otras comisiones para cubrir el número de necesidades que debe presentar.

El día 14 de mayo del presente año, y de conformidad a la certificación del Punto 3 del Acta número 277, se solicitó mantener el orden de las comisiones, garantizando el control de las actas

de cada una de ellas, especialmente de la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales de Proveedores.

En consecuencia y para mejorar el control de reuniones de las Comisiones, así como optimizar la viabilidad de los procesos que la Unidad de Compras Públicas tiene que realizar, se ha considerado agregar una reunión mensual adicional para la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, a partir del mes de mayo a diciembre del corriente año.

Derivado de lo anterior, se ha reformulado la programación de la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales, quedando de la siguiente manera:

MES/AÑO	DÍAS	
Mayo 2024		30
Junio 2024	14	27
Julio 2024	12	25
Agosto 2024	16	28
Septiembre 2024	13	27
Octubre 2024	11	31
Noviembre 2024	15	28
Diciembre 2024	12	20

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas con la Unidad de Compras Públicas, así como a la recomendación del Punto 3 del Acta número 277 de sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo del corriente año y de conformidad a los literales a) y o) del artículo 20, 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; y artículo 19 del Reglamento Interno de Sesiones del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la nueva programación de reuniones de las Comisiones Técnicas de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, según propuesta detallada en los cuadros de la parte recomendativa del punto
- II. Las Comisiones Técnicas podrán ser reprogramadas y llevarse a cabo en forma extraordinaria, las veces que sea necesario para tratar aspectos relacionados al quehacer institucional; previa autorización de la Presidencia del ISBM.
- III. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los tramites respectivos y garantizar el funcionamiento de las referidas Comisiones para mantener el control de las mismas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas con la Unidad de Compras Públicas, así como a la recomendación del Punto 3 del Acta número 277 de sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo del corriente año y de conformidad a los literales a) y o) del artículo 20, 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; y

artículo 19 del Reglamento Interno de Sesiones del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la nueva programación de reuniones de las Comisiones Técnicas de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, según propuesta detallada a continuación:**

NOMBRE DE COMISIÓN TÉCNICA	COORDINADOR/A	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DEL PERSONAL DEL ISBM	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORA DEL CD-ISBM	PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE ENERO A DICIEMBRE 2024
EVALUADORA DE CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PROVEEDORES	JEFATURA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	CONTRACTUAL:		FECHA:
		<p>1) Personal que ejerce función de Administradores de los respectivos contratos u órdenes de compras,</p> <p>2) Supervisores de servicios brindados mediante Convenios o Contratos.</p> <p>3) Podrá participar en reuniones otro personal del Instituto, que se encuentre relacionado con la temática a conocer en agenda, previa convocatoria del Coordinador/a de esta Comisión</p>	<p>-</p> <p>Licda. Dalia Patricia Vásquez de Guillen</p> <p>Lic. David de Jesús Rodríguez</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>Lic. Francisco Javier Zelada Solís</p> <p>Prof. José Orlando Méndez Flores</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Ismael Quijada Cardoza</p>	<p>-</p> <p>17 DE ENERO</p> <p>15 DE FEBRERO</p> <p>14 DE MARZO</p> <p>18 DE ABRIL</p> <p>16 y 30 DE MAYO</p> <p>14 y 27 DE JUNIO</p> <p>12 y 25 DE JULIO</p> <p>16 Y 28 DE AGOSTO</p> <p>13 Y 27 DE SEPTIEMBRE</p> <p>11 Y 31 DE OCTUBRE</p> <p>15 Y 28 DE NOVIEMBRE</p> <p>12 Y 20 DE DICIEMBRE</p>

NOMBRE DE COMISIÓN TÉCNICA	COORDINADOR	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DEL PERSONAL DEL ISBM	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DEL CD-ISBM	PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE ENERO A DICIEMBRE 2024
	Subdirector de Salud	<p>1) Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud como apoyo, para los casos de reembolsos.</p> <p>2) Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud</p>	<p>SERVICIOS DE SALUD</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Francisco</p>	<p>REINTEGROS Y REEMBOLSOS – SUBSIDIOS Y PENSIONES</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Francisco Javier Zelada Solís</p> <p style="text-align: center;">FECHAS</p> <p>10 Y 31 de ENERO</p> <p>02 Y 21 DE FEBRERO</p> <p>01 Y 20 DE MARZO</p> <p>10 Y 17 DE ABRIL</p> <p>08 Y 29 DE MAYO</p>

DE SERVICIOS DE SALUD	3) Analista financiero designado por la Jefatura de la UFI	Javier Zelada Solís Lic. David de Jesús Rodríguez Martínez	Lic. David de Jesús Rodríguez Martínez	05 Y 19 DE JUNIO 10 Y 24 DE JULIO 14 y 22 DE AGOSTO	
	4) Colaborador Jurídico designado por la Jefatura de La Unidad de Asesoría Legal.	Prof. José Orlando Méndez Flores	Prof. José Orlando Méndez Flores	11 Y 25 DE SEPTIEMBRE 09 Y 23 DE OCTUBRE	
	5) Personal médico designado por el Subdirector de Salud	Lic. Ernesto Antonio Esperanza León	Lic. Ernesto Antonio Esperanza León	06 Y 20 DE NOVIEMBRE 04 Y 11 DE DICIEMBRE	
	TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS Y DE SUBSIDIOS Y PENSIONES.	6) Personal eventual. Podrá participar en reuniones otro personal del Instituto, que se encuentre relacionado con la temática a conocer en agenda, previa convocatoria del Coordinador/a de esta Comisión	Profa. Gloria de María Roque de Ramírez Lic. Ismael Quijada Cardoza	Profa. Gloria de María Roque de Ramírez Lic. Ismael Quijada Cardoza	
			Dr. Hervin Geovany Recinos Carías	Dr. Hervin Geovany Recinos Carías	
			Licda. Mirna Evelyn Ortíz Manzanares	Licda. Mirna Evelyn Ortíz Manzanares	
		Ing. Wilfredo Alexander Granados Paz	Ing. Wilfredo Alexander Granados Paz		

- II) **Las Comisiones Técnicas podrán ser reprogramadas** y llevarse a cabo en forma extraordinaria, las veces que sea necesario para tratar aspectos relacionados al quehacer institucional; previa autorización de la Presidencia del ISBM. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar una Comisión
- III) **Realizar Extraordinaria para la próxima semana**, martes 28 a las 8 de la mañana y de ser necesario a continuación de la sesión de Consejo Directivo, en donde se traten de forma presencial dos temas: 1. Medicamentos y 2. Citas Tardías y Cirugías con el objetivo de establecer mecanismos de alerta y alternativa. (debe traerse, las bases de datos y alternativas de resolución en estos aspectos, por ejemplo, entrar al sistema y verificar las incapacidades para resolver las que tengan prioridad, así como la propuesta normativa para tales efectos).
- IV) **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos y garantizar el funcionamiento de las referidas Comisiones para mantener el control de las mismas.

PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

12.1 INFORME DE PUNTOS PRESENTADOS A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el romano III del Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90 sobre: Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos presente la propuesta de contratación a la Comisión Técnica Administrativa, por lo que esta Gerencia presento distintas propuestas a la Comisión Administrativa previo a su presentación al Consejo Directivo, el 16 de mayo de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

A) Aprobación de Modificación Parcial del Romano X del Instructivo Nro. 007/2023, Denominado “Instructivo para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM.

Se ha advertido la necesidad de reformar parcialmente por segunda vez el instructivo antes referido, con el fin de fortalecer y salvaguardar las necesidades emergentes institucionales, para minimizar tiempos de solución de mejoras administrativas respecto al uso y manejo del Fondo Circulante y Caja Chica, por diferentes inconvenientes en procesos de montos menores debido que no son de mucha relevancia para motivar la participación de posibles ofertantes, razón por la cual al quedar desierto los procesos, se tienen atrasos y dificultades para poder dar respuesta a las múltiples necesidades que tiene la Institución, en ese sentido se recomienda reformar el **Romano X**. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, por requerir ser reformado y adecuado en la normativa vigente actual, para el óptimo manejo de los Fondos Circulantes y Caja Chica, según se presenta a continuación:

I. Aprobar la segunda modificación parcial del Instructivo Nro. ISBM 007/2023, denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”, aprobado según Acuerdo del Subpunto 9.1, del Punto Nro. 9, del Acta Nro. 224, de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023, con el objetivo de reformar el romano X. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, en el sentido de modificar el monto para el pago de las compras y los casos especiales para el mismo, conforme al detalle siguiente:

INSTRUCTIVO ACTUAL	MODIFICACION
--------------------	--------------

X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE	X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE
<p>a) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.</p> <p>b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.</p> <p>c) El encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.</p> <p>d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00). El Encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.</p>	<p>a) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.</p> <p>b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, hasta por un monto máximo de dos salarios mínimos vigentes del Sector Comercio, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.</p> <p>*Casos Especiales: Se podrán realizar pagos, en aquellos casos de estudios técnicos especiales y otros servicios necesarios y urgentes para el fortalecimiento de la infraestructura Institucional hasta por un monto máximo de nueve salarios mínimos vigentes del Sector Comercio.</p> <p>c) El encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.</p> <p>d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00). El Encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.</p>

B) Aprobación de Quinta Modificación de Monto Anual por Baja Cuantía año 2024 debido a Reprogramación de Fondos.

La Subdirección Administrativa y la Subdirección de salud remitieron memorándum a la Gerencia de Recursos Humanos con el fin de proceder con la gestión de la cuarta modificativa de baja cuantía según el siguiente detalle:

1. De la Lic. #####, Subdirectora de Administrativa, Memorándum con **ref. ISBM2024-03717 y ref. ISBM2024-03744**, informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCACIA	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
61102	26111703	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	Los fondos serán utilizados para compra de batería de 120 amp. para Planta Eléctrica de Policlínico Magisterial de Santa Ana.
54309	85121811	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	Los fondos será utilizados para la contratación de análisis de laboratorio para agua de pozo para el Policlínico de San Miguel y de agua de piscinas de Metalio, se hace necesario realizar dicha contratación por la modalidad de baja cuantía, debido a que el proceso denominado SERVICIOS DE ANALISIS COMPLETO EN AGUA DE POZO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL RTS 13.02.01:14 PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL, ha sido declarado en 3 ocasiones el año 2023 y 2 ocasiones en el año 2024, por no recibirse ninguna oferta por el método comparación de precios ni por subasta inversa

				durante la ejecución de los procesos se anexan informes de declaratoria de desierto por parte de la UCP.
61403	81112107	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	Los fondos serán utilizados para realizar la adquisición de un (1) CERTIFICADO SSL WILDCARD PARA EL DOMINIO mediante el Fondo Circulante (Baja Cuantía) ya que la compra solicitada no excede el valor de dos salarios mínimos. Dicho requerimiento se fundamenta en que, reciente se realizó el proceso de "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024", pero el ítem del Certificado SSL WildCard quedó desierto por falta de ofertas económicas (se adjunta reporte de UCP)
MONTO TOTAL			\$ 5,741.50	

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno **50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,741.50)**.

- Del Dr. #####, Subdirector de Salud, Memorándum con **ref. ISBM2024-03687 y ref. ISBM2024-03749** (aclaración de la procedencia de los fondos), informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION DE SALUD				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCACIA	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO A PROGRAMAR	JUSTIFICACION
54101	43201803	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$2,000.00	Compra de refrigerios saludables para pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles que participen en actividades del área de salud, salud mental y otras que se realicen en los establecimientos institucionales de salud.
54113	93131608	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$5,000.00	Gestionar compra de materiales e insumos médicos varios para uso en los establecimientos institucionales de salud y Centros de Terapia Dialítica del ISBM.
MONTO TOTAL			\$7,000.00	

Por lo que la Subdirección de Salud, solicita un incremento de **Siete Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 42/100 dólares de los Estados Unidos de América \$85,486.42**.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados de la gestión realizada, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de puntos presentados a la Comisión Administrativa Financiera, Presentados por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

12.2 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ROMANO X DEL INSTRUCTIVO NRO. 007/2023 "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM".

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.1, del Punto Nro. 9, del Acta Nro. 219, de Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó el Instructivo Nro. 007/2023-ISBM denominado "**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM**", con el objetivo de adecuar regulaciones para el funcionamiento del fondo circulante y caja chicas, conforme a la Ley de Compras Públicas.

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.1, del Punto Nro. 9, del Acta Nro. 224, de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023, se aprobó la primera reforma al Instructivo Nro. 007/2023-ISBM denominado "**INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM**", con el objetivo de reformar el romano IV Documentos de respaldo del gasto, en el sentido de modificar la definición de Factura de Consumidor Final y Factura Electrónica, así como el romano XIII Procedimientos de pago por medio de fondos de Caja Chica, en el sentido de modificar el literal g).

Se ha advertido la necesidad de reformar parcialmente por segunda vez el instructivo antes referido, con el fin de fortalecer y salvaguardar las necesidades emergentes institucionales, para minimizar tiempos de solución de mejoras administrativas respecto al uso y manejo del Fondo Circulante y Caja Chica, por diferentes inconvenientes en procesos de montos menores debido que no son de mucha relevancia para motivar la participación de posibles ofertantes, razón por la cual al quedar desierto los procesos, se tienen atrasos y dificultades para poder dar respuesta a las múltiples necesidades que tiene la Institución, en ese sentido se recomienda reformar el **Romano X**. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, por requerir ser reformado y adecuado en la normativa vigente actual, para el óptimo manejo de los Fondos Circulantes y Caja Chica, según se presenta a continuación:

INSTRUCTIVO ACTUAL	MODIFICACION
<p data-bbox="285 1876 867 1924">XI. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE</p> <p data-bbox="321 1972 867 2139">a) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.</p> <p data-bbox="321 2198 867 2448">b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.</p>	<p data-bbox="938 1876 1453 1924">XI. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE</p> <p data-bbox="971 1972 1453 2139">b) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.</p> <p data-bbox="971 2171 1453 2448">b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, hasta por un monto máximo de dos salarios mínimos vigentes del Sector Comercio, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual.</p>

<p>c) El encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.</p> <p>d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00). El Encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.</p>	<p>Quando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.</p> <p>*Casos Especiales: Se podrán realizar pagos, en aquellos casos de estudios técnicos especiales y otros servicios necesarios y urgentes para el fortalecimiento de la infraestructura Institucional hasta por un monto máximo de nueve salarios mínimos vigentes del Sector Comercio.</p> <p>c) El encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.</p> <p>d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00). El Encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.</p>
--	---

En fecha **16 de mayo de 2024**, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de segunda modificatoria parcial del citado instructivo para ser valorada por dicha comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículo 42 de las Normas Técnicas del Control Interno Específicas y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la segunda modificación parcial del Instructivo Nro. ISBM 007/2023, denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM", aprobado según Acuerdo del Subpunto 9.1, del Punto Nro. 9, del Acta Nro. 224, de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023, con el objetivo de reformar el romano X. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, en el sentido de modificar el monto para el pago de las compras y los casos especiales para el mismo, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización la nueva normativa aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículo 42 de las Normas Técnicas del Control Interno Especificas y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la segunda modificación parcial del Instructivo Nro. ISBM 007/2023**, denominado: **"INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM"**, aprobado según Acuerdo del Subpunto 9.1, del Punto Nro. 9, del Acta Nro. 224, de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023, con el objetivo de reformar el romano X. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, en el sentido de modificar el monto para el pago de las compras y los casos especiales para el mismo, conforme al detalle siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM

I. OBJETIVO

El presente instructivo tiene por objeto regular la creación, modificación, constitución, uso, manejo y custodia, así como el procedimiento del pago a través del Fondo Circulante y Caja Chica.

II. ALCANCE

Encargado del Fondo Circulante y/o Caja Chica, funcionarios y empleados del ISBM que hicieren uso de dichos fondos.

III. BASE LEGAL

El presente Instructivo se emite de conformidad a lo que establecen los artículos. 20 literal b) y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda y Art. 44 de la Ley de Compras Públicas y el lineamiento Nro. 3.14, "Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía", emitido por la DINAC.

IV. DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO

Para documentar los gastos efectuados con el Fondo Circulante o la Caja Chica, se admitirán los siguientes documentos de uso legal regulados en el Código Tributario:

- **Factura de Consumidor Final:** Documento mercantil que deberá ser emitido a favor del del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que podrá abreviarse ISBM o Caja Chica del ISBM, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del Código Tributario.

- **Factura de Venta Simplificada:** Documento emitido por personas naturales contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA), por ventas realizadas menores o iguales a \$12.00, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario. Documentos que deberán reunir los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del referido Código.

- **Factura Electrónica:** Documento tributario generado, firmado y transmitido electrónicamente que deberá ser emitido a favor del del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como cualquier otra denominación en la cual se haga referencia al ISBM, el cual será válido, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en los numerales 2), 3), 4) y 5) Literal b) inciso primero del Art. 114 del Código Tributario. Asimismo, deberá ser impreso para los efectos de la Ley de Compras Públicas.

- **Ticket:** Documento emitido por medio de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados en sustitución de facturas, los cuales por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas de bienes o servicios, están autorizados por la Administración Tributaria y debe cumplir con los requisitos del Art. 115 del Código Tributario.

- **Recibo Simple:** Documento que se extienda a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, firmado por quien ha recibido el pago como contraprestación de la venta de un bien o la prestación de un servicio y cuyo nombre y número de Documento Único de Identidad debe detallarse en el recibo, así como otros datos adicionales relativos a cada operación, de conformidad al Art, 119 del Código Tributario, que aplicará únicamente para los sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). (Anexo 1).

- **Otros documentos** equivalentes autorizados en las leyes correspondientes para tales efectos.

Los documentos de respaldo de los pagos de baja cuantía deben ser facturas o documentos equivalentes, según lo detallado anteriormente, los cuales deberán contener la descripción de

los servicios prestados o bienes suministrados, el valor y la fecha, por otra parte, deberá agregarse al reverso del documento el nombre y firma del solicitante, esta documentación debe ser presentados al encargado de caja chica o fondo circulante, según sea el caso.

V. CREACIÓN Y MODIFICIACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.

El fondo circulante y los fondos de cajas chicas, se crearán y se modificarán por medio de Acuerdo del Consejo Directivo del ISBM, en el cual, anualmente se autorizarán los montos de dichos fondos, el destino y límite de pago por transacción.

La Subdirección Administrativa a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicitará al Consejo Directivo la creación y cierre de los Fondos Circulantes y Cajas Chicas de acuerdo a las necesidades institucionales. Además, someterá al Consejo Directivo en el mes de diciembre de cada año la recomendación del monto anual de caja chica o fondo circulante a utilizar, así como la modificación a este monto bajo causas debidamente justificadas.

VI. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.

La Presidencia del instituto designará mediante Acuerdo Institucional a los empleados o funcionarios que manejarán dichos fondos y su respectivo autorizante del gasto.

Los empleados designados para el manejo del fondo circulante y de caja chica, deberán ser independientes de otros servidores que manejen dinero o efectúen labores contables u otras funciones financieras.

El nombramiento, se realizará a solicitud de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, gestionará la elaboración del acuerdo de nombramiento respectivo. Asimismo, se gestionará nombramiento en caso de renuncia o fallecimiento del encargado de caja chica o fondo circulante.

En cumplimiento con la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 104, el empleado designado como responsable del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, deberá incorporarse a las pólizas de fidelidad.

VII. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y/O CAJA CHICA.

- a) Los responsables del manejo de estos fondos procederán a emitir recibo simple por el monto aprobado del Fondo Circulante y de la Caja Chica, anexando a éste, copia de la Certificación del Acuerdo emitida por el Consejo Directivo y Acuerdo de nombramiento emitido por la Presidencia del Instituto.
- b) El recibo elaborado por los responsables de los fondos, deberá ser presentado al Departamento de Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestaria.

- c) El Encargado del Fondo Circulante con el apoyo del Departamento de Tesorería, realizarán las gestiones necesarias para la apertura de la cuenta bancaria a utilizar para la realización de los pagos y entrega de fondos a cajas chicas.
- d) El Encargado del Fondo Circulante al obtener el compromiso presupuestario, lo remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM", para que el responsable del manejo de dichos fondos, inicie con el funcionamiento.

VIII. MANEJO DE FONDO CIRCULANTE.

El Encargado del Fondo Circulante y los refrendarios, serán los responsables del manejo de la cuenta corriente denominada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM".

La firma de todo cheque, estará a cargo del encargado y uno de los refrendarios designados para el manejo de dicha cuenta.

IX. UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE.

Los recursos del Fondo Circulante, dentro del monto establecido, podrán ser utilizados para la adquisición de bienes o servicios de baja cuantía requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectores de obra ni sean consultorías, asimismo, no podrán realizarse pago de salarios por este mecanismo, los pagos a realizar deberán contar con la autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud, según corresponda, en el caso de las Oficinas Centrales y los Delegados de Autorización del Gasto en caso de los Establecimientos que cuenten con Fondos Circulantes de Monto Fijo.

El Fondo Circulante, podrá utilizarse para efectuar pagos en los conceptos siguientes:

- a) Pago de Honorarios y Viáticos.
- b) Adquisición de Bienes y Servicios
- c) Pago de Impuestos, Tasas y Derechos;
- d) Seguros, comisiones y gastos bancarios.

X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE.

- a) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.

- b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, hasta por un monto máximo de dos salarios mínimos vigentes del Sector Comercio, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.

***Casos Especiales:** Se podrán realizar pagos, en aquellos casos de estudios técnicos especiales y otros servicios necesarios y urgentes para el fortalecimiento de la infraestructura Institucional hasta por un monto máximo de nueve salarios mínimos vigentes del Sector Comercio.

- c) El Encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.
- d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00).
- e) El encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.

XI. REINTEGRO DEL FONDO CIRCULANTE.

El Encargado del Fondo Circulante, solicitará el reintegro de los fondos a la Unidad Financiera Institucional, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos, por medio de 'Póliza de Reintegro' (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; la cual deberá trasladar al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario.

Al obtener el compromiso presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta designada.

XII. MANEJO Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA

El manejo de efectivo del fondo, estará bajo custodia de los Encargados de Caja Chica, el cual deberá mantenerse en una caja de seguridad.

El Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios deberá garantizar el espacio para el adecuado resguardo de la caja de seguridad.

Con el fondo de caja chica, se efectuarán pagos en efectivo de baja cuantía por las adquisiciones de bienes o servicios requeridos de carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con caja chica, equivalente y con niveles de autorización, según el siguiente detalle:

- I. Para la caja chica de Oficinas Centrales, San Miguel y Santa Ana hasta un salario mínimo vigente para aquellos casos de gastos de menor cuantía y compras urgentes en bienes capitalizables (activos mayores y menores a \$900.00), hasta tres salarios mínimos vigentes del Sector Comercio y Servicios.
- II. Hasta un salario mínimo vigente, para el resto de cajas chicas asignadas a los diferentes establecimientos de salud, siempre tomando en cuenta el límite máximo establecido para la caja chica. Se exceptúa el pago de servicios básicos que podrán ser mayores al límite establecido.

XIII. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO DE FONDOS DE CAJA CHICA

- a) Los Encargados de Caja Chica, recibirán el requerimiento de fondos por medio de Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA) proveniente de la gerencia, departamento o sección solicitante, previamente autorizado por la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según naturaleza del gasto en el caso de Oficinas Centrales, y demás Delegados para la Autorización de la Erogación de Fondos de Caja Chica.

Cada solicitud de caja chica, deberá contener como mínimo las firmas de aprobación siguientes:

- a) El Solicitante (jefaturas y gerencias),
- b) El responsable Asignado (persona que realiza materialmente la compra).
- c) Autorizante de gasto, y
- d) Administrador del fondo de caja chica o fondo circulante.

Únicamente podrán realizar solicitud de fondos las jefaturas de las Oficinas Centrales y en el caso de los Policlínicos y Consultorios, para efectos de garantizar el control interno, deberá ser una persona diferente a la designada para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica. Lo anterior, como casos excepcionales considerando el nivel de organización de cada uno de los establecimientos.

En el caso de la Presidencia el ISBM, designara a una persona para realizar la solicitud de fondos de caja chica.

- b) Los Encargado/as del Fondo de la Caja Chica, emitirán vale (anexo 2) al momento de la entrega del efectivo, el cual deberá ser firmado por el/los encargados de caja chica y el solicitante.
- c) El solicitante, deberá remitir mediante memorándum de liquidación, la documentación de soporte del gasto efectuado (factura o documentos equivalentes, tales como: factura, ticket, recibo o factura electrónica impresa); en los casos que hubiese sobrante de fondos, éste se deberá establecer en concepto de reintegro.

- d) En la compra de Bienes (productos) y servicios, si el monto total gastado sobrepasa la cantidad de \$113.00, se le debe aplicar retención del 1% Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA).
- e) En toda compra de servicios, deberá aplicarse la retención del 10% del total a pagar, en concepto de Impuesto sobre la Renta.

El/los responsable/s del fondo de Caja Chica, deberá informar sobre las retenciones de Impuesto sobre la Renta y remitir los comprobantes de retención de IVA al Departamento de Tesorería de manera inmediata.

Nota: en el caso de las facturas con retención de 1% de IVA, el/los encargados/as de caja chica, deberá liquidar y en forma única ante el encargado de fondo circulante, a más tardar tres días después de efectuada la erogación.

- f) Los vales de caja chica, deberán ser liquidados a más tardar, tres días hábiles después de haber recibido los fondos. Caso contrario, el/la solicitante deberá reintegrar el 100% del monto solicitado. (Exceptuando los casos de fuerza mayor, por ejemplo, Incapacidad, Luto, o alguna otra razón que le impida realizar la liquidación en el tiempo establecido, en cuyo caso deberá presentar la justificación correspondiente al encargado/a de caja chica).
- g) Cuando existan gastos que fueron pagados por un funcionario o empleado, el comprobante de la erogación será la factura, recibo, ticket, factura electrónica u otro documento establecido en el Código Tributario, cancelados; siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente del Designado para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica respectivo, a fin de proceder con reintegro correspondiente al funcionario o empleado. (1)

El encargado de caja chica verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.

- h) Si la jefatura, solicitará fondos de caja chica y estos no hayan sido utilizados, éste deberá devolver dicho monto dentro del plazo establecido para liquidación, a través de memorándum de devolución de fondos.

XIV. REINTEGRO DE FONDOS DE CAJA CHICA

Los encargados de la caja chica, solicitarán el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un setenta y cinco por ciento de éstos y en aquellos casos excepcionales cuando las facturas tengan retención de 1% de IVA y retención de impuesto sobre la renta, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador

Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; la cual deberá trasladar al Encargado/a del Fondo Circulante.

Dicha póliza, será liquidada a través del Fondo Circulante, por medio cheque.

XV. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES

1. PROHIBICIONES

Los encargados del manejo y custodia del Fondo Circulante y/o de Caja Chica tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Firmar en calidad de autorizado los comprobantes de gasto.
- b) Otorgar anticipos en concepto de sueldo a los empleados de la Institución.
- c) Hacer efectivo cheques personales o de otros empleados.
- d) El exceder los límites del Fondo Circulante o Caja Chica, implicará el asumir el pago de bienes o servicios que excedan dicho limite por parte del solicitante.
- e) Destruir o botar los vales de caja chica; en el caso de mancharlo o no utilizar el fondo requerido, este vale deberá anularse y guardarse para posteriores efectos de auditorías o arqueos de caja.
- f) Negarse a atender a la Unidad de Auditoría Interna, Externa, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante o Jefe inmediato para que puedan efectuar arqueo al fondo circulante y de Caja Chica.

2. RESPONSABILIDADES

Los encargados del Fondo Circulante y de Caja Chica serán los responsables de cualquier faltante o sobrante que resultare de la práctica de arqueo de caja realizado por la Unidad de Auditoria. Interna, Externa, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante o Jefe inmediato. En caso de sobrante deberá reintegrarlo a la Colecturía del Instituto en forma Inmediata, en el caso de faltante deberá ser repuesto veinticuatro horas máximo después de identificado el referido faltante.

La jefatura inmediata deberá realizar arqueos aleatorios mensuales para efectos de control y optimización de los fondos de caja chica y fondo circulante, los resultados deberá remitirlos a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante con copia a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud el último día de cada mes.

Si, como resultado del arqueo, se determinare faltante o sobrante, se ejecutará lo establecido

en el párrafo primero de las responsabilidades, sin perjuicio de que la jefatura inmediata proceda a realizar la acción de personal según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

El encargado de Fondo Circulante, será quien registre en COMPRASAL, las compras realizadas mensualmente, la UCP, publicará mensualmente el consolidado de los gastos realizados. (Anexo 6)

Para efectos de registro de la información en COMPRASAL se delegará al Encargado de Fondo Circulante de la Zona Central para consolidar la información a nivel nacional, está deberá ser cargada en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes, para que la Unidad de Compras Públicas pueda publicarla.

El incumplimiento a lo anterior, será causal de sanciones administrativas establecidas en la Ley de Compras Públicas.

Al cierre de cada ejercicio fiscal deberá liquidarse conforme a las facturas, documentos y procesos de compra efectuados. Las auditorías verificarán lo anterior.

XVI. LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL.

La liquidación de dichos fondos se realizará únicamente por renuncia del encargado o sustitución del mismo para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica.

La liquidación financiera se realizará de conformidad a lo que establece el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, según la norma C.2.6.7. "Manejo de los Fondos Circulantes", al cierre del ejercicio financiero fiscal".

En aquellos casos en que exista robo o hurto en la Caja Chica, la jefatura inmediata deberá interponer la denuncia ante la entidad respectiva y notificar al administrador de contrato de la Póliza de Fidelidad a fin de realizar las gestiones de reintegro ante la aseguradora.

XVII. ANEXOS

Forman parte integrante del presente instructivo los anexos siguientes:

- Anexo 1. Formato de recibo simple
- Anexo 2. Vale de caja chica
- Anexo 3. Póliza de reintegro
- Anexo 4. Formato de requerimiento de fondos (1).
- Anexo 5. Formato de liquidación de fondos. (1).
- Anexo 6. Formato de consolidado mensual de gastos realizados por baja cuantía.

XVIII. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y ratificación por el Consejo Directivo.

Reformas:

- (1) Reformado según punto Nro. 9, Acta Nro. 224 de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Recursos Humanos**, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización la nueva normativa aprobada.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

12.3 APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024 DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92
54107		PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00	

BJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fechas 13, 14 y 15 de mayo de 2024, se recibieron 4 Memorándums, conforme el siguiente detalle:

De la Lic. #####, Subdirectora de Administrativa, Memorándum con ref. **ISBM2024-03717** y ref. **ISBM2024-03744**, informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCACIA	DESCRIPCION	MONTO	JUSTIFICACION
61102	26111703	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	Los fondos serán utilizados para compra de batería de 120 amp. para Planta Eléctrica de Policlínico Magisterial de Santa Ana.
54309	85121811	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	Los fondos será utilizados para la contratación de análisis de laboratorio para agua de pozo para el Policlínico de San Miguel y de agua de piscinas de Metalio, se hace necesario realizar dicha contratación por la modalidad de baja cuantía, debido a que el proceso denominado SERVICIOS DE ANALISIS COMPLETO EN AGUA DE POZO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL RTS 13.02.01:14 PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL, ha sido declarado en 3 ocasiones el año 2023 y 2 ocasiones en el año 2024, por no recibirse ninguna oferta por el método comparación de precios ni por subasta inversa durante la ejecución de los procesos se anexan informes de declaratoria de desierto por parte de la UCP.
61403	81112107	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	Los fondos serán utilizados para realizar la adquisición de un (1) CERTIFICADO SSL WILDCARD PARA EL DOMINIO mediante el Fondo Circulante (Baja Cuantía) ya que la compra solicitada no excede el valor de dos salarios mínimos. Dicho requerimiento se fundamenta en que, reciente se realizó el proceso de "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024", pero el ítem del Certificado SSL WildCard quedó desierto por falta de ofertas económicas (se adjunta reporte de UCP)
MONTO TOTAL			\$ 5,741.50	

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de **Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,741.50)**.

Del Dr. #####, Subdirector de Salud, Memorándum con ref. **ISBM2024-03687** y ref. **ISBM2024-03749** (aclaración de la procedencia de los fondos), informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

SUBDIRECCION DE SALUD				
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCACIA	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO A PROGRAMAR	JUSTIFICACION
54101	43201803	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$2,000.00	Compra de refrigerios saludables para pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles que participen en actividades del área de salud, salud mental y otras que se realicen en los establecimientos institucionales de salud.
54113	93131608	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$5,000.00	Gestionar compra de materiales e insumos médicos varios para uso en los establecimientos institucionales de salud y Centros de Terapia Dialítica del ISBM.
MONTO TOTAL			\$7,000.00	

Por lo que la Subdirección de Salud, solicita un incremento de **Siete Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 42/100 dólares de los Estados Unidos de América \$85,486.42.**

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, sin embargo, este monto por ser fondos externos a la Baja Cuantía se modificará el saldo inicial, la Unidad de Compras Públicas señalo que las compras antes descritas corresponden a compras menores, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS				DESTINO DE LOS FONDOS			
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	CONCEPTO	MONTO	OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	CONCEPTO	MONTO
54101	93131608	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$2,000.00	54101	99999999	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$2,000.00
			\$5,000.00	54113	99999999	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$5,000.00
54114	41111604	MATERIALES DE OFICINA	\$120.00	61102	26111703	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$120.00
			\$5,000.00	54309	85121811	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$5,000.00
61403	81112107	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$621.50	61403	81112107	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$621.50
TOTAL			\$12,741.50	TOTAL			\$12,741.50

En fecha **16 de mayo de 2024**, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la quinta modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando únicamente cinco objetos presupuestarios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la quinta modificación de la estructura de baja cuantía** por reprogramación de fondos, modificando únicamente cinco objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$250.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,500.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$12,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$3,700.00

54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$5,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,190.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$85,486.42

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, para los trámites correspondientes.

12.4 INFORME DE RENUNCIAS EN EL MES DE ABRIL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibida la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes abril 2024, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivo de Renuncia
#####	Jefe Médico de Policlínico y Consultorio Clase "A"	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	31/1/2024	2/4/2024	\$ 18,318.13	Motivos Personales
#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	31/1/2024	2/4/2024	\$ 5,025.58	Motivos Personales
#####	Técnico de Planificación Institucional	Unidad de Planificación Institucional	25/2/2024	5/4/2024	N/A	Motivos Personales
#####	Auxiliar de Servicio	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	29/2/2024	5/4/2024	\$ 2,462.17	Motivos Personales

#####	Ginecólogo Obstetra	Policlínico Magisterial de Mejicanos	9/2/2024	5/4/2024	\$ 2,996.01	Motivos Personales
#####	Odontóloga Magisterial	Policlínico Magisterial de Santa Ana.	28/2/2024	5/4/2024	\$ 4,697.58	Motivos Personales
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recurso Humano	14/3/2024	10/4/2024	\$ 7,073.07	Motivos Personales
#####	Jefe Médico de Policlínico y Consultorio Clase "A"	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	31/1/2024	23/4/2024	\$ 20,298.02	Motivos Personales
#####	Jefe Médico de Policlínico y Consultorio Clase "A"	Policlínico Magisterial de Sonsonate	31/1/2024	24/4/2024	\$ 19,507.96	Motivos Personales

Además, se detalla a continuación, resumen del personal que han presentado sus renunciaciones y están en proceso para pago de indemnización:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivo de Renuncia
#####	Jefe de Sección de Gestión de Soporte Técnico	Unidad de Desarrollo Tecnológico	30/4/2024	Presentado en fecha 13 de mayo 2024, para su revisión en el área jurídica.	\$ 11,358.66	Motivos Personales
#####	Oficial de cumplimiento	Presidencia	30/4/2024		\$ 6,554.39	Motivos Personales
#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Gerencia Técnica Administrativa De Servicios De Salud	30/4/2024		\$ 10,496.32	Motivos Personales

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de renunciaciones en el mes de abril 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de renunciaciones en el mes de abril 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar información sobre la persona que está llevando, el trabajo de supervisión asignado al personal que renunció en el mes de abril de 2024.

III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, verificar las condiciones bajo las cuales se extienden los carnet, ya que el Lic. Francisco Zelada, lamenta la pérdida de recursos ya que la experiencia es valiosa por ejemplo refirió que se están expidiendo carnet bajo diversos plazos, unos por 20 años, otros por períodos cortos, pese a presentar la documentación requerida. Además, encomendara la **Gerencia de Recursos Humanos**, realizar un análisis sobre la movilidad de personal en las diversas áreas y comparativo de salarios en el sistema Nacional Integrado de Salud y responsabilidades.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

12.5 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 16 DE MAYO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 16 y 17 de mayo de 2024, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentar el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 16 de mayo de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 09 al 16 de mayo del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 09 al 16 de mayo del 2024

Zona	Monto
Oriente	\$ 1,510.00
Central	\$ 1,856.42
Occidente	\$ 200.00
Paracentral	\$ 00.00
Total	\$ 3,566.42

Monto Pendiente de Pago del periodo comprendido del 09 al 16 de mayo del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	marzo/ abril	\$ 885.00	En fecha 20 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$400.00.	\$ 485.00
TOTAL			\$ 885.00		\$ 485.00

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	marzo/ abril	\$ 300.00	En fecha 20 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$300.00.	\$ 00.00
Policlínico de Sonsonate	Alimentación y transporte	abril / mayo	\$ 250.00	En fecha 20 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$250.00.	\$ 00.00
TOTAL			\$ 450.00		\$ 00.00
CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	MONTO PROYECTADO
Policlínico San Salvador	Alimentación y transporte	marzo y abril	\$ 220.00	En fecha 20 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$220.00.	\$ 00.00
Consultorio de Colón	Alimentación	mayo	\$ 25.00	N/A	\$ 25.00
Policlínico Santa tecla	Alimentación	mayo	\$ 45.00	N/A	\$ 45.00
Policlínico Ilopango	Alimentación	abril	\$ 150.00	N/A	\$ 150.00
Oficinas Centrales	Alimentación	Abril y mayo	\$ 1,589.63	En fecha 20 de mayo del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$500.00.	\$ 879.63
TOTAL			\$ 2,029.63		\$ 1,099.63

*Monto pendiente reportado por Oficina Central, debido a la vigencia de la nueva Reforma de Viatico a partir del 01 de mayo 2024

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar.	Periodo de Pago
Oriente	\$ 485.00	Se estará cancelando en el periodo del 20 al 23 de mayo 2024.
Central	\$ 1,099.63	Se cancelará en el transcurso del mes de mayo, lo anterior por la variación en la presentación de viáticos del personal.
Occidente	\$ 00.00	N/A
Paracentral	\$ 00.00	N/A
Total	\$ 1,584.63	

*En periodo del 20 al 23 de mayo del 2024, se realizaron reintegros de Caja Chica.
*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de mayo de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 09 de mayo/2024	Al 13 de mayo/2024	Monto a Cancelar periodo del 16 al 22 de mayo	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 2,113.33	\$ 3,364.63	\$ 1,670.00	\$ 1,694.63
Total	\$ 2,113.33	\$ 3,364.63	\$ 1,670.00	\$ 1,694.63

*Con los pagos a realizar se tendrá una disminución con el informe anterior por un monto de **\$418.70**

Los viáticos de la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento y la Sección de Mantenimientos de Equipos y Servicios Generales, se ha realizado el primer corte quincenal; los cuales se someterá para el proceso de pago por medio de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente

informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 09 al 16 de mayo de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

12.6 APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS SUBPUNTOS 7.1 Y 7.2 DEL PUNTO 7 DEL ACTA NRO. 277 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024 PARA CORRECCIÓN DE FECHAS DE APLICACIÓN DE LA SANCIÓN A EMPLEADOS CON PROCESOS SANCIONATORIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificaciones de los acuerdos del Subpunto 7.1 y 7.2 del Punto 7 del Acta Nro. 277 de fecha 14 de mayo de 2024, el Consejo Directivo, aprobó entre otras cosas aprobó lo siguiente:

Empleado	Sanción impuesta	fecha
#####	SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA	17 de mayo de 2024
#####	SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA	21 de mayo de 2024

Que según la Ley de Procedimientos Administrativos, en sus artículos 132 y 133, se otorga un plazo de diez días hábiles para que, según consideren los sancionados para hacer efectivo el recurso de reconsideración de la sanción a interponer y al verificar la fecha en el cual se llevaría a cabo la suspensión, se observa que no existe margen para hacer uso de su derecho.

Que al respecto al caso planteado la doctrina establece: Los simples errores materiales, de hecho, o aritméticos son aquellos **cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente**, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales que se

aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa". Para doctrinarios como José María Boquera Oliver — citado en la sentencia de las catorce horas veinte minutos del cinco de octubre de dos mil once, en el proceso contencioso administrativo, con referencia 195-2008, "el error material —que puede aparecer tanto en las resoluciones administrativas como en las judiciales— es más bien una errata, **una mera equivocación, al ser la consecuencia de una equivocada manipulación de unos datos**, obteniéndose con ello un resultado contrario a una regla no jurídica (...)" (el subrayado es propio). Por su parte, en la sentencia de las diez horas cincuenta minutos del cinco de noviembre de dos mil nueve, en el proceso con referencia 61-2006, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha manifestado: "La doctrina misma reconoce que los errores materiales, de hecho, o aritméticos, para serlos, **necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente**, presentándose de forma patente y clara, sin necesidad de interpretaciones legales".

Que aunado a lo anterior el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, contempla la rectificación a petición de parte o de oficio por parte de la Administración Pública, de igual forma el Código Procesal Civil y Mercantil, al que se acude por contener las reglas generales del derecho común en lo referente a la rectificación de errores en su artículo 225 establece Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225.- Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes."

En vista de ello se estima necesario y conforme al debido procedimiento rectificar el punto y dar a los empleados el plazo estipulado para que puedan ejercer su derecho a recurrir de la decisión tomada, y en caso de que no lo ejerzan, se señalará día para la interposición de la sanción de un día sin goce de sueldo a los empleados ##### Y ##### una vez haya transcurrido el plazo de Ley, para recurrir, según se describe en la parte recomendativa del presente punto.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y 22 literal "a" y "n" de la Ley del ISBM y artículos 122, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la rectificación del error involuntario en los subpunto 7.1 y 7.2 del punto 7 del acta Nro. 277 de fecha 14 de mayo de 2024, quedando redactados los romanos, según el siguiente detalle:

- a. Autorizar a la Directora Presidenta, imponer la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA, al empleado #####, con cargo nominal y funcional de SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, y contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la fecha de la suspensión sujeta a lo resuelto por el recurso.
- b. Autorizar a la Directora Presidenta, imponer la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA, al empleado #####, COORDINADOR MÉDICO I y funcional de JEFE MÉDICO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS CLASE A, adscrita en ese momento al Policlínico Magisterial de Santa Ana y contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la fecha de la suspensión sujeta a lo resuelto por el recurso.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, los trámites correspondientes.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda firmar las resoluciones respectivas para aplicar la sanción de suspensión respectiva.
- IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites pertinentes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y 22 literal “a” y “n” de la Ley del ISBM y artículos 122, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Aprobar la rectificación del error involuntario en los subpunto 7.1 y 7.2 del punto 7 del acta Nro. 277 de fecha 14 de mayo de 2024, quedando redactados los romanos, según el siguiente detalle:**
 - a. Autorizar a la Directora Presidenta, imponer la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA, al empleado #####, con cargo nominal y funcional de SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, y contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la fecha de la suspensión sujeta a lo resuelto por el recurso.
 - b. Autorizar a la Directora Presidenta, imponer la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA, al empleado #####, COORDINADOR MÉDICO I y funcional de JEFE MÉDICO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS CLASE A, adscrita en ese momento al Policlínico Magisterial de Santa Ana y contra dicha decisión, podrá interponer Recurso de Reconsideración en base a los artículos 132

y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando la fecha de la suspensión sujeta a lo resuelto por el recurso.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, los trámites correspondientes.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda firmar las resoluciones respectivas para aplicar la sanción de suspensión respectiva.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, para efectuar los trámites pertinentes.

12.7 INFORME DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA UTILIZACIÓN DE 8 PLAZAS VACANTES, EN REFERENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO -739 Y ART.14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO VIGENTE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 08 de diciembre, a través del Punto 9, Subpunto 9.3 del Acta 253, se hizo del conocimiento al Consejo Directivo sobre el personal que se apegó al Decreto Legislativo 739, prorrogado con Decreto Legislativo 832 sobre **“Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario se Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas no Empresariales y Entidades Autónomas”** con vigencia al 01 de enero del año 2024, según detalle siguiente:

Nro.	Nombre	Cargo	Lugar Adscrito
1	#####	Médico Magisterial	Policlínico Magisterial de San Miguel
2	#####	Médico Magisterial	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque
3	#####	Motorista Tramitador	Policlínico Magisterial de San Salvador
4	#####	Motorista	Sección de Transporte, Oficinas Centrales
5	#####	Técnico III	Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales
6	#####	Técnico III	Revisión Contractual, Oficinas Centrales
7	#####	Médico Magisterial	Policlínico Magisterial de Soyapango
8	#####	Trabajador Social Hospitalario	Policlínico Magisterial de San Salvador

Cabe aclarar que dichas plazas según el artículo 8, del Decreto Legislativo 739 menciona *“que las plazas que resulten vacantes por la renuncia del personal que se acoja a la presente ley, solo podrán utilizarse con la autorización previa, que para tal efecto emita el Ministerio de Hacienda”*, por lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos en fecha 23 de febrero del año 2024 remitió Carta de Solicitud a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para aprobación de contratación de las plazas antes mencionadas

En relación a lo anterior en fecha 14 de mayo del 2024 de parte de la Entidad Institucional correspondiente se obtuvo respuesta acerca de la solicitud efectuada por parte de la Gerencia de Recursos Humanos con correspondencia MH.DGP.DG/001.046/2024 con asunto Referente a solicitud de autorización para la utilización de 8 plazas vacantes del ISBM donde mencionan lo siguiente: **“No existe ningún inconveniente para que esa entidad realice la contratación de personal en las 8 plazas vacantes, en armonía con las atribuciones que le confieren el literal n) del artículo 22 de la Ley de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que serán financiadas con Recursos Propios”**

Anexo:

3107 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
 Detalle de las plazas vacantes solicitadas
 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

LT	Título de Plaza	Nro de Plazas	Salario Mensual
0101	Técnico III	1	\$ 772.11
0102	Técnico III	1	\$ 772.11
0201	Médico Magisterial	3	\$ 1,418.14
0201	Trabajador Social Hospitalario	1	\$ 976.83
0201	Motorista Tramitador	1	\$ 619.91
0201	Motorista	1	\$ 619.91
Total de Plazas Vacantes		8	

Así mismo se hace del conocimiento que las plazas que quedaron congeladas por dicho Decreto Legislativo están incorporadas en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal de año 2024, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y para el Ejercicio Financiero Fiscal año 2025.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de autorización del Ministerio de Hacienda para la utilización de 8 plazas vacantes, en referencia al decreto legislativo 739 y art 14 de la Ley de Presupuesto vigente, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

El cual cita lo siguiente:

.....
PRESENTACIÓN DEMOSTRATIVA DEL MECANISMO ELECTRÓNICO PARA LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En atención a encomienda de Consejo Directivo, Acta No. 277 de fecha 14 de mayo de 2024, punto 8, romanos III y IV, los cuales literalmente dicen:

“III. Encomendar a las Subdirecciones y Unidades Staff, establecer con el apoyo de la Unidad de Planificación, el procedimiento de seguimiento de resultados de la encuesta y evaluación de los servicios a través de la misma, así como comunicar la información.

IV. Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico:

- a) Trabajar conjuntamente con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios para implementar la encuesta electrónica para la evaluación de los servicios de proveedores de salud.
- b) Revisar ortografía y abrir el espacio para comentarios de los usuarios, mejorar el filtro para que el usuario pueda reportar solo una vez, pero por atención recibida, así como garantizar que puedan evaluarse las áreas administrativas.
- c) Presentar para la próxima sesión de Consejo Directivo una demostración.”

ACCIONES A TOMAR:

- 1.- En coordinación con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Unidad de Comunicaciones, se ha desarrollado la “Encuesta de Satisfacción” utilizando la plataforma Google Formularios.
- 2.- Se ha creado un Código QR que permita el acceso a la URL para que el usuario de los servicios de salud pueda desarrollar la “Encuesta de Satisfacción” y evaluar una sola vez el(los) servicio(s) recibido(s). El código QR es el siguiente:



La URL a la cual es dirigido el usuario para realizar la Encuesta de Satisfacción es la siguiente:

<https://forms.gle/UZZkfAZX2n7U2sRs8>

3.- Asimismo, la Unidad de Planificación Institucional en conjunto con la Subdirección de Salud, ha apoyado en el desarrollo del procedimiento para la Elaboración y Tabulación de Encuestas de Satisfacción del ISBM.

SE DESARROLLA LA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GERENTE DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocida la presentación al Consejo Directivo del mecanismo electrónico para el desarrollo de la encuesta de satisfacción presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida la presentación**, de encomienda de Acta No. 277, presentada por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, agregar el objetivo, la confidencialidad y tratamiento de los datos, de acuerdos a las normas para implementación de encuestas, así como considerar establecer el “ARROBA CLASE” que están usando los docentes, o buscar mecanismos de apoyo con el MINEDUCYT, para la divulgación.
- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, garantizar en el procedimiento que se informe sobre los resultados de la encuesta, de forma independiente de la Unidad Solicitante, una vez al mes se deberá presentar el informe

de los hallazgos más relevantes e incluir en el registro los análisis o acciones que tomaran por parte del evaluado, debiendo ser sometido a la Comisión Administrativa Financiera.

- IV. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, establecer un QR para la encuesta y uno para los números de los supervisores, quienes pueden resolver y auxiliar a las personas que enfrentan dificultades en cada zona.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

«.....»
INFORME DE EVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024.
«.....»

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

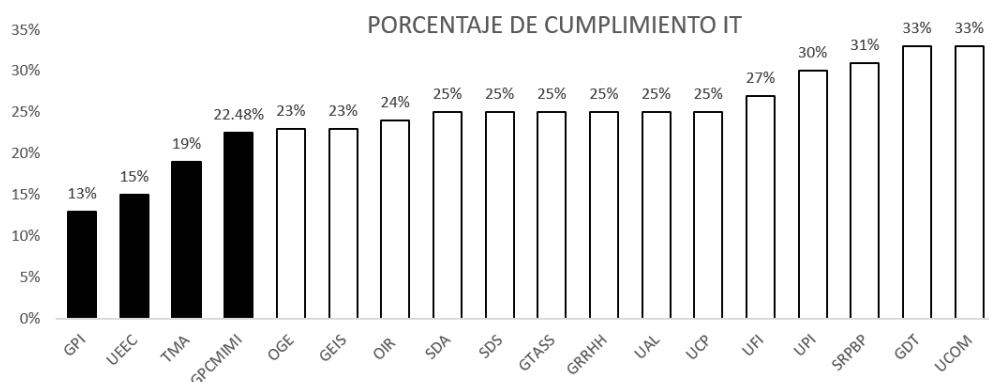
En fecha 09 de enero del 2024, mediante Punto 12 del Acta 259, la Unidad de Planificación presentó el Plan Operativo Institucional 2024 (POI) para aprobación del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

En fecha 25 de enero de 2024, la Unidad de Planificación Institucional inició el monitoreo al POI emitiendo lineamientos a cada Subdirección y sus jefaturas, para la elaboración de los informes trimestrales del POI 2024. Aunado a ello, se realizó seguimiento mensual al cumplimiento de los planes operativos de las 17 Unidades Organizativas.

En fecha 16 de mayo se presentaron a la Directora Presidenta los resultados del informe de evaluación del primer trimestre al POI 2024, se emitieron las recomendaciones pertinentes a las Unidades Organizativas con bajo cumplimiento.

En fecha 16 de mayo se presentó a la Comisión Administrativa Financiera, el resultado de la evaluación del primer trimestre al POI 2024, según se presenta a continuación:

En este primer trimestre, se espera que el cumplimiento alcance el 25% el cual se centra en una etapa inicial. A Continuación, se muestran los resultados por Unidad Organizativa:



De las 17 Unidades Organizativas Institucionales el cumplimiento general de los objetivos indica qué:

- El 50% de las UOI lograron un porcentaje de cumplimiento general entre el 23 % y 25%
- El 28% de las UOI lograron un porcentaje de cumplimiento general entre el 25% y el 35%
- El 22% de las UOI lograron un porcentaje de cumplimiento general entre el 13% y el 22%

En conclusión, se tienen resultados favorables a nivel Institucional obteniendo un **promedio institucional** del **26%**, siendo este el porcentaje esperado en el IT, sin embargo, se deben verificar las UOI con un porcentaje menor al 23% con el objetivo de nivelar las desviaciones y cumplir con lo establecido.

A continuación, se presentan los resultados de las UOI con cumplimiento menor de 23%:

UOI	OBJETIVOS	PROGRESO	PROMEDIO
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA ESTADÍSTICA Y COSTEO	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer la vigilancia epidemiológica Disminuir las enfermedades prevalentes, agudas y crónicas en el año 2024 Generar datos estadísticos para la toma de decisiones en los Establecimientos de Salud del ISBM Identificar los costos en Establecimientos, Hospitales Privados y Nacionales 	<p>23.80%</p> <p>20%</p> <p>0% no ha realizado Normativa de Datos Estadísticos Institucionales</p> <p>0% aún no se toma en cuenta debido a que corresponde a primer semestre</p>	14.60%
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades de convivencia y promoción del Medio Ambiente en el ISBM Impulsar la conservación y preservación ambiental en los Establecimientos de Salud del ISBM Cumplir con el Art.34 de Ley de Compras Públicas Reportar al MARN información relativa a los indicadores ambientales Capacitaciones relacionadas con el Medio Ambiente a personal del ISBM 	<p>25%</p> <p>0%</p> <p>0% no se ha solicitado opinión técnica</p> <p>25%</p> <p>25%</p>	19%
GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de salud del ISBM (mejicanos) Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de salud del ISBM (Sensuntepeque y Soyapango) Construir Policlínicos Magisteriales de Cara Sucia y Santa Rosa de Lima Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de salud del ISBM (clínica empresarial) Garantizar espacios de estacionamientos y cumplimiento de requerimientos OPAMSS Gestionar la continuidad de la Construcción de las Obras 	<p>0%</p> <p>0%</p> <p>0%</p> <p>0%</p> <p>8.33%</p>	13%

UOI	OBJETIVOS	PROGRESO	PROMEDIO
	complementarias de los Policlínicos Magisteriales de La Unión y Santa Tecla	0%	
	7. Garantizar el óptimo funcionamiento a través de los mantenimientos de los servicios básicos en el ISBM	34%	
	8. Garantizar el óptimo funcionamiento de los Establecimientos de Salud del ISBM	33%	
	9. Identificar los bienes muebles propiedad del ISBM a nivel nacional	13.33%	
	10. Controlar los bienes muebles institucionales a través de levantamientos de inventario	N/A segundo semestre	
	11. Diagnosticar las necesidades de compra de mobiliario y electrodomésticos Institucional	0% en gestión administrativa	
	12. Optimizar los espacios físicos en los establecimientos del ISBM	5.41%	
	13. Actualización y verificación de cumplimiento de instrumentos normativos y técnicos de gestión documental y archivos	28.33%	
	14. Registro, digitalización, transferencias y entrega física de las Comunicaciones Externas (20,000) y Salientes (10)	47.50%	
	15. Ejecución de 10 procedimientos del archivo central del ISBM	26%	
GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	1. Elaborar la planificación de las compras de medicamentos e insumos médicos institucionales.	21.45%	22.48%
	2. Reforzar la recepción, almacenamiento, distribución y control de existencias de medicamentos	25%	
	3. Garantizar el suministro de servicio de transporte en el ISBM.	18.46%	
	4. Garantizar a la población usuaria el servicio de emergencias del ISBM	25%	

Se continuará con el monitoreo al cumplimiento de los planes operativos, cabe destacar que estas evaluaciones se han realizado con total objetividad emitiendo recomendaciones a cada Unidad Organizativa para mejorar su desempeño en el primer semestre.

A continuación, se presentan las recomendaciones emitidas a las UOI con cumplimiento menor al 23%:

UEEC:	<ol style="list-style-type: none"> Hace falta el cumplimiento de la identificación de costos de servicios médicos de Establecimientos de Salud y hospitales proveedores de servicios de salud. Pendiente de realizar la Normativa de Datos Estadísticos Institucionales, en conjunto con el comité que se creará para tal fin.
RECOMENDACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> Realizar la identificación de costos de servicios médicos de Establecimientos de Salud y hospitales proveedores de servicios de salud. Conformar el comité para la creación de la Normativa de Datos Estadísticos Institucionales con el objetivo de normar todo lo que se estará recopilando y brindar información necesaria ante cualquier solicitud interna y externa.
GPI	<ol style="list-style-type: none"> Sin ejecución reportada los Establecimientos de salud del ISBM Mejicanos, Sensuntepeque, Soyapango, Cara Sucia, Santa Rosa de Lima, clínica empresarial; la gestión, de las obras complementarias de los Policlínicos Magisteriales de La Unión y Santa Tecla, el proyecto de espacios de estacionamientos y cumplimiento de requerimientos OPAMSS está en proceso y la identificación de los bienes muebles propiedad del ISBM a nivel nacional.
RECOMENDACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> Seguimiento y supervisión constante a las obras, garantizar la disponibilidad de fondos para los proyectos sin ejecutar, monitorear el cumplimiento de los requerimientos y efectuar coordinaciones para el logro de los mismos.
TMA	<ol style="list-style-type: none"> Para realizar la siembra de árboles se necesita el Centro Recreativo de Metalío, cuenta con agua potable, en vista que las anteriores siembras de árboles se secaron por este motivo. Dar cumplimiento Art.34 de Ley de Compras Públicas con el objetivo de efectuar compras ecoamigables

<p>RECOMENDACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instar a la ejecución de acciones para la preservación ambiental dando cumplimiento al OO3
<p>GPCMIMI</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El seguimiento al proyecto de implementación de la Droguería Institucional está en proceso de subsanación por observaciones de UAL. 2. Las conciliaciones de inventario de medicamentos e insumos médicos se han programado para julio 2024 3. El proceso para gestionar servicio de taxi a los empleados que salen después de las 8:00 pm, se encuentra desierto.
<p>RECOMENDACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento al proyecto de implementación de la Droguería Institucional e informe del estatus actual. 2. Seguimiento a la gestión y conciliación sobre el consumo de combustible está reprogramada para julio. 3. Dar continuidad proceso para gestionar servicio de taxi a los empleados que salen después de las 8:00 pm, se encuentra desierto. 4. Implementación de compras conjuntas con otras instituciones para asegurar el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos.

Las recomendaciones emitidas a las UOI contarán con un plazo establecido para su cumplimiento, este será de acuerdo a cada meta correspondiente.

Nota: Referente a la nueva modificación de la estructura organizativa, aprobada mediante Acuerdo del subpunto 9.10 del acta 267 en fecha 01 de marzo de 2024 y del subpunto 9.3 del acta 270 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 19 de marzo de 2024, vigente a partir del 15 de marzo de 2024. Se realizará cambios en el monitoreo a las siguientes UOI:

1. Epidemiología, Estadística y Costeo reportará su cumplimiento al Plan Operativo Institucional en la Subdirección de Salud.
2. La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones reportará su cumplimiento en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
3. Los Objetivos Operativos correspondientes a los Centros de Hemodiálisis contenidos en el Plan Operativo de Establecimientos se asignan a la nueva Gerencia de Hemodiálisis y su cumplimiento será reportado a partir del segundo trimestre del presente año.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, se continuará monitoreando el cumplimiento de las UOI y será reportado en el segundo trimestre 2024.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de evaluación del primer trimestre al Plan Operativo Institucional 2024, presentado por Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el presentado por Unidad de Planificación Institucional.

PUNTO QUINCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

El cual cita lo siguiente:

.....

15.1 INFORME FINAL EXAMEN ESPECIAL "INSUMOS", AÑO 2020.

.....

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2020, informo los resultados del Examen Especial denominado "Insumos", de acuerdo a lo siguiente:

TITULO: "INSUMOS", año 2020

INTRODUCCIÓN:

Se realizó Examen Especial en Insumos de uso general y de uso médico en el año 2020, a fin de garantizar razonablemente, que las existencias físicas están debidamente registradas en el sistema de Bienes Consumibles con base a los saldos reflejados en este.

OBJETIVO

El objetivo de practicar Examen Especial en los insumos de uso general e insumos Médicos, en el 2020, es para determinar las existencias físicas con las que cuenta el Instituto, disponibles para su distribución, así como el registro adecuado de los bienes señalados, a fin de garantizar en forma razonable la exactitud e integridad de los saldos que presentan los registros de control relacionado con dichas existencias.

ALCANCE

El alcance del Examen Especial son las existencias Físicas en Bodegas de Suministros Consumibles de uso general e insumos médicos, al 31 de diciembre de 2020, presenciando el inventario físico de insumos a dicha fecha.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS:

Dentro de los procedimientos de auditoría se realizó lo siguiente:

1. Se presenció el levantamiento del inventario físico de los insumos de uso general y de uso médico al 31 de diciembre de 2020, en la bodega de insumos central,
2. Verificar que no existen bienes consumibles e insumos médicos, vencidos o en mal estado.
3. Cotejar las existencias físicas con lo registrado en el sistema de control de bienes consumibles y lo registrado en contabilidad, a fin de determinar que no existen diferencias.
4. Verificar los costos históricos de productos según las existencias del sistema, para tomarlos de referencia en aquellos insumos que no se conoce el precio al momento del levantamiento físico y que sean similares.

RESULTADOS OBTENIDOS:

1. Se presenció el levantamiento del inventario físico de los insumos de uso general y de uso médico al 31 de diciembre de 2020, determinando existencias físicas en bienes de uso médico por \$323,729.00 (anexo 1), observando lo siguiente:
 - a. Existen insumos que no se les ha ingresado la fecha de vencimiento, adquisición, presentación, marca y proveedor, y al ver el producto este tiene toda la información y no se considera, lo que causa inconveniente al levantar el inventario físico y comparar con el sistema. Esta situación fue reportada en el inventario del año 2019.
 - b. La limpieza es deficiente ya que a la fecha no hay personal designado para esa tarea y las personas que están apoyando en dicha bodega a veces no logran cubrir esa parte, es importante que los insumos se encuentren en lugares limpios ya que se resguarda insumos médicos que son para atención de usuarios. Esta situación fue reportada en el inventario del año 2019
 - c. Existen bienes consumibles de uso médico que aparentemente fueron dados en donación, los cuales pueden deteriorarse ya que no están disponibles en el sistema y no pueden ser distribuidos.
 - d. Existen insumos de uso odontológico que presentan saldos según sistema, pero no se encontró en bodega central insumos de esta naturaleza, ya que estos pareciera que están en los distintos centros odontológicos, por tanto, no fue posible verificarlos físicamente, por esta razón no se cotejo con saldo contable, debido a que no se contaba con el 100% de inventario físico, no obstante haberlo solicitado mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2020, mismo en el cual esta Unidad les recordó de la obligación del levantamiento del inventario físico de acuerdo a lo establecido en las NTCIE del ISBM y Manual Técnico de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.
Además, los insumos de uso en laboratorio se muestran a cero existencias según sistema, los cuales aparentemente ya se distribuyeron a cada laboratorio el total de los mismos; por tanto, no había existencias físicas en bodega a la fecha del inventario.
 - e. Se verifico que existen algunos bienes de uso médico que no están ingresados en el sistema de control y por lo tanto su precio se desconoce, para determinar el costo total de los bienes según inventario físico, otro aspecto que no permitió la comparación de saldos contables.
2. Se verificó la existencia de insumos vencidos de uso médico por \$ 135.00
3. Los insumos de uso médico se determinaron según el inventario físico al 31 de diciembre de 2020 por la suma de \$323,729.00 en la Bodega Central del Instituto, así como diferencias faltantes y sobrantes, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1:

Concepto	Monto
Saldo según sistema	\$345,481.66
Faltante	\$22,788.35
Sobrante	\$1,035.69
Total Físico	\$323,729.00

4. Se presenció el levantamiento del inventario físico de los insumos de uso general el cual asciende a \$154,102.39, observando lo siguiente:

a. Existe 1 caja de bienes consumibles resguardados en bodega, estos no están registrados en el sistema, y fueron entregados por el proveedor en forma duplicada y no se presentaron a retirar los, los cuales fueron reportados en el inventario físico realizado al 31 de diciembre 2019 por la Unidad de Auditoría Interna, sin embargo, no se ha considerado la recomendación efectuada en el informe de 2019.

b. Se observó que algunos insumos no se les ha ingresado la fecha de vencimiento, así como también existen productos como el Alcohol Etilico al 70% que fue recibido y detallado en sistema con fecha de vencimiento 22/08/2022, pero el físico presenta cuatro fechas distintas a las que detalla el sistema siendo estas las siguientes: 16/11/2022 por 392 galones, del 07/10/2022 104 galones, de fecha 12/08/2022 188 galones y de fecha 11/9/2022 4 galones, el encargado de bodega mencionó que el proveedor los envió con esas fechas ya que el requerimiento no especificaba una sola fecha de vencimiento.

c. La limpieza es deficiente ya que a la fecha no hay personal designado para esa tarea y las personas que están apoyando en dicha bodega a veces no logran cubrir esa parte, es importante que los insumos se encuentren en lugares limpios ya que se resguarda insumos médicos, además existen insumos para el consumo de los usuarios y del personal del instituto como son café y azúcar, por ejemplo. Esta situación fue reportada en el inventario del año 2019, pero no se ha considerado la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna.

d. Existe café vencido que fue trasladado de los Consultorios y Policlínicos a Bodega Central, los cuales el proveedor no hará el cambio, según mencionó el encargado de bodega, de acuerdo al detalle siguiente:

POLICLINICO U CONSULTORIO	PRODUCTO/DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	FECHA INGRESO A BODEGA	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD FISICA
POLICLINICO DE SANTA ANA	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	6/11/2020	26
POLICLINICO DE SANTA ROSA DE LIMA	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	30/10/2020	10
POLICLINICO DE LA UNION	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	30/10/2020	7
POLICLINICO DE ANAMOROS	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	30/10/2020	14
POLICLINICO DE ANAMOROS	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	26/11/2019	1
POLICLINICO DE SAN RAFAEL ORIENTE	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	30/10/2020	5
POLICLINICO DE SAN RAFAEL ORIENTE	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	26/11/2019	5
CONSULTORIO DE ARMENIA	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	11/12/2020	6/11/2020	10
POLICLINICO DE SONSONATE	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	14/12/2020	6/11/2020	94
POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	14/12/2020	6/11/2020	48
POLICLINICO DE COJUTEPEQUE	CAFÉ MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	LIBRA	18/12/2020	6/11/2020	27
TOTAL BOLSAS DE CAFÉ					247

e. Se verificó que existen 816 libras de café vencido que fue recibido en Bodega Central, proveniente del Policlínico de San Miguel, para ser cambiado por el proveedor, este no figuraba en el inventario según Sistema de Bienes Consumibles en bodega central, ya que corresponde a la Bodega de San Miguel comentó el encargado de bodega.

Así mismo existe un total de 746 libras de café vencido que corresponden a bodega central, que el proveedor realizara el cambio en forma paulatina debido a que no puede hacerlo de una vez. Originalmente el vencido que se comprometió el proveedor a cambiar eran 1111

libras solo de la bodega central, de las cuales ya cambio 365, libras según mencionó el encargado de la bodega.

f. Falta de un equipo informático para el escaneo de documentos, la impresora con la que cuentan no permite escanear y solo funciona para imprimir y ya está deteriorada, lo que genera atraso en las funciones diarias.

g. Al momento de hacer las requisiciones de insumos, el sistema no muestra las fechas de vencimiento, ya que el sistema debería de dar el vencimiento próximo de los insumos como punto de control.

h. Existen bienes consumibles que no se utilizan porque ya no existe equipo, es equipo obsoleto, como, por ejemplo

- Discos abrasivos para maquina pulidora de pisos,
- Tóner para impresora por un monto total de \$ 24,782.57 los cuales pueden deteriorarse, algunos de estos fueron reportados en el inventario físico realizado al 31 de diciembre 2019, pero no se ha tomado decisión sobre dichos bienes consumibles.

i. Existen insumos que en sistema no se les ha ingresado la fecha de vencimiento, adquisición, presentación, marca y proveedor, pero al ver el producto este tiene toda esa información y no se considera en el sistema al momento del ingreso, lo que causa inconveniente al levantar el inventario físico y comparar con el sistema.

j. Se verificó que existen bienes consumibles que no están ingresados en el sistema de control y por lo tanto su precio se desconoce, y en algunos se tomó de referencia el precio del producto similar para determinar el costo total de los bienes físicos contados.

5. Se realizó inventario físico del 7 al 11 de septiembre de 2020, de insumos y accesorios de bioseguridad para protección del personal y usuarios, por COVID 19, el cual asciende a \$514,425.84 según anexo 3, determinando lo siguiente:

- El método para la distribución para los empleados, fue mediante requisiciones que inicialmente se emitieron en Excel y se realizaron las entregas en cada una de las dependencias administrativas y establecimientos de salud a nivel nacional, realizando los envíos mediante el transporte institucional debido a que el Sistema Informático de Control de Existencias SIBICON, se encontraba fuera de funcionamiento por ajustes según comento la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- El método para la distribución para los kit de los docentes que contenían alcohol gel para manos, frasco de 500 ml y 25 mascarillas, fueron distribuidos por personal y miembros del Consejo Directivo del ISBM, así como servicio de entrega por medio de proveedor de servicios según proceso de adquisición denominado "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS) A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM 2020 ANTE EMERGENCIA POR COVID-19", y el control de las distribuciones lo realizó la administradora de Contrato; que para el caso fue la Jefa de la Sección de Gestión

Documental y Archivo; y de los 41072 adquiridos se habrían distribuido para su entrega 41034 resultando una faltante de 38 kit; y los pendientes de distribuir serian 5913, tal como se resume a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD
KIT ADQUIRIDOS	41072
KIT RECIBIDOS EN DIFERENTES AREAS	41034
DIFERENCIA	-38
KIT RECIBIDOS EN DIFERENTES AREAS PARA SU DISTRIBUCION	41034
KIT ENTREGADOS A USUARIOS	35121
EXISTENCIAS ENTRE EL 14 Y 22 DE SEP-2020 (PENDIENTES DE ENTREGAR)	5913

El control de entrega de Kit para docentes fue llevado en Excel.

El faltante de 38 Kit, fue repuesto por la Licenciada Diana Carolina Duran Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, según acta del 17 de diciembre de 2020, en presencia de Licenciada #####, Asistente de Auditoria Interna.

- En el inventario se determinó faltantes por \$4,514.98 y sobrantes por \$2,343.29 en los productos siguientes:

Producto	Fecha Vencimiento	Precio	Cantidad sistema	Cantidad física	Diferencia	Costo del faltante	Costo del sobrante
ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS, CON REGISTRO SANITARIO, ENVASE SELLADO	30-3-2022	16.950000	549	547	-2	\$ (33.90)	
ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS, CON REGISTRO SANITARIO, ENVASE SELLADO	30-3-2022	22.500000	76	75	-1	\$ (22.50)	
TIRAS PARA PRUEBA DE GLUCOSA	31-7-2022	21.000000	720	721	1	0	\$ 21.00
MASCARILLA DESCARTABLE CON CERTIFICACIÓN NIOSH N95		2.971900	24959	24903	-56	\$(166.43)	
TRAJE DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE BIOSEGURIDAD.		14.500000	7550	7700	150	0	\$ 2,175.00
ZAPATERAS DESECHABLES		0.280000	31457	31500	43	0	\$ 12.04
GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES		3.500000	18786	17819	-967	\$ (3,384.50)	
GUANTES TALLA M		10.500000	6	10	4		\$ 42.00
LENTES DE PROTECCIÓN PARA USO MÉDICO		2.500000	5	4	-1	\$ (2.50)	
GORROS DESCARTABLES		0.100000	10449	9449	-1000	\$ (100.00)	
CARETAS DE PROTECCIÓN REUTILIZABLES		5.650000	340	309	-31	\$ (175.15)	
CARETA PROYECTO ASESUISA		2.830000	117	142	25	0	\$ 70.75
ROLLO DE PAPEL PARA CANAPE		22.500000	668	669	1	0	\$ 22.50
ALCOHOL ETILICO AL 70%	31-5-2022	10.000000	1012	949	-63	\$ (630.00)	
Total						\$(4,514.98)	\$2,343.29

Comentando verbalmente la licenciada ##### que las diferencias posiblemente se deban a errores de digitación, entregas de productos pendientes de ingresar al sistema.

- Dentro de las existencias de productos hay 189 caretas, que manifestaron se recibieron de la Dirección Nacional de Medicamentos y el Ministerio de Salud y se les ha colocado un precio unitario estimado de \$2.83. Las caretas recibidas fueron de 250 unidades. En

Acta 46 Sub Punto 15-3 el Consejo Directivo acordó recibir del Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Medicamentos mascarillas y caretas de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE INSUMO MÉDICO	CANTIDAD RECIBIDA
Careta Proyectora P.E.T	50 unidades
Mascarilla Quirúrgica	1250 unidades
Careta Proyecto ASESUISA	200 unidades

En relación a las mascarillas quirúrgicas provenientes de MINSAL y DNM, ya no tenía y aparentemente se registraron con el valor estimado de \$0.33 c/u, no obstante, en las existencias según el reporte proporcionado, no se visualiza el origen del ingreso, para determinar si fueron producto de una compra, recibidas en donación, u otra forma de recepción.

Encomendándole a la Subdirección Administrativa, recibir dichos insumos, establecer los métodos y controles de ingreso y salida de los mismos.

- En el archivo Central, se determinó que había 64 galones de alcohol al 70% (liquido) deteriorados por mala estiba a un costo unitario de \$10.00. Se observó que la estiba era de 5 cajas conteniendo cada una, 6 galones, por lo que el peso deterioro las de la base y el segundo nivel. La administradora de contrato Dra. ##### hizo gestiones con el proveedor para obtener el cambio de los galones dañados y el 6 de octubre de 2020 retiró los 64 galones dañados y el 30 de octubre de 2020 se obtuvo el cambio, entregándolos en la Bodega Central, según informó la Dra. Chacón el 13 de noviembre de 2020.
- De acuerdo a la información contenida en el sistema sobre los insumos verificados, existen errores de digitación en los productos, así como falta de información en el sentido de que no se ingresó al sistema, la fecha de vencimiento, de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	FECHA VENCIMIENTO SISTEMA	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA	CANTIDAD	OBSERVACION
ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS	31/03/2023	Mayo/2023	374,500ml	Tenia fecha de vencimiento marzo de 2023. La compra se hizo en ml, pero la presentación es frasco de 500ml por lo que equivale a 749 frascos.
ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS	31/03/2023	31/03/2023	375,000ml	La compra se hizo en ml, pero la presentación es frasco de 500ml por lo que equivale a 750 frascos.
ALCOHOL ETILICO AL 70%		31/05/2022	949	No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema
MASCARILLA QUIRÚRGICA		Junio/2022	307,875	No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema, en el empaque se observa que fue fabricado el 3-6-2020 y vence en 2 años desde su fabricación.
LANCETAS PARA GLUCÓMETRO PINCHADO DE DEDO		25/09/2024	168	No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema
TIRAS PARA PRUEBA DE GLUCOSA		26/07/2022	168	No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema

- Con la finalidad de verificar el descargo de los consumos mensuales de insumos, se solicitó al Departamento de Contabilidad el Balance de comprobación al 31 de agosto de 2020, verificándose que, durante los periodos comprendidos de enero a agosto de 2020, la administración no envió los consumos mensuales de insumos, tal como se refleja en una muestra de cuentas en la que solo han existido compras, y consumo solo en la cuenta de Combustibles y Lubricantes, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	COMPRAS	CONSUMOS	SALDO AL 31-8-2020
Productos alimenticios para personas	\$ 42,161.64	\$ -	\$ -	\$ 42,161.64
Productos textiles y vestuarios	\$ 2,299.72	\$ 7,415.00		\$ 9,714.72
Productos de papel y cartón	\$ 54,003.17	\$ 19,380.23		\$ 73,383.40
Materiales de oficina	\$ (12,369.11)	\$ -	\$ -	\$ (12,369.11)
Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones	\$ (224.44)	\$ -	\$ -	\$ (224.44)
Productos de cuero y caucho	\$ 112.18	\$ -	\$ -	\$ 112.18
Llantas y neumáticos	\$ 6,835.80	\$ -	\$ -	\$ 6,835.80
Productos químicos	\$ 26,055.82	\$ 30,205.60	\$ -	\$ 56,261.42
Combustibles y Lubricantes	\$ 16,565.00	\$ 50,600.00	\$ 16,575.00	\$ 50,590.00
Materiales e instrumental de laboratorios y uso médico	\$ 328,054.83	\$ 1327,008.60	\$ -	\$ 1655,063.43
Materiales Informáticos	\$ 356,068.27	\$ 20,929.40		\$ 376,997.67
Materiales eléctricos	\$ 9,310.10	\$ -	\$ -	\$ 9,310.10
Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 12,108.06	\$ -	\$ -	\$ 12,108.06
Bienes de uso y consumo diversos	\$ (1,948.19)	\$ 146.95	\$ -	\$ (1,801.24)

Lo anterior causa que en los Estados Financieros no se reflejen las cifras correctas ni muestra la verdadera situación financiera, porque no se descarga el consumo mensual de insumos, así mismo se observa saldos negativos; siendo imposible para el Departamento de Contabilidad realizar descargo de consumos sin los documentos soporte que debería proporcionar la administración a través de la dependencia correspondencia.

Los resultados de este inventario se hicieron del conocimiento de la Subdirectora Administrativa Licda. ##### con copia a la Subdirector de Salud Dr. #####, mediante nota Ref. ISBM2020-0942 del 3 de diciembre de 2020; y con nota Ref. ISBM2020-09048 se proporciono los resultados del inventario al Gerente e Establecimientos Institucionales de Salud Dr. #####, para que se subsanaran las observaciones determinadas.

Con nota Ref. ISBM2021-0322 del 11 de enero de 2021 la Directora Presidenta Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, giro instrucciones a la Subdirectora Administrativa Licda. ##### y al Subdirector de Salud Dr. #####, para que atendieran las recomendaciones de la Unidad de Auditoria Interna.

6. Los insumos de uso general se determinó existencia física al 31 de diciembre de 2020 de \$154,102.39, así como diferencias faltantes y sobrantes de acuerdo al resumen siguiente y detalle en anexo 2:

Concepto	Monto
Saldo según sistema	\$160,982.41
Faltante	\$19,798.60
Sobrante	\$12,918.58
Total Físico	\$154,102.39

7. Como parte del seguimiento de las observaciones de insumos al 31 de diciembre de 2020, se realizó inventario físico el 24 de mayo de 2021, a fin de establecer los saldos al 23 de mayo de 2021, en una muestra de 3 productos: Papel rollo para canapé, Mascarillas y Café, obteniendo el resultado siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	FECHA COMPRA	NUMERO FACTURA	MARCA	EXISTENCIA A SISTEMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA VENCIMIENTO	EXISTENCIA FISICA	PRECIO EXISTENCIA FISICA	FALTANTE	SOBRANTE	PRECIO TOTAL FALTANTE	PRECIO TOTAL SOBRANTE
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	Libra	2021-03-23	N/A	360	134	\$3.10	\$ 415.40	2022-03-04		\$ -	-134		\$ (415.40)	\$ -
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	Libra	2020-12-01	N/A	360	0	\$3.10	\$ -	2021-11-30		\$ -		0	\$ -	\$ -
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	Libra	2021-02-23	N/A	360	2	\$3.10	\$ 6.20	2022-02-12	64	\$ 198.40		62	\$ -	\$ 192.20
CAFE MOLIDO Y LISTO PARA SER PERCOLADO	Libra		N/A	360	0	\$3.10	\$ -	2020-10-31	173	\$ 536.30		173	\$ -	\$ 536.30
MASCARILLA DESCARTABLE CON CERTIFICACIÓN NIOSH N95	Unidad			SIN MARCA	0			24/04/2022	240	\$ -		240	\$ -	\$ -
MASCARILLA DESCARTABLE CON CERTIFICACIÓN NIOSH N95	Unidad			SIN MARCA	0			05/05/2022	15	\$ -		15	\$ -	\$ -
ROLLO DE PAPEL PARA CANAPE	Rollo	2020-05-22	7367	SIN MARCA	540	\$22.50	\$12,150.00	N/A	556	\$ 12,510.00		16	\$ -	\$ 360.00
MASCARILLA QUIRÚRGICA	Unidad	2020-04-13	FL1016	SIN MARCA	103556	0.33	\$34,173.48		111,494	\$ 36,793.02		7938	\$ -	\$ 2,619.54
TOTALES					104232		\$46,745.08		112542	\$ 50,037.72	-134	8444	\$ (415.40)	\$ 3,708.04

Como puede apreciarse existen diferencias entre los saldos del sistema de control y el saldo verificado físicamente.

Se partió de los saldos del inventario físico al 31 de diciembre de 2020 y se verifico los cargos y descargos de enero al 23 de mayo de 2021, en los 3 productos que se han considerado como muestra, determinando que existen faltantes de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	SALDO AL 31-12-2020 S/FISICO	SALIDAS ENE/2021	SALIDAS FEB/2021	SALIDAS MZO/2021	SALIDAS ABR/2021	SALIDAS AL 23/MAYO	SALDO AL 23-5-2021	FISICO AL 23-5-2021	DIFERENCIA
PAPEL ROLLO PARA CANAPE	654	0	16	23	59	0	556	556	0
MASCARILLAS QUIRURGICAS	253770	8350	15569	31967	68873	18850	110161	111494	-1333
CAFÉ	1111	189	176	348	182	70	146	237	-91

Además de lo anterior, se solicitó la documentación que soporta las entregas de insumos y del Papel Rollo para canapé no están documentados 3 despachos que suman 53 rollos de papel de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DESPACHO	No. DESPACHO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD (SALIDA)	COSTO UNITARIO	TOTAL COSTO
15/04/2021	DESPACHO- D000003166	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	30	\$22.50	\$675.00
15/04/2021	DESPACHO- D000003179	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	3	\$22.50	\$67.50
16/04/2021	DESPACHO- D000003185	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	20	\$22.50	\$450.00
totales			53		\$1,192.50

Dentro de los despachos de rollo papel para canapé consta el No. D000003128, de fecha 26 de marzo de 2021 por 10 rollos para el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, firmado de entregado por el Sr. ##### y recibido por #####.

Lo cual llama la atención ya que en el centro Recreativo no existe centro de atención médico, siendo la finalidad de uso de este papel para cubrir los canapés al momento de la atención clínica médica.

En relación al Café se determinó que existen 21 despachos en los cuales no consta el nombre y firma de quien realiza el traslado del producto y 26 despachos que no cuentan con el documento soporte, y que suman en el segundo caso 963 libras de acuerdo a lo siguiente:

FECHA DESPACHO	No. DESPACHO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD (SALIDA)	COSTO UNITARIO	TOTAL COSTO
12/02/2021	DESPACHO- D000002813	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	15	\$3.10	\$46.50
15/02/2021	VENCIDO- S000000003	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	200	\$3.10	\$620.00
17/02/2021	VENCIDO- S000000002	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	400	\$3.10	\$1,240.00
11/03/2021	DESPACHO- D000003061	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	25	\$3.10	\$77.50
11/03/2021	DESPACHO- D000003016	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	5	\$3.10	\$15.50
16/03/2021	DESPACHO- D000003077	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	48	\$3.10	\$148.80
16/03/2021	DESPACHO- D000003075	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	15	\$3.10	\$46.50
16/03/2021	DESPACHO- D000003058	CONSULTORIO DE ARMENIA	3	\$3.10	\$9.30
06/04/2021	TRASLADO- T-00121019	BODEGA OCCIDENTE	70	\$3.10	\$217.00
06/04/2021	DESPACHO- D000003160	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	25	\$3.10	\$77.50
08/04/2021	DESPACHO- D000003213	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	10	\$3.10	\$31.00
12/04/2021	DESPACHO- D000003198	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	8	\$3.10	\$24.80
13/04/2021	DESPACHO- D000003184	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	5	\$3.10	\$15.50
13/04/2021	DESPACHO- D000003241	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	5	\$3.10	\$15.50
13/04/2021	DESPACHO- D000003134	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	10	\$3.10	\$31.00
13/04/2021	DESPACHO- D000003158	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	6	\$3.10	\$18.60
13/04/2021	DESPACHO- D000003151	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	8	\$3.10	\$24.80
15/04/2021	DESPACHO- D000003163	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	10	\$3.10	\$31.00
15/04/2021	DESPACHO- D000003181	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	25	\$3.10	\$77.50
04/05/2021	DESPACHO- D000003406	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	2	\$3.10	\$6.20
07/05/2021	DESPACHO- D000003375	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	10	\$3.10	\$31.00
07/05/2021	DESPACHO- D000003376	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	15	\$3.10	\$46.50
07/05/2021	DESPACHO- D000003403	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	6	\$3.10	\$18.60
21/05/2021	DESPACHO- D000003429	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	5	\$3.10	\$15.50
21/05/2021	DESPACHO- D000003383	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	8	\$3.10	\$24.80
21/05/2021	DESPACHO- D000003380	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	24	\$3.10	\$74.40
totales			963		\$2,985.30

En cuanto a las mascarillas quirúrgicas, se observa que en 21 despachos no consta el nombre y firma de quien realiza el traslado del producto, y en 65 despachos no cuentan con el documento soporte, y que suman en el segundo caso 29,515 mascarillas de acuerdo a lo siguiente:

FECHA DESPACHO	No. DESPACHO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD (SALIDA)	COSTO UNITARIO	TOTAL COSTO
11/02/2021	DESPACHO- D000002837	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	400	\$ 0.33	\$ 132.00
15/02/2021	DESPACHO- D000002861	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	300	\$ 0.33	\$ 99.00
16/03/2021	DESPACHO- D000002967	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	350	\$ 0.33	\$ 115.50
06/04/2021	DESPACHO- D000003159	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	650	\$ 0.33	\$ 214.50
07/04/2021	DESPACHO- D000003172	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	50	\$ 0.33	\$ 16.50
14/04/2021	DESPACHO- D000003138	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MAGISTERIALES	300	\$ 0.33	\$ 99.00
14/04/2021	DESPACHO- D000003143	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	1500	\$ 0.33	\$ 495.00
14/04/2021	DESPACHO- D000003146	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	350	\$ 0.33	\$ 115.50
14/04/2021	DESPACHO- D000003150	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	500	\$ 0.33	\$ 165.00
14/04/2021	DESPACHO- D000003155	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	400	\$ 0.33	\$ 132.00
15/04/2021	DESPACHO- D000003170	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	300	\$ 0.33	\$ 99.00

FECHA DESPACHO	No. DESPACHO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD (SALIDA)	COSTO UNITARIO	TOTAL COSTO
15/04/2021	DESPACHO- D000003166	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	600	\$ 0.33	\$ 198.00
15/04/2021	DESPACHO- D000003178	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	200	\$ 0.33	\$ 66.00
15/04/2021	DESPACHO- D000003179	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	500	\$ 0.33	\$ 165.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003185	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	500	\$ 0.33	\$ 165.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003187	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	500	\$ 0.33	\$ 165.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003189	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	100	\$ 0.33	\$ 33.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003192	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	1100	\$ 0.33	\$ 363.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003197	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	5	\$ 0.33	\$ 1.65
16/04/2021	DESPACHO- D000003204	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	10	\$ 0.33	\$ 3.30
16/04/2021	DESPACHO- D000003206	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	800	\$ 0.33	\$ 264.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003207	CONSULTORIO DE ARMENIA	200	\$ 0.33	\$ 66.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003219	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	250	\$ 0.33	\$ 82.50
16/04/2021	DESPACHO- D000003220	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	300	\$ 0.33	\$ 99.00
16/04/2021	DESPACHO- D000003222	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	500	\$ 0.33	\$ 165.00
03/05/2021	DESPACHO- D000003390	PRESIDENCIA	350	\$ 0.33	\$ 115.50
05/05/2021	DESPACHO- D000003374	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	1000	\$ 0.33	\$ 330.00
05/05/2021	DESPACHO- D000003377	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	300	\$ 0.33	\$ 99.00
05/05/2021	DESPACHO- D000003378	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	1100	\$ 0.33	\$ 363.00
05/05/2021	DESPACHO- D000003384	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA Y DATOS	200	\$ 0.33	\$ 66.00
06/05/2021	DESPACHO- D000003448	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	0	\$ 0.33	\$ 0.00
07/05/2021	DESPACHO- D000003418	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	800	\$ 0.33	\$ 264.00
07/05/2021	DESPACHO- D000003445	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	550	\$ 0.33	\$ 181.50
07/05/2021	DESPACHO- D000003470	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	150	\$ 0.33	\$ 49.50
11/05/2021	DESPACHO- D000003475	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	0	\$ 0.33	\$ 0.00
12/05/2021	DESPACHO- D000003489	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	600	\$ 0.33	\$ 198.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003435	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	800	\$ 0.33	\$ 264.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003387	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	200	\$ 0.33	\$ 66.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003394	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	400	\$ 0.33	\$ 132.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003405	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	100	\$ 0.33	\$ 33.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003408	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	400	\$ 0.33	\$ 132.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003415	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	1000	\$ 0.33	\$ 330.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003430	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	500	\$ 0.33	\$ 165.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003431	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	200	\$ 0.33	\$ 66.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003414	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	600	\$ 0.33	\$ 198.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003450	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	1850	\$ 0.33	\$ 610.50
13/05/2021	DESPACHO- D000003460	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MAGISTERIALES	300	\$ 0.33	\$ 99.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003461	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	250	\$ 0.33	\$ 82.50
13/05/2021	DESPACHO- D000003516	SECCIÓN DE INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO	250	\$ 0.33	\$ 82.50
13/05/2021	DESPACHO- D000003515	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	200	\$ 0.33	\$ 66.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003513	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	200	\$ 0.33	\$ 66.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003502	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	200	\$ 0.33	\$ 66.00
13/05/2021	DESPACHO- D000003479	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	350	\$ 0.33	\$ 115.50
13/05/2021	DESPACHO- D000003459	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	1000	\$ 0.33	\$ 330.00
14/05/2021	DESPACHO- D000003407	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	350	\$ 0.33	\$ 115.50
14/05/2021	DESPACHO- D000003423	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	50	\$ 0.33	\$ 16.50
14/05/2021	DESPACHO- D000003438	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	250	\$ 0.33	\$ 82.50
17/05/2021	DESPACHO- D000003532	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	300	\$ 0.33	\$ 99.00
18/05/2021	DESPACHO- D000003533	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	400	\$ 0.33	\$ 132.00
18/05/2021	DESPACHO- D000003527	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	200	\$ 0.33	\$ 66.00
18/05/2021	DESPACHO- D000003492	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	300	\$ 0.33	\$ 99.00
20/05/2021	DESPACHO- D000003417	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	200	\$ 0.33	\$ 66.00

FECHA DESPACHO	No. DESPACHO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD (SALIDA)	COSTO UNITARIO	TOTAL COSTO
20/05/2021	DESPACHO- D000003480	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	300	\$ 0.33	\$ 99.00
21/05/2021	DESPACHO- D000003455	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	150	\$ 0.33	\$ 49.50
21/05/2021	DESPACHO- D000003535	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	2500	\$ 0.33	\$ 825.00
TOTALES			29,515		\$9,739.95

Es importante mencionar que los resultados del inventario de insumos al 31 de diciembre de 2020, se comunicaron a las dependencias correspondientes, así mismo mediante notas Ref. ISBM2021-01887 del 19 de febrero de 2021 la Directora Presidenta giró instrucciones al Ex Subdirector Administrativo Lic. #####, para que se diera atención a las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna; así mismo mediante nota Ref. ISBM2021-01888 del 19 de febrero de 2021 la Directora Presidenta giro instrucciones al Ex Subdirector de Salud Dr. #####, para que se diera atención a las recomendaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, así mismo con nota Ref. ISBM2021-06299 del 14 de junio de 2021 la Directora Presidenta giró nuevamente instrucciones a la Jefa de la Unidad de Planificación Licda. #####, Subdirector de Salud ##### y al Subdirector de Operaciones y Logística Ing. #####, con base al informe de seguimiento de las observaciones del inventario de insumos al 31 de diciembre de 2020 y el inventario físico con saldos al 23 de mayo de 2021, en una muestra de 3 productos; sin proporcionar respuesta.

Por todo anterior se determina la observación siguiente:

TITULO DE LA OBSERVACION

- 1- NO SE EFECTUO CONCILIACION DE LOS CONSUMIBLES, Y DEFICIENCIA EN EL MANEJO Y CONTROL DE BIENES CONSUMIBLES DE USO GENERAL Y DE USO MÉDICO.**

CONDICIÓN:

Se constató que existen bienes consumibles de uso general y de uso médico, que no se tiene control adecuado, ocasionando diferencias faltantes y sobrantes; insumos no registrados en el sistema de control; consumibles que no se usan ni se usaran por ser de equipos que ya no existen o que se cuenta con equipos más actualizados como es el caso de los toners para equipos impresores; posibles errores de digitación en el sistema de control en unidades y/o precio, etc., situación que dificulta la conciliación con los registros contables, detalle en anexos

1

CRITERIO

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

VIII. CONTROL DE EXISTENCIAS

Los suministros y activos fijos resguardados en las bodegas autorizadas estarán a cargo de la persona designada para tal fin.

El encargado de la bodega, velará por el correcto almacenamiento y seguridad de los suministros, llevará el control de las existencias mediante el Sistema de Control de Consumibles debiendo documentar según aplique, los movimientos de bienes en dicho sistema. La jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros será responsable de supervisar el mismo, por lo cual deberá realizar verificaciones físicas periódicas.

Se remitirán informes mensuales de existencias según sistema informático, que serán firmados por la jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros y remitidos al Departamento de Contabilidad, con copia a la Sub Dirección Administrativa y a la jefatura del Departamento de Servicios Generales, a más tardar los primeros 3 días hábiles de cada mes. Dichos reportes irán acompañados de los comprobantes de despacho o ingreso de cada bien.

Al cierre de los meses de junio y diciembre de cada año se emitirá REPORTE DE CONSUMO al Departamento de Servicios Generales, con el objeto que se garantice el adecuado abastecimiento de los consumibles.

Los encargados de los insumos médicos, de laboratorios y odontológicos, llevarán sus propios controles de existencias en el sistema informático y firmarán los reportes de movimientos mensuales de sus insumos, a los cuales deberán de anexar todos los comprobantes de despacho o ingreso de cada bien.

La Jefatura de la Sección de Activo Fijo y Suministros elaborara informes mensuales de movimientos de insumos por cuentas SAFI, según se hallan definido.

Los informes de Existencias serán remitidos al Departamento de Contabilidad a más tardar los primeros 3 días hábiles de cada mes, con el objeto que el Contador Institucional, efectúe las conciliaciones correspondientes según la POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNA FINANCIERO SOBRE CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

El encargado de la bodega, velará por la rotación de existencias, registrará transferencias a las otras bodegas, debiendo actualizar el Sistema de Control de Consumibles, y gestionar el descargo o baja de las existencias vencidas, inservibles, etc.

CAUSA:

Para el caso de los insumos de uso médico, no existe modulo en el sistema para llevar el control de las existencias en cada lugar (Policlínico y/o Consultorio), por lo que para conocer las existencias se tiene que hacer el conteo de los insumos.

Para el caso de los insumos de uso general, en San Salvador, San Miguel y Santa Ana, existe en el sistema la posibilidad de ingresar fechas de vencimiento, pero esto al parecer no se digita según comentó la Unidad de Desarrollo Tecnológico; así mismo comentó el encargado de la Bodega Central que cuando las áreas solicitan los insumos no se visualiza de que compra se está solicitando por lo que se puede estar despachando los ingresos recientes y dejar los antiguos hasta su vencimiento.

Débil control de las existencias que no permite conocer el nivel de rotación de los insumos, fechas de vencimiento, entre otros.

EFEECTO:

Detrimiento en los recursos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por productos faltantes. Incumplimiento a las normativas aplicables.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

ENCARGADA INSUMOS DE USO MÉDICO

En el inventario físico de Insumos de uso médico se determinó faltante por \$22,788.35 y sobrante por \$1,035.69 realizado en la Bodega Central de bienes consumibles.

La licenciada ##### designada en representación del área de Logística, comentó que la diferencia en insumos de uso médico, en cuanto a los sobrantes posiblemente se descargó del sistema y no se envió el insumo Médico a su destino; además existen algunos insumos de uso médico que no figuran en el sistema y que aparentemente son producto recibido en donación como, por ejemplo: Botas, férulas ortopédicas y ambu; los cuales fueron informados en el inventario del año 2019 por la Unidad de Auditoría Interna, pero no se han tomado acciones al respecto.

Con los insumos que presentan faltantes menciona que posiblemente no se ha descargó del sistema algunas entregas a las diferentes dependencias, pero si se despachó el producto; por otra parte existen insumos de uso odontológico y de laboratorio según saldos de sistema pero en físico no hay existencias, esto debido a que se manejan en cada establecimiento de laboratorio y en relación a los materiales de odontología se manejan en el centro odontológico, por lo que presentan faltantes según sistema pero que al realizar el inventario físico en dicha bodega no se encontró bienes de esa naturaleza y comenta la colaboradora que desde que cubrió temporalmente esa área desde marzo 2020 no ha despachado insumos de esa naturaleza.

ENCARGADA INSUMOS DE USO GENERAL

Mencionó el encargado de Bodega Señor #####, que los insumos que presentaron diferencias sobrantes se deben en algunos casos, a que se descargó del sistema y no se envió el insumo y los faltantes en su mayoría no se descargó del sistema, pero si se despachó el producto y en algunos casos no existe requisición debido a que el sistema no estaba habilitado y solo se detallaba en el libro de salida de insumos. Así como también las diferencias podrían obedecer a las razones siguientes:

- ✓ Nunca se ingresó al sistema por ser posible primeras compras
- ✓ Se ingresó mal en el sistema como por ejemplo cantidades y precio, etc.
- ✓ No se descargó correctamente.
- ✓ Insumos que posiblemente venían como accesorios de algún equipo, etc.

COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:

Es importante mencionar que las diferencias sobrantes y faltantes al cotejar el inventario físico con los datos del sistema bienes consumibles de uso general e insumos médicos, es debido a que no se ha llevado un control efectivo de los insumos, lo que conlleva a posibles pérdidas, entre otros; ya que un control adecuado permitiría minimizar errores y corregir deficiencias, realizar adquisiciones eficientes, basadas en los servicios que el ISBM presta, así como los

históricos de los consumos; mantener un stock de insumos adecuado, que permite que los productos se consuman en su totalidad.

Es importante proveer de las herramientas adecuadas al encargado de la bodega de San Salvador y a las otras bodegas según necesidad, ya que por ejemplo en la bodega de insumos de San Salvador cuenta con una escalera que solo puede ser usada en la parte del parqueo donde se resguardan los productos en presentación de galón, y otros similares, pues en la realización del inventario nos tuvimos que parar en sillas, en los estantes para bajar o subir los insumos, situación que no es adecuada porque las sillas con el peso pueden quebrarse, y los estantes pueden ceder con el peso de la persona y ocasionar accidentes.

Se observó que algunos bienes recibidos posiblemente en donación ya se inicia el deterioro como por ejemplo las férulas de mano y férulas con esponja ubicadas en la bodega de San Salvador, estos no están en sistema de control debido a que según comento verbalmente Dr. ##### ex Jefe División Servicios de Salud y encargada de insumos médicos #####, de la División de Servicios de Salud, fueron recibidos en donación, sin mostrar documentación.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que el Consejo Directivo por medio de la Directora Presidente gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa y Subdirección de Salud, para que:

- 1- Que se revise por los encargados de los insumos de uso general y de uso médico, determinen las razones de las diferencias de sobrantes y faltantes, se informe y documente para se realicen ajustes si fuere procedente para la conciliación de saldos con el sistema de control de consumibles así mismo proporcionar la información debidamente respaldada al Departamento de Contabilidad para normalizar los saldos contables.
- 2- Se dote de las herramientas necesarias al personal de bodegas, tales como equipos informáticos, escaleras, etc.
- 3- Se informe sobre las acciones que se realizaron con el café vencido, ya que no se tuvo ninguna respuesta al respecto.
- 4- Se tome acciones con los insumos que no se utilizan por diferentes razones, para evitar el deterioro de los mismos.
- 5- La Subdirección Administrativa y de Salud, desde sus competencias deben revisar y actualizar el MANUAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ya que este difiere con la actual Estructura Organizativa.

PARRAFO ACLARATORIO:

El objetivo de practicar examen especial a las existencias de insumos de uso general, y de uso médico, es para determinar las existencias físicas con las que cuenta el Instituto para su distribución en los diferentes establecimientos, así como el registro adecuado de los bienes señalados en el sistema de control, a fin de garantizar razonablemente la exactitud e integridad de los saldos que presenta el sistema de control relacionado con dichas existencias.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de

darse por recibidos y realizar encomiendas a las Subdirecciones y la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe final Examen Especial "Insumos", año 2020", presentado por la Unidad de Auditoría Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Auditoría Interna para el año 2020; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe final de resultados del Examen Especial "Insumos", año 2020", presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las Subdirecciones y Unidad Financiera Institucional**, dar seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, debiendo reportar sus gestiones de forma mensual al Consejo Directivo, previa presentación a la Comisión Administrativa Financiera.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

15.2 INFORME FINAL EXAMEN ESPECIAL " INGRESOS DE SEGURIDAD SOCIAL".

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2021, informo los resultados del Examen Especial denominado "INGRESOS DE SEGURIDAD SOCIAL", correspondiente al periodo 2021; de acuerdo a lo siguiente:

TITULO: EXAMEN ESPECIAL "INGRESOS DE SEGURIDAD SOCIAL"

INTRODUCCIÓN:

Se realizó Examen Especial a los ingresos percibidos en concepto de Ingresos de Seguridad Social provenientes de las cotizaciones laborales y aportaciones patronales de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del ISBM, cuyo objeto es brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en la ley se expresan, a favor de los servidores públicos docentes que trabajan para el estado en el ramo de educación o que se encuentren en condición de pensionados y laborando, así como también los pensionados retirados, su cónyuge o conviviente y sus hijos, a través de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento de este programa especial y el patrimonio del Instituto.

OBJETIVO

El objetivo de practicar Examen Especial a los ingresos provenientes de la seguridad social, es garantizar en forma razonable que las cotizaciones a cargo de los servidores públicos docentes y los aportes patronales del MINED, sean remitidos por los pagadores al ISBM dentro de los 10 días hábiles siguientes al de haberse efectuado el pago de los salarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

ALCANCE

El alcance del examen fueron los ingresos recibidos y registrados por la Unidad Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería, en concepto de cotizaciones y aportaciones de los docentes, en los periodos tomados como muestra: Marzo, Mayo, Agosto y Octubre de 2021, revisando la documentación que soporta los ingresos provenientes de las cotizaciones y aportes de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación en los meses referidos, ya que estos ingresos constituyen la base principal económica para el financiamiento del Programa Especial de Salud. Este examen fue realizado de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:

- 1- Determinar la normativa y otras aplicables al presente examen.
- 2- Obtener del Sistema de Captación de Fondos (SICAF), los montos pagados por los diferentes Pagadores del MINED en el año 2021 en concepto de cotizaciones y aportaciones al ISBM, de los meses de marzo, mayo, agosto y octubre de 2021.
- 3- Con base a las fechas de pago de los docentes, programadas por el Ministerio de Educación se determinará las fechas límites para remitir al ISBM las cotizaciones y aportes, comparando con las fechas de remesas y envíos de las cotizaciones por parte de los pagadores del MINED al ISBM, conforme lo establece la Ley, en los meses considerados en la muestra de marzo, mayo, agosto y octubre 2021.
- 4- Se determinará el valor de las cotizaciones de los docentes y aportaciones del MINED con base a la información del Sistema de Captación de Fondos (SICAF), y se compararan con los registrados en la contabilidad considerando como muestra los meses de marzo, mayo, agosto y octubre 2021.
- 5- Se revisará las conciliaciones bancarias del periodo examinado de las cuentas de Bienes y Servicios No. **** y **** del Banco Davivienda y Banco Agrícola cotejando los valores reflejados como cheques pendientes de cobro contra los registrados en el Libro de Bancos SAFI, a fin de constatar que no existan diferencias en sus montos, de los meses de marzo, mayo, agosto y octubre de 2021.
- 6- Se revisará en los estados de cuentas bancarios de Bienes y Servicios No. **** y **** del Banco Davivienda y Banco Agrícola del año 2021, las fechas de cobros de los cheques reflejados en las conciliaciones bancarias como pendientes de cobro, a fin de constatar

dicho estado y el monto de las transacciones, de los periodos de marzo, mayo, agosto y octubre de 2021.

- 7- Se revisará en el libro de banco del SAFI las cuentas bancarias de Bienes y Servicios No. **** y **** de Banco Davivienda y Banco Agrícola el uso correlativo de los cheques, verificar el estado de los mismos.
- 8- Se revisará las conciliaciones bancarias del periodo examinado de la cuenta de Fondo Circulante Reembolsos para Recetas y Consultas No. 0002510142674 del Banco Davivienda, cotejando los valores reflejados en el estado de cuenta bancario, contra lo registrado en el Libro de Control de Banco, a fin de constatar que no existan diferencias.

RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:

INGRESOS

1. Se determinó que la normativa aplicable al presente examen es la siguiente:
 - a) Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
 - b) Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, Procedimiento: "Captación de Ingresos por Aportes y Cotizaciones", determinando que en este procedimiento no se visualiza el responsable y el momento de validar los descuentos y aportaciones de los cotizantes.
 - c) Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, k. CONCILIACION BANCARIA.
 - d) NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, Art. 80.- Las cuentas bancarias que posea el ISBM, serán sujetas de conciliación tomando como base las normas emitidas mediante el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, el Manual de las Unidades Financieras Institucionales, ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda, y el Manual de procedimientos de este instituto.
 - e) Política Administrativa de Control Interno Financiero Sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales. Determinando que no existe procedimiento para la elaboración de conciliaciones.
2. Se obtuvo del Sistema de Captación de Fondos (SICAF), los montos pagados por los diferentes Pagadores del MINED en los meses considerados en la muestra de 2021 en concepto de cotizaciones y aportaciones realizadas a los docentes y se consolidó la información para verificar la muestra de los descuentos realizados.
3. Con base a las fechas de pago programadas por el Ministerio de Educación proporcionadas por el Departamento de Tesorería, así como las fechas de las transferencias realizadas, se verificó los recibos de ingreso de la Colecturía Institucional por las aportaciones y cotizaciones realizadas a los docentes por parte de los pagadores en los meses considerados en la muestra de: marzo, mayo agosto octubre 2021, del cual

no se determinaron reportes fuera del plazo señalado, en el Artículo 55 de la Ley del ISBM.

Se verificó los ingresos por pagaduría según reporte del sistema de Captación de Fondos, con lo registrado en las partidas contables considerando como muestra los meses de marzo, mayo agosto y octubre 2021 determinando diferencias las cuales se originan porque en contabilidad se registran dos conceptos:

Contribuciones Patronales y Contribuciones Laborales, sin hacer distinción del 7.8% que corresponde a pensiones por sobrevivencia; pero al final el total general no presenta diferencia.

En relación al mes de mayo 2021 la diferencia en cotizaciones laboral y aportaciones patronal que se verifico en partidas contables No 2/0584 en el recibo de ingreso No 18638 por la cantidad de \$433,170.80 monto que no coincide con lo que se refleja en el Sistema de Captación de Fondos por la cantidad de \$433,352.67 teniendo la diferencia de \$181.87 monto pagado en exceso por el docente, según nota aclaratoria del Departamento de Tesorería # 075 DT que dice “se autoriza a la pagaduría auxiliar departamental del Ministerio de Educación de Santa Ana la cantidad antes detallada para que pueda deducírsela en el pago de las cotizaciones correspondientes al mes da mayo del 2021 según lo solicitado en la solicitud # 64 y explica que el monto antes detallado corresponde a cuota de cotización y aportaciones pagadas de más del mes de febrero 2021 según SICAF, del servidor público docente #####, debido a que el pago de salario se hizo según acuerdo # 02-0071 por destacamento, pero posteriormente recibieron acuerdo # 02-160 en donde deja sin efecto el acuerdo anterior, por lo que el salario de dicho mes fue cancelado también por la pagaduría auxiliar departamental de educación de Cuscatlán, de la cual fue destacado y no es definitivo, por lo que seguirá cobrando el sueldo en el Departamento de Cuscatlán” tal como se muestra a continuación:

2021 PERIODO	SEGÚN SISTEMA				SEGÚN BALANCE DE COMPROBACION			DIFERENCIAS		
	COTIZACION (3% Y 1.02)	CONTRIB. PATRONALES (7.50% Y \$3.06)	PENSIONES X SOBREVIVENCIA 7.80%	TOTAL CONTRIB.	COTIZACION (3% Y 1.02)	CONTRIB. PATRONALES (7.50% Y \$3.06)	TOTAL CONTRIB.	COTIZACION (3% Y 1.02)	CONTRIB. PATRONALES (7.50% Y \$3.06)	TOTAL CONTRIB.
MARZO	\$ 1446,737.61	\$ 3637,304.48	\$ 321.94	\$364.03	\$ 1447,059.55	\$ 3637,304.48	\$ 5084,364.03	\$ 321.94	\$ -	\$ -
AJUSTES										
total marzo /2021	\$ 1446,737.61	\$ 637,304.48	\$ 321.94	\$5084,364.03	\$ 1447,059.55	\$ 3637,304.48	\$ 5084,364.03	\$ (321.94)	\$ -	\$ -
MAYO	\$ 1471,400.65	\$3699,280.07	\$ 907.80	\$5171,588.52	\$ 1472,256.63	\$ 3699,150.02	\$ 5171,406.65	\$ -855.98	\$ 130.05	\$181.87
AJUSTES										
total mayo /2021	\$ 1471,400.65	\$ 3699,280.07	\$ 907.80	\$5171,588.52	\$ 1472,256.63	\$ 3699,150.02	\$ 5171,406.65	\$ -855.98	\$ 130.05	\$181.87
AGOSTO	\$ 1458,191.87	\$ 3666,281.37	\$ 29,035.31	\$5153,508.55	\$ 1487,227.18	\$ 3666,281.37	\$ 5153,508.55	\$ 29,035.31	\$ -	\$ -
AJUSTES										
total agosto /2021	\$ 1458,191.87	\$ 3666,281.37	\$ 29,035.31	\$5153,508.55	\$ 1487,227.18	\$ 3666,281.37	\$ 5153,508.55	\$ 29,035.31	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ 1460,227.81	\$ 3671,338.91	\$ 44,896.80	\$5176,463.52	\$ 1505,124.61	\$ 3671,338.91	\$ 5176,463.52	\$ 44,896.80	\$ -	\$ -
AJUSTES										
total octubre/2021	\$ 1460,227.81	\$ 3671,338.91	\$ 44,896.80	\$5176,463.52	\$ 1505,124.61	\$ 3671,338.91	\$ 5176,463.52	\$ 44,896.80	\$ -	\$ -

CONCILIACIONES BANCARIAS

- 1- Se verificó las conciliaciones bancarias del periodo examinado de las cuentas de Bienes y Servicios No. 5900581205 y 002510137042 del Banco Agrícola, y Davivienda cotejando los valores reflejados como cheques pendientes de cobro contra los registrados en el Libro de Bancos SAFI, constatando que no existen diferencias en los valores de las cuentas referidas.

- 2- Se verificó en los estados de cuentas bancarios de Bienes y Servicios No. 5900581205 y 002510137042 del Banco Agrícola, Banco Davivienda las fechas de cobros de los cheques reflejados en las conciliaciones bancarias como pendientes de cobro, y se constató que los valores reflejados en dicha condición en las conciliaciones bancarias han sido efectivamente cobrados por los beneficiarios en meses posteriores al de su fecha de emisión por las cantidades registradas.

- 3- Se verificaron las conciliaciones bancarias del periodo examinado de la cuenta de Fondo Circulante Reembolsos para Recetas y Consultas No. 0002510142674 del Banco Davivienda, los valores reflejados en el estado de cuenta bancario, contra lo registrado en el Libro de control de Bancos, cotejando los valores reflejados como cheques pendientes de cobro contra los registrados en el Libro de control de Bancos, constatando que no existen diferencias en los valores de la cuenta referida.

De todo lo anterior no hay condiciones reportables.

PARRAFO ACLARATORIO

El objetivo de practicar Examen Especial a los ingresos provenientes de la seguridad social en el 2021, es garantizar en forma razonable que las cotizaciones a cargo de los servidores públicos docentes y los aportes patronales, sean remitidos al ISBM dentro de los diez días hábiles siguientes de haberse efectuado el pago de los salarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, e realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido Informe final Examen Especial "Ingresos de Seguridad Social", presentado por la Unidad de Auditoria Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y artículos 34 y 37 de la Ley

de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Auditoría Interna para el año 2020; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** final de resultados del Examen Especial Ingresos de “Seguridad Social”, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento a las recomendaciones del informe arriba relacionado.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

A las 13.30 pm se retira el Doctor Herwin Recinos y continua en línea.

PUNTO DIECISEIS: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Unidad Financiera Institucional. El cual cita lo siguiente:

.....

16.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL 31 DE MARZO DE 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento al 01 al 31 de marzo de 2024:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **112 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$5,334,309.61**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR		ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS DE ENERO AL 12 ABRIL 2024	MONTO TOTAL PAGADO ENERO AL 12 ABRIL 2024
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES		DICIEMBRE/2023	3	\$ 7,753.68
2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ		ENERO/2024	6	\$ 18,081.46
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ		OCTUBRE/2023	4	\$ 318,530.16
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION		DICIEMBRE/2023	3	\$ 23,558.39
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM		DICIEMBRE/2023	6	\$ 310,632.15
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE		DICIEMBRE/2023	4	\$ 17,021.77
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA		ENERO/2024	5	\$ 58,416.77
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA		ENERO/2024	6	\$ 184,948.74
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR		OCTUBRE/2023	6	\$ 212,966.72
10	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ		NOVIEMBRE/2023	4	\$ 442,869.87
11	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ		NOVIEMBRE/2023	1	\$ 11,915.78
12	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ		DICIEMBRE/2023	7	\$ 362,739.11
13	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		SEPTIEMBRE/2023	1	\$ 67,076.36
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION		DICIEMBRE/2023	3	\$ 56,329.09
15	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ		NOVIEMBRE/2023	5	\$ 24,078.82

16	HOSPITAL NACIONAL ROSALES		JULIO/2023	5	\$ 355,371.51
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA		OCTUBRE/2023	3	\$ 69,700.97
18	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL		OCTUBRE/2023	6	\$ 485,698.93
19	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA		NOVIEMBRE/2023	4	\$ 4,968.43
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA		DICIEMBRE/2023	4	\$ 49,535.78
21	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE		DICIEMBRE/2023	5	\$ 12,242.76
22	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL		ENERO/2024	7	\$ 1,599,982.99
23	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN		DICIEMBRE/2023	2	\$ 7,717.95
24	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS		OCTUBRE/2023	1	\$ 13,178.58
25	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL		DICIEMBRE/2023	4	\$ 47,201.00
26	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR		ENERO/2024	7	\$ 571,791.84
TOTAL				112	\$ 5,334,309.61

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **44 pagos efectuados** durante el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, los cuales representaron un total de **US\$1,860,214.17** A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS DE ENERO AL 12 DE ABRIL 2024	TOTAL PAGADO DE ENERO AL 12 DE ABRIL 2024
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023	5	\$ 719,038.43

2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023	2	\$ 9,573.87
3	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	OCTUBRE/2023	12	\$ 402,437.39
4	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ENERO/2024	3	\$ 128,184.35
5	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V	DICIEMBRE/2023	2	\$ 33,470.17
6	PASTRANA, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023	6	\$ 196,963.25
7	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	FEBRERO/2024	5	\$ 116,867.54
8	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	DICIEMBRE/2023	9	\$ 253,679.17
TOTAL			44	\$ 1,860,214.17

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 24 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales, representando una futura erogación de US\$1,124,177.76 y un total de 15 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados representando una futura erogación de US\$978,593.87, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	AGOSTO / 2023	\$ 1,545.88	DEVENGADO	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 4,001.56	EN PLANILLA	UFI
2	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	NOVIEMBRE / 2023	\$ 163,009.30	EMITIDO	UFI
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	SEPTIEMBRE / 2023	\$ 4,170.41	EN PLANILLA	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 1,321.83	EN PLANILLA	UFI
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	OCTUBRE / 2023	\$ 260.95	EN PLANILLA	UFI
		DICIEMBRE / 2023	\$ 74,669.99	EMITIDO	UFI
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NOVIEMBRE / 2023	\$ 3,665.31	EN PLANILLA	UFI
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	AGOSTO / 2023	\$ 37,991.44	DEVENGADO	UFI
7	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	DICIEMBRE / 2023	\$ 11,601.25	EN PLANILLA	UFI
8	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	AGOSTO / 2023	\$ 62,466.20	DEVENGADO	UFI
9	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	DICIEMBRE / 2023	\$ 3,159.57	EMITIDO	UFI
10	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	OCTUBRE / 2023	\$ 60,260.05	DEVENGADO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 123,539.91	DEVENGADO	UFI
		DICIEMBRE / 2023	\$ 128,350.37	DEVENGADO	UFI
11	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	DICIEMBRE / 2023	\$ 236,745.59	EMITIDO	UFI
12	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	NOVIEMBRE / 2023	\$ 15,315.17	EMITIDO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 4,050.75	EMITIDO	UFI
		DICIEMBRE / 2023	\$ 11,849.63	EMITIDO	UFI
MONTO TOTAL			\$ 947,975.16		

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2024					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	ENERO / 2024	\$ 3,951.78	EMITIDO	UFI
		FEBRERO / 2024	\$ 4,102.56	EMITIDO	UFI
2	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	ENERO / 2024	\$ 11,822.46	EN PLANILLA	UFI
3	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	ENERO / 2024	\$ 3,208.49	EMITIDO	UFI
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ENERO / 2024	\$ 153,117.31	EMITIDO	UFI
MONTO TOTAL			\$ 176,202.60		

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	OCTUBRE / 2023	\$ 58,820.54	DEVENGADO	UFI
		OCTUBRE / 2023	\$ 2,085.23	EN PLANILLA	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 110,485.54	DEVENGADO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 99,630.46	DEVENGADO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 64,576.94	DEVENGADO	UFI
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	DICIEMBRE / 2023	\$ 169,312.86	DEVENGADO	UFI
		DICIEMBRE / 2023	\$ 134,105.32	DEVENGADO	UFI
3	PASTRANA, S.A. DE C.V.	OCTUBRE / 2023	\$ 409.15	EN PLANILLA	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 85,586.17	DEVENGADO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 50,677.03	DEVENGADO	UFI
4	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	NOVIEMBRE / 2023	\$ 803.61	EN PLANILLA	UFI
5	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE / 2023	\$ 79,446.73	DEVENGADO	UFI
		DICIEMBRE / 2023	\$ 69,903.78	DEVENGADO	UFI
		DICIEMBRE / 2023	\$ 29,282.83	DEVENGADO	UFI
MONTO TOTAL			\$ 955,126.19		

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS 2024					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 23,467.68	EMITIDO	UFI
MONTO TOTAL			\$ 23,467.68		

Hospitales Públicos y Privados con más de tres meses pendientes de facturar y/o pagar:

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	NOVIEMBRE/2023	QUEDAN EMITIDO	UFI
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	NOVIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
4	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	AGOSTO/2023	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		OCTUBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	AGOSTO/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		SEPTIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		OCTUBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
6	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	NOVIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	QUEDAN EMITIDO	UFI
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
7	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
1	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	OCTBRE/2023	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		NOVIEMBRE/2023	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a las Subdirecciones, Unidades de Staff y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de marzo de 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de marzo de 2024.
- II. **Encomendar a las Subdirecciones y Unidades Staff,** preparar y presentar sus informes de transición para Consejo Directivo y entregar a la Unidad de Planificación para presentación consolidada, en la próxima sesión del Consejo Directivo, debiendo generar una copia para cada miembro del Consejo Directivo al cierre del mes de mayo y al quince de agosto de 2024, donde se consideren los aspectos financieros (estado

de pagos, presupuestos necesidades, entre otros, administrativos y legales. (en caso de ser necesario se podrá asignar una extraordinaria).

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** presentar un plan para ponerse al día con la revisión, así como seguir los procesos sancionatorios para los hospitales que no presentan en tiempo la documentación para pago.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para los trámites correspondientes

16.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DEL ISBM DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al artículo 6 del reglamento de inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos en inversiones en el sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presenta las diferentes inversiones al cierre contable del mes de marzo 2024.

I. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO)

Al cierre del mes de marzo se tenía dos depósitos a plazo en el Banco Azul y que vence el 14 de abril de 2024, los datos de los depósitos y su rentabilidad mensual se presenta en el siguiente cuadro:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL								
No.	Tipo de Inversión	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Calculo de Intereses mensuales del 2024
1	DEPOSITO A PLAZO	17/8/2023	██████	BANCO AZUL S.A.	\$ 1,500,000.00	33	5.25%	\$ 6,454.92
1	DEPOSITO A PLAZO	15/1/2024	██████	BANCO AZUL S.A.	\$ 2,000,000.00	30	5.25%	\$ 8,630.14
TOTAL					\$ 3,500,000.00			\$ 15,085.06

II. INFORME DE COMPOSICION DE LAS INVERSIONES

Al cierre del mes de abril el ISBM cuenta con inversiones a corto y largo plazo en Bonos, CETE y LETES, los cuales ascienden en subconjunto a \$29,185,000.00, para lo cual se aplican sus respectivos intereses.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE MARZO DE 2024

No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Cálculo de Intereses mensuales
1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.875%	\$ 4,895.83
2	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.375%	\$ 4,185.09
3	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.625%	\$ 1,221.88
4	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.250%	\$ 10,312.50
5	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.250%	\$ 687.50
6	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.650%	\$ 3,837.75
7	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
8	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.650%	\$ 33,150.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.650%	\$ 12,750.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.650%	\$ 682.13
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.650%	\$ 2,626.50
13	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
14	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.625%	\$ 953.13
15	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.625%	\$ 31,770.83
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.625%	\$ 6,989.58
18	CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	8.250%	\$ 15,812.50
19	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	8.250%	\$ 90,750.48
20	LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8.250%	\$ 76,212.47
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 29,185,000.00		\$ 168,041.88
		CETES	\$ 2,300,000.00		
		LETES	\$ 2,200,000.00		
		BONOS	\$ 24,685,000.00		
TOTAL INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 31,185,000.00		

III. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS

Al cierre del mes de marzo los saldos reflejados en las diversas cuentas bancarias se muestran en el siguiente cuadro:

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BANCARIO
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ 1,202,521.04
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ 392,897.08
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ 17,317.24
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ 16,225.02
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ 11,920.63
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.		\$ -
TOTAL BANCO AGRICOLA		\$ 1,640,881.01
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		\$ 105.73
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		\$ 15,542.91
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		\$ 87,350.18
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		\$ 328,443.31
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		\$ 1,276.03
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		\$ 62,348.42
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.		\$ 147,429.55
TOTAL BANCO DAVIVIENDA		\$ 642,496.13
Banco Azul S		\$ 5,367,332.39
Banco Azul S		\$ 498.46
TOTAL BANCO AZUL		\$ 5,367,830.85
BANCO CUSCATLAN		\$ 1.00
TOTAL BANCO CUSCATLAN		\$ 1.00
TOTAL BANCOS		\$ 7,651,208.99

IV. ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES

- Al mes de abril no existen Bonos, Letes y Cete que vengán, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo de estas clases de inversión, se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.
- Los depósitos a plazo por valor de \$ 3,500,000.00, que se encuentran en el Banco Azul, vencen el 14 y 15 de abril 2024
- A la fecha del informe la composición de las disponibilidades y los pagos es el siguiente:

DISPONIBLE AL 10 DE ABRIL DEL 2024	
DAVIVIENDA	\$61,902.59
AGRICOLA	\$1,544,126.91
AZUL	\$5,382,273.18
TOTAL DISPONIBLE	\$6,988,302.68
PLANILLA	\$1,100,000.00
TOTAL PARA PAGOS	\$5,888,302.68
PTES PAGOS 2023	\$3,807,189.95
PTES PAGOS 2024	\$3,860,894.40
PENDIENTE	-\$1,779,781.67

- No es recomendable hacer más inversiones a plazo porque con los recursos disponibles se prevé atender los pagos de obligaciones pendientes de 2023 y del presente ejercicio.

En consecuencia, después de analizar las condiciones de las obligaciones y los fondos disponibles, se recomendó al Comité:

- Aprobar las gestiones y darse por informado del estado de las inversiones al cierre del mes de marzo 2024.

Que se cancele el depósito a plazo de \$1,500,000.00 para hacer frente al pago de obligaciones que se tienen con los proveedores, provenientes de los bienes y servicios adquiridos en el presente ejercicio y otras que provienen del ejercicio 2023, que debido a las condiciones financieras de ese año, se desplazaron y han sido aprobadas para ser canceladas en el año 2024.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento de las Inversiones del ISBM durante el mes de marzo de 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe seguimiento de las Inversiones del ISBM durante el mes de marzo de 2024.

16.3 INFORME DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS Y PAGOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de Marzo del 2024:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE MARZO DE 2024

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de Marzo de 2024, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2023, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del ISBM, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de Marzo del corriente año.

1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE MARZO DE 2024:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de Marzo, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,206,899.17, sin embargo, se percibió un total de US\$5,534,079.25; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia a favor de **US\$327,180.08**

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,534,079.25
Aportaciones patronales	\$1,912,986.41
Cotizaciones laborales	\$3,621,092.84
INTERESES	\$167,012.72
Bonos Estatales	\$150,899.82
Depósitos a Plazo	\$0.00
Cuentas Bancarias	\$300.40
CETES	\$15,812.50
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,701,091.97

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

2. INFORME DE PAGOS AL MES DE MARZO 2024:

Durante el mes de Marzo, se realizaron pagos por un total de US\$4,569,607.89 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,701,091.97 menos los pagos realizados US\$4,569,607.89 se obtiene un saldo de US\$1,131,484.08; durante el mes de Marzo 2024 sumado al saldo final del mes de Febrero por US\$2,249,347.40; quedando un saldo final en cuentas operativas de US\$3,380,831.48, el cual se utilizará para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,394,012.18
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 5,850.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 1,095.00	-
HORA EXTRA	\$ 28,788.52	-
INDEMNIZACION	\$ 347,349.80	-
LENTES	\$ 525.00	-
SALARIOS	\$ 966,117.84	-
VACACIONES	\$ 44,286.02	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 2,604,885.40
DROGUERIAS	\$ 472,806.15	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ -	-
HEMODIALISIS	\$ 4,680.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 433,837.80	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,316,398.60	-
INSUMOS MÉDICOS	\$ 14,045.50	-
LABORATORIOS	\$ 120,239.35	-
MÉDICO ESPECIALISTA	\$ 205,448.00	-
MÉDICO ODONTOLOGO	\$ 37,430.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 37,122.45
ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 453,058.10
PNUD	-	-
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	-
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	-
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	-
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 23,189.97
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 17,068.73
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 1,127.23
REEMBOLSOS GASTOS MÉDICOS	-	\$ 5,954.80
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 10,710.99

PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,152.66
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 1,330.68
APORTES PATRONALES	-	\$ 6.12
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 7,300.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 7,688.58
TOTAL		\$ 4,569,607.89

Datos a destacar:

- a. Se realizaron **232 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Antejos**, lo que significó una erogación de US\$23,189.97
- b. Se realizaron **117 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$5,954.80
- c. Se realizaron **55 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$7,688.58

En total fueron **404 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$36,833.35 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 22 Quedan mes de Enero por un monto de US\$1,083,704.00
- ✓ 113 Quedan mes de Febrero por un monto de US\$1,319,765.00
- ✓ 369 Quedan mes de Marzo por un monto de US\$6,688,739.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,394,012.18
- ✓ Pagos por Beneficios fue de \$36,833.35
- ✓ Pagos Fondos Circulantes \$17,068.73

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de marzo de 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de marzo de 2024.

II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, emitir sus recomendaciones y predicciones para la continuidad de los próximos meses, estos elementos valorativos deberán ser presentados en el informe de transición mencionado en los acuerdos del PUNTO DIECISÉIS PUNTO UNO de la presente sesión.

III. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para los trámites correspondientes

16.4 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL 30 DE ABRIL DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 30 de abril de 2024:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **53 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$2,916,567.18**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ENERO/2024	6	\$ 20,456.41
2	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	NOVIEMBRE/2023	1	\$ 163,009.30
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	FEBRERO/2024	7	\$ 37,104.97
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	DICIEMBRE/2023	2	\$ 74,930.94
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	DICIEMBRE/2023	2	\$ 11,679.75
6	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	ENERO/2024	1	\$ 8,953.93
7		ENERO/2024	6	\$ 222,015.68

	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA			
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	ENERO/2024	3	\$ 313,093.99
9	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	ENERO/2024	2	\$ 23,423.71
10	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEPTIEMBRE/2023	2	\$ 129,542.56
11	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	DICIEMBRE/2023	1	\$ 3,159.57
12	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SEPTIEMBRE/2023	4	\$ 519,981.24
13	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	DICIEMBRE/2023	3	\$ 312,150.33
14	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	ENERO/2024	1	\$ 153,117.31
15	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	ENERO/2024	3	\$ 6,982.03
16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ENERO/2024	3	\$ 662,537.75
17	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	ENERO/2024	1	\$ 3,208.49
18	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	DICIEMBRE/2023	3	\$ 31,215.55
19	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	ENERO/2024	2	\$ 220,003.67
TOTAL			53	\$ 2,916,567.18

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **18 pagos efectuados** durante el período del 01 de abril al 30 de abril de 2024, los cuales representaron un total de **US\$928,224.58** A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023	2	\$ 303,418.18
2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE/2023	5	\$ 335,598.71
3	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	ENERO/2024	3	\$ 144,621.52
4	PASTRANA, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023	3	\$ 99,726.64
5	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	MARZO/2024	2	\$ 43,273.43
6	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	DICIEMBRE/2023	3	\$ 1,586.10
TOTAL			18	\$ 928,224.58

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 6 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales, representando una futura erogación de US\$186,575.55 y un total de 11 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados representando una futura erogación de US\$404,284.44, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	AGOSTO / 2023	\$ 1,545.88	DEVENGADO	TESORERIA
2	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	NOVIEMBRE / 2023	\$ 712.80	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
MONTO TOTAL 2023			\$ 2,258.68		
QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2024					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	FEBRERO / 2024	\$ 124,980.65	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
		FEBRERO / 2024	\$ 43,301.72	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
		FEBRERO / 2024	\$ 31.00	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
2	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	ENERO / 2024	\$ 16,003.50	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
MONTO TOTAL 2024			\$ 184,316.87		
MONTO TOTAL 2023 Y 2024			\$ 186,575.55		

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	

					AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	DICIEMBRE / 2023	\$ 205.73	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
2	PASTRANA, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE / 2023	\$ 50,677.03	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
3	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE / 2023	\$ 69,903.78	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
		DICIEMBRE / 2023	\$ 29,282.83	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
MONTO TOTAL 2023			\$ 150,069.37		
QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS 2024					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 23,467.68	DEVENGADO	TESORERIA
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO / 2024	\$ 105,016.59	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 11,090.42	DEVENGADO	TESORERIA
4	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$ 11,657.30	DEVENGADO	TESORERIA
		FEBRERO / 2024	\$ 12,431.74	DEVENGADO	TESORERIA
5	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$ 44,100.21	EN REQUERIMIENTO	TESORERIA
		MARZO / 2024	\$ 46,451.13	EMITIDO	UFI
MONTO TOTAL 2024			\$ 254,215.07		
MONTO TOTAL 2023 Y 2024			\$ 404,284.44		

Hospitales Públicos y Privados con más de tres meses pendientes de facturar y/o pagar:

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	AGOSTO/2023	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	NOVIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
7	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
8	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	OCTUBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
9	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
10	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
11	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	OCTUBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		NOVIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
				ENERO/2024
12	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
				NOVIEMBRE/2023
13	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
				DICIEMBRE/2023
14	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
				ENERO/2024
15	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
				NOVIEMBRE/2023 (COMPLEMENTO)
16	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	NOVIEMBRE/2023 (COMPLEMENTO)	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI

		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
17	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ENERO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	ENERO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023 (COMPLEMENTO)	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		ENERO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
3	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
4	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE/2023	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		FEBRERO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		MARZO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
5	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V	ENERO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		FEBRERO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		MARZO/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR

6	PASTRANA, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE/2023	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		ENERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		FEBRERO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR
7	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	ENERO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		FEBRERO/2024	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		MARZO/2024	EN REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL/2024	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS (NO INGRESADO EN SISAPI)	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de abril de 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de abril de 2024.

16.5 INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DEL ISBM DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al artículo 6 del reglamento de inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos en inversiones en el sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presenta las diferentes inversiones al cierre contable del mes de abril 2024.

I. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO)

Al cierre del mes de abril se tenía un depósito a plazo en el Banco Azul y que vence para poder hacerse efectivo el 18 de mayo de 2024, los datos del depósito y su rentabilidad mensual se presenta en el siguiente cuadro:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL								
No.	Tipo de Inversión	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Tasa	Fecha Vencimiento	Cálculo de Intereses mensuales del 2024
1	DEPOSITO A PLAZO	15/1/2024	████	BANCO AZUL S.A.	\$2,000,000.00	5.25%	18/05/2024	\$ 8,630.14
	TOTAL				\$2,000,000.00			\$ 8,630.14

II. INFORME DE COMPOSICION DE LAS INVERSIONES

Al cierre del mes de abril el ISBM cuenta con inversiones a corto y largo plazo en Bonos, CETE y LETES, los cuales ascienden en subconjunto a \$29,185,000.00, para lo cual se aplican sus respectivos intereses

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
INFORME DE INVERSIONES AL 30 DE ABRIL 2024					
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Cálculo de Intereses mensuales
1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.875%	\$ 4,895.83
2	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.375%	\$ 4,185.09
3	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.625%	\$ 1,221.88
4	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.250%	\$ 10,312.50
5	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.250%	\$ 687.50
6	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.650%	\$ 3,837.75
7	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
8	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.650%	\$ 33,150.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.650%	\$ 12,750.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.650%	\$ 682.13

12	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.650%	\$ 2,626.50
13	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
14	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.625%	\$ 953.13
15	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.625%	\$ 31,770.83
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.625%	\$ 6,989.58
18	CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	8.250%	\$ 15,812.50
19	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	8.250%	\$ 90,750.48
20	LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8.250%	\$ 76,212.47
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 29,185,000.00		\$ 168,041.88
		CETES	\$ 2,300,000.00		
		LETES	\$ 2,200,000.00		
		BONOS	\$ 24,685,000.00		
TOTAL INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 31,185,000.00		

III. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS

Al cierre del mes de abril los saldos reflejados en las diversas cuentas bancarias se muestran en el siguiente cuadro:

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BANCARIO
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED] L	\$ 793,557.88
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED] L	\$ 1,086,152.99
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED] S	\$ 138,533.73
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED] S	\$ 13,028.83
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED]	
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED]	
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED] M	\$ 11,920.63
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED]	\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED]	\$ -
BANCO AGRICOLA, S.A.	[REDACTED] C	\$ 891.61
	TOTAL BANCO AGRICOLA	\$ 2,044,085.67
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED] N	\$ 313.58
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED] S	\$ 14,502.04
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED] S	\$ 246,361.75
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED] S	\$ 294,474.76
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED]	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED] S	\$ 1,049.99
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED]	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED] L	\$ 62,348.42
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	[REDACTED] L	\$ 163,577.49
	TOTAL BANCO DAVIVIENDA	\$ 782,628.03
Banco Azul S.	[REDACTED] L	\$ 4,025,962.39
Banco Azul S.	[REDACTED] S	\$ 626.75
	TOTAL BANCO AZUL	\$ 4,026,589.14
BANCO CUSCATLAN	[REDACTED]	\$ 1.00
	TOTAL BANCO CUSCATLAN	\$ 1.00
	TOTAL BANCOS	\$ 6,853,303.84

IV. ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES

- Al mes de mayo no existen Bonos, Letes y Cete que venzan, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo de estas clases se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.

- Los depósitos a plazo por valor de \$ 2,000,000.00, que se encuentran en el Banco Azul, vence para poder hacerlo efectivo el 18 de mayo 2024.
- A la fecha del informe la composición de las disponibilidades y los pagos es el siguiente:

DISPONIBLE AL 14 DE MAYO DEL 2024	
DAVIVIENDA	\$ 61,902.59
AGRICOLA	\$ 1,543,267.41
AZUL	\$ 2,050,074.92
TOTAL DISPONIBLE	\$ 3,655,244.92
PLANILLA	\$ 1,500,000.00
TOTAL PARA PAGOS A PROVEEDORES	\$ 2,155,244.92
PTES PAGOS 2023	\$ 785,602.51
PTES PAGO DEL 2024	\$ 3,954,039.36
PENDIENTE POR PAGAR	\$ (2,584,396.95)

- No es recomendable hacer más inversiones a plazo porque con los recursos disponibles se prevé atender los pagos de obligaciones pendientes de 2023 y del presente ejercicio.

En consecuencia, después de analizar las condiciones de las obligaciones y los fondos disponibles, se recomendó al Comité:

- Aprobar las gestiones y darse por informado del estado de las inversiones al cierre del mes de abril 2024.

Que se cancele el depósito a plazo de \$2,000,000.00 para hacer frente al pago de obligaciones que se tienen con los proveedores, provenientes de los bienes y servicios adquiridos en el presente ejercicio y otras que provienen del ejercicio 2023, que debido a las condiciones financieras de ese año, se desplazaron y han sido aprobadas para ser canceladas en el año 2024.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento de las Inversiones del ISBM durante el mes de abril de 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe seguimiento de las Inversiones del ISBM durante el mes de abril de 2024.

16.6 INFORME DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS Y PAGOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 30 de Abril del 2024:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE ABRIL DE 2024

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de Abril de 2024, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2023, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del ISBM, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de Abril del corriente año.

3. INFORME DE INGRESOS AL MES DE ABRIL DE 2024:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 30 de Abril, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,206,899.17, sin embargo, se percibió un total de US\$5,777,724.01; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia a favor de **US\$570,824.84**

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,610,711.29
Aportaciones patronales	\$1,937,318.42
Cotizaciones laborales	\$3,673,392.87
INTERESES	\$167,012.72
Bonos Estatales	\$150,899.82
Depósitos a Plazo	\$0.00
Cuentas Bancarias	\$300.40
CETES	\$15,812.50
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,777,724.01

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

4. INFORME DE PAGOS AL MES DE ABRIL 2024:

Durante el mes de Abril, se realizaron pagos por un total de US\$8,231,311.29 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,777,724.01 menos los pagos realizados US\$8,231,311.29 se obtiene un saldo negativo de US\$2,453,587.28 durante el mes de Abril 2024, sumado al saldo final del mes de Marzo por US\$3,380,831.48 más la cancelación de un Depósito a Plazo por \$1,500,000.00; queda un saldo final en cuentas operativas de US\$2,427,244.20, el cual se utilizará para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,064,575.59
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 9,975.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 365.00	-
HORA EXTRA	\$ 48,295.31	-
INDEMNIZACION	\$ 41,264.55	-
LENTES	\$ 225.00	-
SALARIOS	\$ 964,450.73	-
VACACIONES	\$ -	-
SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 6,262,174.97
DROGUERIAS	\$ 1,016,849.57	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 399,147.75	-
HEMODIALISIS	\$ 66,037.52	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 928,224.58	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 2,916,567.18	-
INSUMOS MÉDICOS	\$ 267,787.92	-
LABORATORIOS	\$ 315,596.45	-
MÉDICO ESPECIALISTA	\$ 301,980.00	-
MÉDICO ODONTOLOGO	\$ 49,984.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 42,851.83
ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 587,187.60
PNUD	-	-
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	-
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	-
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ 100,751.66
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 74,385.91
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 25,874.39
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 6,050.00
REEMBOLSOS GASTOS MÉDICOS	-	\$ 26,150.70
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 14,102.35
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,152.66

SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 3,445.48
APORTES PATRONALES	-	\$ 682.04
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,015.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 12,911.11
TOTAL		\$ 8,231,311.29

Datos a destacar:

- d. Se realizaron **744 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$74,385.91
- e. Se realizaron **307 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$26,150.70
- f. Se realizaron **82 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$12,911.11

En total fueron **1,133 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$113,447.72 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 5 Quedan mes de Enero por un monto de US\$57,118.00
- ✓ 11 Quedan mes de Febrero por un monto de US\$370,645.00
- ✓ 117 Quedan mes de Marzo por un monto de US\$2,441,053.00
- ✓ 377 Quedan mes de Abril por un monto de US\$4,902,769.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,064,575.59
- ✓ Pagos por Beneficios fue de \$113,447.72
- ✓ Pagos Fondos Circulantes \$25,874.39

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión sin intervenciones del directorio se procedió a la votación según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de abril de 2024, presentado por Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe seguimiento de Ingresos y Pagos durante el mes de abril de 2024.

PUNTO DIECISIETE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 15 al 20 de mayo de 2024; sometió a discusión lo informado y luego de las intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el mismo y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Coordinaciones de Salud Mental; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 15 al 20 de mayo de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 15 al 20 de mayo de 2024, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Jueves 16 de mayo	Policlínico Magisterial de la Unión, desarrollo una Jornada de convivencia y esparcimiento, en la que participaron docentes de los centros educativos del departamento de La Unión.
Viernes 17 de mayo	Visita al CENTA para aprovechar oportunidades para fortalecer Club Metabólicos. Tecnología de alimentos informando sobre el procesamiento de frutas, hortalizas, granos, y productos libres de gluten, entre otros.
Lunes 20 de mayo	Conmemoración a día Contador y día de Mercadólogo
Informando además	Recepción de 42 códigos de medicamentos.

- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y a los Coordinaciones de Salud Mental**, incluir estas actividades en el Plan de Trabajo, para dar cumplimiento a la recreación según Ley de ISBM.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes

PUNTO DIECIOCHO: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita cita urgente con OFTALMÓLOGO para examen consistente en TOMA DE TOPOGRAFÍA CORNEAL DE AMBOS OJOS	Lic. Esperanza León
2	#####	Solicita cita urgente con OFTALMÓLOGO para examen consistente en TOMA DE TOPOGRAFÍA CORNEAL DE AMBOS OJOS	Lic. Francisco Cruz
3	#####	Solicita reembolso por compra de medicamento	Lic. Francisco Cruz
4	#####	Extracción de muelas cordales	Lic. Francisco Cruz
5	#####	Paciente tiene cita en hospital de la mujer con Ginecóloga y a raíz de molestias de salud pide se le adelante la cita lo más pronto posible	Lic. Francisco Cruz
6	#####	Cita con alergología en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
7	#####	Examen en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
8	#####	Cita con ginecologo obstetra	Lic. Francisco Cruz
9	#####	Buenas tardes, fíjese licenciado que hobo dos medicinas que no me quiso dar el doctor, por qué manifestaba que me tocaba el 16 de junio, le dije que me parecía raro, dado que solo dan una medicina por mes y las últimas de estas dos medicinas me las dieron el 18 de abril. Las medicinas son: amlodipina de 5 mg y verapamilo, ambas para la presión arterial. Así que no me dio recetas	Lic. Francisco Cruz
10	#####	Solicita cita con pediatra lo más pronto posible. Vive en Cojutepeque.	Prof. David Rodríguez
11	#####	No ha podido obtener cita con dermatólogo, desde el mes de febrero	Prof. David Rodríguez
12	#####	Seguimiento tardío con exámenes para continuar gozando del 11b del art. 30 de La Ley de la Carrera Docente. (envié problema al grupo de WhatsApp)	Prof. David Rodríguez
13	#####	No ha recibido la clonazepam desde hace dos meses y manifiesta que tampoco ha recibido orientaciones para resolver el problema.	Prof. David Rodríguez
14	#####	No ha recibido ALfacalcidol de 25 mg. En el policlínico de Santa Tecla; además en la AFP le solicitan un documento del ISBM, para poder pensionarse	Prof. David Rodríguez
15	#####	Solicita con urgencia resumen médico de la atención que recibió en el Hospital de Diagnostico por accidente de transito y se lo esta solicitando el FONAT, en su momento recibió un informe sin firma por lo que no le recibieron.	Prof. David Rodríguez
16	#####	Solicita cita con Neurocirujano (favor leer referencia)	Prof. David Rodríguez
17	#####	Presenta cuadro de Esclerodermia y en las ultimas semanas se ha cumplido al grado que se le han inflamado miembros superiores e inferiores y la cita la tiene hasta el mes de junio.	Prof. David Rodríguez
18	#####	Paciente con cuadro de bronquitis, soclicita atención con alergología pediátrica.	Prof. David Rodríguez
19	#####	Paciente del distrito de Apopa manifiesta que tiene 5 meses de no recibir glucosamina y ha tenido dificultades para recibirse una ultra.	Prof. David Rodríguez

20	#####	No fue atendida en el Hospital Zacamil y además le negaron una ultra para descartar dolor por vesícula. (favor dar seguimiento)	Prof. David Rodríguez
21	#####	No ha podido obtener cita con gastroenterólogo en San Miguel, desde el 13 de abril	Prof. David Rodríguez
22	#####	Espera ser atendido por evaluación que quedo pendiente en el Hospital Lourdes, para realización de cirugía con urología.	Prof. David Rodríguez
23	#####	Solicita apoyo para pasarse del ISSS hacia el ISBM, pero necesita que le apoyen con trabajo social	Prof. David Rodríguez
24	#####	Necesito una resonancia de la rodilla izquierda	Prof. David Rodríguez
25	#####	Tiene días la maestra de querer obtener cita y le dicen que no hay cupo en las clínicas	Prof. Gloria Roque

- II. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.**

PUNTO DIECINUEVE: CORRESPONDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que se dará lectura a una correspondencia recibida.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2024 SUSCRITA POR ##### EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE CONFLICTOS DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE HAGAN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ABASTECER DE MEDICAMENTO LOS BOTIQUINES.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 21 de mayo del 2024 suscrita por ##### en su calidad de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se hagan las gestiones necesarias para abastecer de medicamento los botiquines, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por recibida la correspondencia y remitirla conforme al artículo 10 de la Ley de a la Subdirección de Salud, quien deberá presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo**
- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

PUNTO VEINTE. PUNTOS INCORPORADOS.

A solicitud el Lic. David Rodríguez

20.1 INFORME SOBRE INSUMOS DE LABORATORIO, DONDE LOS COMPAÑEROS TIENEN ESPERA DE HASTA 8 DÍAS, INFORMANDO ALTERNATIVAS PARA TENER EN TIEMPO LAS

RESPUESTAS. (POR EJEMPLO: T4, LABORATORIO INFORMÓ A LA USUARIA QUE NO HABÍAN INSUMOS PARA REALIZARLO)

20.2 INFORME SOBRE ESTRATEGIAS CONCRETAS PARA SUPERAR CITAS QUE ESTÁN HASTA NOVIEMBRE, PRIORIZACIÓN DE CITAS SEGÚN DIAGNÓSTICO DE REMISIÓN. SERÁ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

Se acuerda revisar los informes de los subpuntos 20.1 y 20.2 previamente en la Comisión de Servicios de Salud, que se convocó de forma extraordinaria para la próxima semana. Se desarrollará la discusión en la sesión de trabajo programada en esta sesión para el 28 de mayo del 2024, a las diez horas.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 28 de mayo de 2024, a las 10 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
**2do. Director Propietario designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Suplente designada por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

José Alberto Alvarenga Hernández
Director Suplente designado por el

Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías

Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León

Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA